

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**X LEGISLATURA**

Núm. 21

26 de septiembre de 2019

SUMARIO. Pág. 2195

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Propositiones de Ley

##### **PPL/000001-01**

Proposición de Ley de igualdad social de la diversidad sexual y de género, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

2207

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 451. Mociones

##### **M/000061-01**

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

2244

##### **M/000105-01**

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de asistencia sanitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

2247

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

##### **POC/000002-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito,



Páginas

Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a cuáles han sido las razones por las que la Junta ha tardado diez años en licitar las obras del Centro de Salud "Parada del Molino" de Zamora, desde que en 2009 fue incluido en los presupuestos generales de la Comunidad; cuándo tiene previsto la Junta que estén finalizadas las obras del nuevo Centro de Salud de "Parada del Molino"; y sobre dónde serán atendidos los pacientes que pertenecen a la demarcación del Centro de Salud "Parada del Molino" durante el tiempo en que duren las obras.

2249

## 470. Proposiciones No de Ley

### **PNL/000070-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de cambios normativos y presupuestarios en relación con el primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.

2252

### **PNL/000137-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a la declaración de BIC del conjunto rupestre de la Iglesia de San Vicente de Cervera de Pisuegra, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2253

### **PNL/000138-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a proceder a declarar BIC a la ermita de San Martín de Villarén de Valdivia, proceder a su urgente intervención para su limpieza y adecuación de accesos y llevar a cabo un Plan de Actuación que monumentalice la ermita y sus contornos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2255

### **PNL/000139-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar la partida presupuestaria para la investigación en los yacimientos paleontológicos y arqueológicos de Ambrona y Torralba en Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2258



Páginas

**PNL/000140-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, a la mayor brevedad posible, un plan director del Castillo de Vozmediano en Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2261

**PNL/000141-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a: establecer medidas técnicas y presupuestarias para la colaboración con los municipios en relación con los planes especiales de protección; elaborar el Plan Regional del Camino de Santiago; establecer el presupuesto suficiente en los próximos ejercicios para dotar el Plan Jacobeo 2021 y desarrollar una estrategia a mayor plazo con las necesidades de los caminos y municipios por los que pasa el Camino; homogeneizar los servicios de alojamiento y restauración de los municipios por los que atraviesa el Camino, en especial los albergues destinados al peregrinaje; destinar dotaciones presupuestarias en colaboración con las Diputaciones Provinciales para el mantenimiento de los municipios por los que atraviesa el Camino; y trabajar de forma conjunta con las Asociaciones Camino a través de la Comisión creada al efecto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2263

**PNL/000142-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a los restos del Monasterio de San Román de Entrepeñas e iniciar el proceso de consolidación y restauración del mismo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2266

**PNL/000143-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia de San Miguel de San Mamés de Zalima e iniciar el proceso de consolidación y restauración del mismo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2268



Páginas

**PNL/000144-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia de San Jorde de la Vid de Ojeda e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2270

**PNL/000145-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia y Necrópolis medieval de Navas de Sobremonte e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2272

**PNL/000146-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita de la Virgen del Rosario de Grijera e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2274

**PNL/000147-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita del Amparo de Villavega de Aguilar e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2276

**PNL/000148-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura un Centro de Salud en El Burgo de Osma y a destinar una partida presupuestaria al efecto en el próximo proyecto de presupuestos generales, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2278



Páginas

**PNL/000149-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a la inversión en el próximo proyecto de presupuestos generales de la Comunidad de un acelerador lineal para su instalación y puesta en marcha en el Hospital de Área de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2280

**PNL/000150-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. María Rodríguez Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan de Uso y Gestión del Parque Regional de la Sierra de Gredos, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

2282

**PNL/000151-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a incorporación del inmueble denominado "Hospital Policlínico de Segovia" al sistema público de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2284

**PNL/000152-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a homologar la formación y desarrollar criterios de certificación profesional de los Agentes de Igualdad de Oportunidades, a homogeneizar los criterios de contratación de estos en las entidades locales subvencionadas por la Junta, a ampliar su presencia en la administración pública de la Comunidad Autónoma y a incorporar y aprompliar postgrados oficiales en materia de igualdad en las Universidades públicas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

2286

**PNL/000153-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a crear en la Administración autonómica un Cuerpo de Técnicos Superiores de Agentes de Igualdad de



Páginas

Oportunidades y a incluir en la oferta de empleo público de Castilla y León Agentes de Igualdad de Oportunidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 2289

**PNL/000154-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Grupo C de la Administración Especial un Cuerpo de Técnicos de Integración Social y en el Grupo III del personal laboral las competencias funcionales de los Técnicos de Integración Social, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 2291

**PNL/000155-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública la zona de concentración parcelaria de Peñaparda e iniciar todos los trámites para su ejecución lo más pronto posible, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 2295

**PNL/000156-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la concentración parcelaria del término de Ungilde, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 2297

**PNL/000157-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Luis Ángel Fernández Bayón, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha programas educativos en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria orientados al conocimiento y valoración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Castilla y León y a establecer líneas de ayudas directas a centros públicos que contribuyan a realizar actividades complementarias con el mismo fin, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 2299



Páginas

**PNL/000158-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del convento de San Francisco de Palenzuela, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2303

**PNL/000159-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración de la Iglesia de San Miguel de Becerril de Campos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2305

**PNL/000160-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de San Salvador de Nucales, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2307

**PNL/000161-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de Santa María de la Vega de Renedo de la Vega, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2309

**PNL/000162-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita de Santa Marina de Belmonte de Campos e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2311

**PNL/000163-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y



Páginas

Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a realizar todas las acciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud de San Leonardo de Yagüe, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2313

**PNL/000164-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir la resolución del Pleno de las Cortes de 5 de marzo de 2018 sobre la construcción de un nuevo Centro de Salud Soria Norte así como a realizar todas las acciones necesarias para su construcción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2315

**PNL/000165-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Luis Briones Martínez y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar técnica y económicamente al Proyecto de conceptualización y dinamización del turismo de montaña en la zona de Urbión, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 2317

**PNL/000166-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los esfuerzos suficientes para que al final de la legislatura la partida presupuestaria 03.04.412C01.77052 alcance la cifra de 15.500.000 euros, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 2319

**PNL/000167-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a realizar convenios con ayuntamientos para financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministros de aguas a las explotaciones ganaderas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 2321



Páginas

**PNL/000168-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Luis Ángel Fernández Bayón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para buscar una nueva sede administrativa de la Junta de Castilla y León en Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

2323

**PNL/000169-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a hacer pública en una página específica del sitio web de la administración autonómica el contenido íntegro de la totalidad de los acuerdos de la Junta de Castilla y León al día siguiente de la adopción de los mismos, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

2325

**PNL/000170-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a publicar en formato de datos abiertos toda la información sobre el gasto público de forma desagregada y los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

2327

**PNL/000171-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a abonar con la mayor premura las cantidades comprometidas en el presupuesto del año pasado con las entidades para la defensa de la Memoria Histórica en nuestra Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

2329

**PNL/000172-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez,



Páginas

Dña. María del Carmen García Romero y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a construir el previsto Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Villares de la Reina, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 2331

**PNL/000173-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de un segundo pediatra al Consultorio de Villares de la Reina y a analizar la situación de otros centros que se encuentran en circunstancias similares al de la periurbana norte de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2333

**PNL/000174-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a que el aparcamiento del Hospital de Palencia sea de uso gratuito, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2335

**PNL/000175-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a financiar el 70 % de los costes de la ampliación y reforma del consultorio de Aldeamayor de San Martín así como a dotar a este municipio de un servicio de pediatría adecuado a la población infantil que reside en el mismo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2337

**PNL/000176-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación del Servicio de Urgencias Pediátricas en el centro de salud de Laguna de Duero (Valladolid) durante la presente legislatura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 2339



Páginas

**PNL/000177-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar durante todo el año que en la Zona Básica de Salud Rural de la Ribera del Duero (Valladolid) las plazas de los profesionales sanitarios estén siempre cubiertas, sustituyendo las bajas y los períodos de vacaciones, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2341

**PNL/000178-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a restablecer el segundo médico de guardia en la Zona Básica de Salud de Frómista, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2343

**PNL/000179-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Cuéllar antes de finalizar el año 2019, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2345

**PNL/000180-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza antes de finalizar el año 2019, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2347

**PNL/000181-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a mejorar el servicio que ofrecen los Puntos de Encuentro Familiar, reforzarlo en el medio rural y supervisar las condiciones de contratación y los contratos o convenios para la prestación de este servicio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2349



Páginas

**PNL/000182-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para la prevención y tratamiento de los ictus y de sus secuelas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2351

**PNL/000183-01**

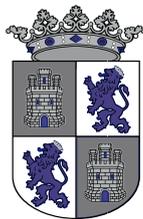
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para analizar y mejorar la situación sanitaria en hogares vulnerables, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

2355

**PNL/000184-01**

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar las obras de restauración de la iglesia de San Lorenzo de Fuenteodra, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

2358



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000001-01**

*Proposición de Ley de igualdad social de la diversidad sexual y de género, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de septiembre de 2019, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de igualdad social de la diversidad sexual y de género, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, PPL/000001, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León y el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León a instancia de las formaciones políticas Podemos Castilla y León, Unión del Pueblo Leonés y X Ávila, al amparo del artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE LEY DE IGUALDAD SOCIAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.



## **PROPOSICIÓN DE LEY DE IGUALDAD SOCIAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **ÍNDICE**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO I. Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Definiciones

Artículo 4. Principios

Artículo 5. Observatorio autonómico de la diversidad sexual y de género

Artículo 6. Reconocimiento y apoyo institucional.

#### **TÍTULO II. Políticas públicas para garantizar la igualdad social y la no discriminación de la diversidad sexual y de género y de la diversidad familiar.**

##### **CAPÍTULO I. Medidas en el ámbito social**

Artículo 8. Reconocimiento del derecho a la identidad sexual libremente manifestada.

Artículo 9. Menores transexuales o transgéneros.

Artículo 10. Atención a víctimas de violencia por diversexfobia.

##### **CAPÍTULO II. Medidas en el ámbito de la salud**

Artículo 11. Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva.

Artículo 12. Atención sanitaria integral a las personas transexuales.

Artículo 13. Atención sanitaria en el ámbito sexual y reproductivo.

Artículo 14. Protocolo de atención integral a personas intersexuales

Artículo 15. Protocolo ginecológico para mujeres lesbianas y bisexuales

Artículo 16. Formación de los profesionales sanitarios

Artículo 17. Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 18. Consentimiento.

Artículo 19. Documentación.



## **CAPÍTULO III. Medidas en el ámbito familiar**

Artículo 20. Protección de la diversidad familiar.

Artículo 21. Adopción y acogimiento familiar.

Artículo 22. Violencia en el ámbito familiar.

## **CAPÍTULO IV. Medidas en el ámbito de la educación**

Artículo 23. Consideraciones generales.

Artículo 24. Medidas educativas y organizativas.

Artículo 25. Medidas curriculares.

Artículo 26. Medidas de sensibilización y formación.

Artículo 27. Protocolo de prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias por diversexfobia.

Artículo 28. Universidades.

## **CAPÍTULO V. Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social empresarial**

Artículo 29. Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo.

Artículo 30. La diversidad sexual y de género en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial.

## **CAPÍTULO VI. Medidas en el ámbito de la juventud**

Artículo 31. Protección de los jóvenes parte de la diversidad sexual y de género.

## **CAPÍTULO VII. Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte**

Artículo 32. Promoción de una cultura inclusiva.

Artículo 33. Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León.

Artículo 34. Deporte, ocio y tiempo libre.

## **CAPÍTULO VIII. Medidas en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo**

Artículo 35. Cooperación internacional para el desarrollo.

## **CAPÍTULO IX. Comunicación**

Artículo 36. Tratamiento igualitario de la información y la comunicación.

Artículo 37. Código deontológico.

## **CAPÍTULO X. Medidas en el ámbito policial**

Artículo 38. Protocolo de atención policial ante delitos de odio.



## **TÍTULO III. Medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas parte de la diversidad sexual y de género**

### **CAPÍTULO I. Medidas en el ámbito de la Administración**

Artículo 39. Documentación.

Artículo 40. Contratación administrativa y subvenciones.

Artículo 41. Formación de empleados públicos.

Artículo 42. Evaluación de impacto sobre la diversidad sexual y de género.

Artículo 43. Criterio de actuación de la Administración.

### **CAPÍTULO II. Derecho de admisión**

Artículo 44. Derecho de admisión.

### **CAPÍTULO III. Medidas de tutela administrativa**

Artículo 45. Disposiciones generales.

Artículo 46. Concepto de interesado.

Artículo 47. Inversión de la carga de la prueba.

### **CAPÍTULO IV. Infracciones y sanciones**

Artículo 48. Concepto de infracción.

Artículo 49. Responsabilidad.

Artículo 50. Concurrencia de infracciones.

Artículo 51. Infracciones.

Artículo 52. Reincidencia.

Artículo 53. Sanciones.

Artículo 54. Graduación de las sanciones.

Artículo 55. Prescripción.

### **CAPÍTULO V. Procedimiento sancionador**

Artículo 56. Competencia.

Artículo 56. Procedimiento sancionador.

Disposición adicional primera. Coordinación e impulso de la Ley.

Disposición adicional segunda. Adaptación de la Ley.

Disposición adicional tercera. Modificación de la Ley 3/2001, de 3 julio 2001 de normas reguladoras del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León

Disposición derogatoria.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y afectaciones presupuestarias.



## ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I

La orientación y la identidad sexual son dos de los aspectos esenciales de la configuración de la personalidad humana, y protegerlas es esencial para el libre desarrollo de esta. En ese sentido, cabe decir que la protección jurídica de las personas LGTBI+ (lesbianas, gays, transexuales, transgénero, bisexuales, intersexuales y otras personas que forman parte de la diversidad sexual y de género) no es solo un hecho muy reciente, sino que en el plano legislativo ha experimentado una notable evolución. En el ámbito internacional, cabe recordar que tan solo en 1994 señalaba el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas que la penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo constituía una injerencia arbitraria en su vida privada contraria a los Pactos internacionales de derechos humanos (caso Toonen c. Australia). El objetivo de la presente ley «de Igualdad Social de la Diversidad Sexual y de Género y de Políticas Públicas contra la Discriminación por Orientación sexual e Identidad de Género de la Comunidad de Castilla y León» es desarrollar y garantizar los derechos de las personas LGTBI+ y evitar a estas personas situaciones de discriminación y violencia, para asegurar que en Castilla y León se pueda vivir la diversidad sexual y de género en plena libertad, incorporándose al conjunto de leyes, normas, acciones y políticas que se han venido impulsando en nuestro país para garantizar la igualdad real y efectiva para todas las personas, sin distinción.

Esta Ley, afirmamos, no hubiera sido posible sin la imprescindible aportación, implicación y compromiso activista de personas y organizaciones sociales LGBT+ de Castilla y León y sin la complicidad política y social de una comunidad que ha avanzado con valentía hasta hacer del respeto a la dignidad de las personas su bandera. Esta Ley es un logro colectivo: de las federaciones, asociaciones, plataformas, fundaciones y activistas LGBT+ de Castilla y León, de las instituciones que han participado en su elaboración o la han impulsado, de los partidos que la han apoyado y de la sociedad en su conjunto.

En nuestro país, la persecución por razón de orientación o identidad sexual no es ajena a nuestra historia jurídica. En 1954, la Ley de vagos y maleantes fue modificada para incluir expresamente la referencia a la homosexualidad. Más tarde, la Ley de peligrosidad y rehabilitación social también hostigó a las minorías sexuales, pretendiendo ofrecerles «tratamiento» mediante su internamiento en auténticos centros penales. Se calcula que más de cinco mil personas fueron detenidas por su condición o identidad sexual durante el franquismo. Y en Castilla y León muchas personas de Castilla y de León tuvieron que exiliarse de nuestra tierra para ser tal como eran, para poder expresar uno de los elementos más básicos de la personalidad humana, la afectividad, la sexualidad, la vivencia de la familia. La diáspora de la población LGTBI+ de Castilla y León fue una trágica realidad jurídica de persecución en el franquismo, pero no debemos obviar que todavía hoy sufrimos en la Comunidad una diáspora LGTBI+, una trágica realidad social de olvido y desidia. Esta Ley, pretende, acabar con esa diáspora, poner los medios para que nunca más, en Castilla y León, nadie tenga que irse de esta tierra por su orientación o identidad sexual.



Con el advenimiento de la democracia en España la situación ha ido cambiando paulatinamente, hacia un mayor reconocimiento de la diversidad sexual y de género como un componente más de la más amplia diversidad de la familia humana, digna de afirmación y protección contra la discriminación. Esta transformación ha ido de la mano de un cambio de mentalidad también de los países de nuestro entorno cultural y geográfico en el mismo sentido. Esta ley se inscribe en esa evolución social, cultural y legislativa, para la mayor salvaguarda de los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma.

No obstante, esta reivindicación de mayor visibilidad de las personas LGTBI+ ha traído consigo, también, una mayor visibilidad de las posiciones y actitudes discriminatorias y diversexfóbicas. Esta ley quiere ser, por ello, un eficaz instrumento de apoyo para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en aquellas materias que son competencia de las Administraciones Públicas de Castilla y León.

## II

Procede recordar que es tarea de los poderes públicos legislar para remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud del ejercicio de la libertad y la igualdad de los individuos, como señala la Constitución española en su artículo 9. Sin embargo, el marco jurídico actual de amparo de la diversidad sexual y de género no se construye solo a nivel estatal. Como ocurre con los otros derechos fundamentales, asistimos a una protección multinivel en el que las instancias internacional, europea, nacional y autonómica juegan todas ellas un importante papel. En un Estado altamente descentralizado como es España, la labor de las comunidades autónomas, como la nuestra, es especialmente esencial, ya que ostenta una serie de competencias cuyo ejercicio le queda encomendado en exclusiva.

En el plano internacional, la no discriminación se articula como un principio básico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1948. Por lo que respecta a Naciones Unidas, cabe destacar la adopción el 17 de junio de 2011 de la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre «Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género», que fue la primera de un organismo de la ONU en abordar las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. En dicha resolución se condena expresamente cualquier acto de violencia en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Por otro lado, los principios de Yogyakarta, sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, demandan de las naciones políticas que garanticen las protecciones de los derechos humanos de las personas LGTBI+.

En el ámbito europeo, la protección de la diversidad sexual y de género se ha articulado tanto desde el Consejo de Europa como desde la Unión Europea, las dos grandes organizaciones internacionales de la región. Así, el Tribunal de Estrasburgo ha afirmado que la orientación sexual debe entenderse cubierta por el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (prohibición de discriminación), en relación con el artículo 8 (derecho a la vida privada y familiar) (sentencia de 21 de diciembre de 1999, asunto Salgueiro Da Silva Mouta c. Portugal) insistiendo en que las diferencias de trato basadas en la orientación sexual exigen razones especialmente importantes



para ser justificadas (entre otras, sentencias de 9 de enero de 2003, asunto L. y V. c. Austria, apartado 48, o de 24 de julio de 2003, asunto Karner c. Austria, apartado 37). En materia de transexualidad, el Tribunal de Estrasburgo también ha ampliado la protección del Convenio, por ejemplo, garantizando su a derecho obtener la rectificación registral y a contraer matrimonio en igualdad de condiciones que las personas cissexuales (sentencia de 11 de julio de 2002, asunto Goodwin c. Reino Unido). De igual modo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su Resolución de 22 de abril de 2015, instó a los Estados a modificar las clasificaciones de enfermedades utilizadas a nivel nacional y a proponer la modificación de las internacionales con el fin de garantizar que las personas transexuales, incluidas las menores, no sean consideradas como enfermas mentales, al mismo tiempo asegurando el acceso a los tratamientos médicos necesarios sin estigmatización.

Por lo que hace al Derecho originario de la Unión Europea, el artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea señala que en «la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual». Además, el art. 19.1 del mismo Tratado faculta al Consejo de la Unión —bajo determinadas condiciones— a «adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual». Este cuadro del Derecho originario se completa con la Carta de los Derechos Fundamentales de Unión Europea, hecha en Niza en 2000. La Carta, que carecía de fuerza jurídica vinculante, ha sido adaptada e incorporada al Derecho primario por el Tratado de Lisboa y goza desde entonces de completa obligatoriedad. Su artículo 21.1 prohíbe toda discriminación por una amplia serie de razones, entre las que se encuentran el sexo y la orientación sexual. Estas prescripciones del Derecho originario han sido desarrolladas por el Derecho derivado. Así, la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación incluye la «orientación sexual» entre las causas de discriminación que pretende combatir.

A nivel estatal, la Constitución española entiende la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, como principio y como derecho fundamental. Si es verdad que el constituyente no incluyó la orientación y la identidad sexuales dentro de las condiciones protegidas contra la discriminación, esta deficiencia ha sido suplida por vía interpretativa. Así, en una sentencia de 13 de febrero de 2006 (STC 41/2006), entendía el Tribunal Constitucional que la orientación sexual quedaba incluida bajo el paraguas de «otra condición o circunstancia personal o social», y como tal, protegida contra la discriminación ex art. 14 de la Constitución. Respecto a la población transexual, el Alto Tribunal le dispensó una protección análoga en sentencia de 22 de diciembre de 2008 (STC 176/2008).

También puede encontrarse una serie de hitos legislativos a todos los niveles, dentro de los que cabe destacar, sin duda, la extensión del derecho al matrimonio a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o de su identidad de género. España fue el tercer país del mundo en alcanzar esa conquista, mediante la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, solo por detrás de Países Bajos y Bélgica. Han sido muchos —aunque sin duda aún insuficientes— los que han continuado en esa estela.



El 26 de mayo de 2006, el Gobierno español modificó la ley de reproducción asistida, permitiendo a la madre no biológica reconocer legalmente como hijos e hijas a los niños y niñas nacidas en el matrimonio entre dos mujeres.

La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, supuso un avance en la consolidación de derechos de las personas transexuales mayores de edad, pues les permitía corregir la asignación registral de su sexo contradictoria con su identidad, sin necesidad de someterse a «una cirugía de reasignación sexual» y sin procedimiento judicial previo.

Sin embargo, el avance de los derechos sociales y la lucha por la igualdad es una realidad dinámica en tanto dicha igualdad no se haya conseguido de manera efectiva. Lo que podía parecer una aspiración casi inalcanzable a principios de este siglo puede resultar insuficiente cuando se detectan nuevos ámbitos de actuación necesitados de intervención.

Finalmente, en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece el derecho a la no discriminación por razón de género o de orientación sexual, de manera directa o indirecta, además de ordenar a todos los poderes públicos de Castilla y León que garanticen la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas (artículo 14), lo que hace imprescindible tanto en atención de su Estatuto de Autonomía como a la situación de especial vulnerabilidad del colectivo LGTBI+ de Castilla y León dentro del estado, la necesidad de esta norma.

Cabe resaltar que otras muchas comunidades autónomas disponen de prescripciones semejantes. La mayoría de ellas ha aprobado normas destinadas a proteger a la población LGTBI+ en su territorio y en el ámbito de sus competencias, desde la pionera Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de la Comunidad Foral de Navarra, hoy sustituida por una norma más completa y actualizada, hasta la reciente Ley para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI+ y sus familiares en Andalucía, aprobada por unanimidad de todos los grupos de la cámara el 20 de diciembre del año 2017. En total, doce de las diecisiete comunidades autónomas cuentan hoy con una normativa sobre la diversidad sexual y de género, y el resto se encuentran en proceso de aprobación parlamentaria de leyes con análogo sentido. En un sentido más amplio, esta ley pretende desarrollar el ejercicio de competencias autonómicas propias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León —tanto exclusivas como de desarrollo—, entre las que cabe destacar, sin carácter exhaustivo, la competencia sobre asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción de la educación física, del deporte y del ocio; seguridad social; prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social; sanidad y educación, entre otras. La atribución de estas competencias a nuestra Comunidad explica la necesidad de una normativa específica en materia de igualdad social y no discriminación de las personas LGTBI+.

### III

La presente ley se estructura en tres títulos, cincuenta y seis artículos, tres disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales.



El título primero está dedicado a las disposiciones generales, y establece el objeto, el ámbito de la ley, así como las definiciones y principios rectores de la norma. Establece asimismo la creación de una sección de diversidad sexual y de género dentro del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. La ley tiene como objetivo la regulación de principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, corrección y eliminación de toda discriminación hacia estas personas. La ley contempla como sujetos destinatarios a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su domicilio o residencia, que actúe en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El título segundo desarrolla las políticas públicas para garantizar la igualdad social y la no discriminación de la diversidad sexual y de género y de la diversidad familiar. Este título establece los principios generales del tratamiento en los ámbitos social, sanitario, familiar, educativo, laboral, juvenil, cultural y deportivo, de la cooperación al desarrollo, la comunicación y en materia policial. Este título consta de diez capítulos.

El título tercero se refiere a las medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas parte de la diversidad sexual y de género. En sus cinco capítulos se regulan medidas administrativas, el derecho de admisión y la tutela administrativa, así como el régimen de infracciones y sus sanciones.

La norma concluye con las previsiones relativas a su implantación efectiva y desarrollo reglamentario, a fin de asegurar la más temprana implementación y efectividad de los derechos enunciados en la ley.

## TÍTULO I

### Disposiciones generales

#### **Artículo 1. Objeto de la ley.**

La presente ley tiene por objeto regular los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y cualquier otra forma de diversidad sexual y de género, mediante la prevención, corrección y eliminación de toda discriminación a la diversidad sexual y de género, en los sectores públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cualquier ámbito de la vida y, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, en el marco de sus competencias.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

1. La presente ley será de aplicación a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su domicilio o residencia, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin perjuicio de lo establecido por la legislación en materia de extranjería, la normativa estatal de reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria y de acceso a la asistencia sanitaria pública, los tratados internacionales aplicables y el resto de la legislación vigente.

2. La Junta de Castilla y León, las entidades locales de la Comunidad, así como cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de las mismas, garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva



en el ámbito de sus respectivas competencias. En este sentido, se actuará respetando el derecho a la diversidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo por la diversidad sexual y de género de la comunidad y sus propios proyectos.

3. La presente ley se aplicará en cualquier ámbito y a cualquier etapa de la vida de cualquier persona parte de la diversidad sexual y de género, sobre el que la Comunidad Autónoma tenga competencias.

### Artículo 3. Definiciones

A los efectos previstos en esta ley, se entiende por:

a) *Diversidad sexual y de género*: las personas con orientaciones, géneros, cuerpos, identidades, expresiones y prácticas que se apartan de la norma sexual, heterosexual y cissexual, presente en la sociedad. Incluye orientaciones sexuales no heterosexuales, identidades sexuales no cissexuales, personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales, transgénero, asexuales, así como géneros y expresiones de género no normativas y prácticas sexuales diversas.

b) *Diversidad familiar*: hace referencia a las estructuras familiares no tradicionales, lo que incluye aquellas compuestas por uno o más progenitores no heterosexuales o cissexuales.

c) *Diversexfobia*: el rechazo a la diversidad sexual y de género, que incluye homofobia, el rechazo a la homosexualidad; bifobia, el rechazo a la bisexualidad; transfobia, el rechazo a la transexualidad y cualquier otra forma de rechazo u odio a la diversidad sexual y de género en cualquiera de sus aspectos, orientaciones, identidades, expresiones, prácticas o personas.

d) *Orientación sexual*: la vivencia interna del deseo que cada persona siente hacia personas de distinto o del mismo sexo, o indistintamente hacia cualquier sexo según su tendencia libremente manifestada.

e) *Identidad sexual o Identidad de género*: la vivencia interna e individual del sexo propio, tal y como cada persona lo siente y se autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder (cissexual) o no (transexual) con el sexo asignado al momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

f) *LGTBI+*: en esta ley se utiliza el término LGTBI+ de forma inclusiva y extensiva, para referirse a las personas lesbianas, gais, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales, así como al resto de personas que forman parte de la diversidad sexual y de género, que no se identifican exactamente con estos términos pero que sufren discriminación y violencia por no formar parte de la norma sexual.

g) *Discriminación*: Se entenderá por discriminación cualquiera de las manifestaciones siguientes:

- i. *Discriminación directa*: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por rechazo a su diversidad sexual y de género o su diversidad familiar.



- ii. *Discriminación indirecta*: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos del rechazo a su diversidad sexual y de género o a su diversidad familiar.
  - iii. *Discriminación múltiple*: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de la diversidad sexual y de género o diversidad familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente, en Castilla y León se tendrá en cuenta que a la posible discriminación a la diversidad sexual y de género o diversidad familiar, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes o pueblo gitano; y personas con discapacidad.
  - iv. *Discriminación por asociación*: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con la diversidad sexual y de género o la diversidad familiar.
  - v. *Discriminación por error*: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por su percibida diversidad sexual y de género o diversidad familiar, como consecuencia de una apreciación errónea.
  - vi. *Acoso discriminatorio*: será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de diversidad sexual y de género o diversidad familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
  - vii. *Represalia discriminatoria*: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.
- h) *Victimización secundaria*: se considera victimización secundaria al perjuicio causado a cualquier persona parte de la diversidad sexual y de género que, siendo víctimas de discriminación, acoso o represalia por su diversidad sexual y de género o diversidad familiar, sufren las consecuencias adicionales de la mala o inadecuada atención por parte de los responsables administrativos, instituciones de salud, policía o cualquier otro agente implicado.
- i) *Violencia entre parejas del mismo sexo*: se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima.
- j) *Acciones afirmativas*: se entiende así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctima.



## Artículo 4. Principios

La presente ley se inspira en los siguientes principios fundamentales que regirán la actuación de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas incluidas en su ámbito de aplicación:

1. El reconocimiento a todas las personas del derecho al pleno disfrute de todos los Derechos Humanos, con independencia de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género o diversidad familiar, y en particular:

- a) Igualdad y no discriminación: se prohíbe todo acto de discriminación por razón de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar y específicamente, la orientación sexual, identidad sexual, características sexuales, expresión de género o pertenencia a grupo familiar. La ley garantizará la protección efectiva contra toda discriminación.
- b) Reconocimiento de la personalidad: toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su orientación sexual y su identidad sexual. La orientación, sexualidad e identidad sexual que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para manifestar públicamente, ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad sexual.
- c) Prevención: se adoptarán las medidas de prevención necesarias para evitar conductas diversexfóbicas, así como una detección temprana de situaciones conducentes a violaciones del derecho a la igualdad y la no discriminación de personas que forman parte de la diversidad sexual y de género.
- d) Integridad física y seguridad personal: se garantizará protección efectiva frente a cualquier acto de violencia o agresión contra la vida, la integridad física o psíquica o el honor personal que tenga causa directa o indirecta en cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género o de la diversidad familiar.
- e) Protección frente a represalias: se adoptarán las medidas necesarias para la protección eficaz de toda persona frente a cualquier actuación o decisión que pueda suponer un trato desfavorable, como reacción al ejercicio o participación en el ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa.
- f) Intimidad: todas las personas tienen derecho a la intimidad, sin injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su domicilio o su correspondencia, incluyendo el derecho a optar por revelar o no la propia orientación sexual, diversidad corporal o identidad sexual.
- g) Garantía de un tratamiento adecuado en materia de salud: todas las personas tienen derecho a gozar de un alto nivel de protección en materia de salud. Ninguna persona podrá ser obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de sexo o género. Todo profesional de la salud o que preste sus servicios en el área sanitaria está obligado a proyectar la igualdad de trato a las personas independientemente de cualquier aspecto de su diversidad sexual y de género o diversidad familiar.



2. Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexual y de género o diversidad familiar en el acceso, formación y promoción de los miembros de las fuerzas de seguridad, así como en la asistencia a víctimas por motivo de su diversidad sexual y de género o su diversidad familiar.

En atención a las particulares condiciones que concurren en los centros penitenciarios, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, en el ámbito de sus competencias, especial atención al diseño y establecimiento de protocolos de prevención, atención y asistencia a la diversidad sexual y de género, al objeto de garantizar su igualdad y su no discriminación.

Asimismo los poderes públicos y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública o en el ámbito de la empresa privada, promoverán y garantizarán el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de diversidad sexual y de género o diversidad familiar, incluidas las denuncias a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo competente.

3. Se garantizará a las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género la reparación de sus derechos violados por ser parte de esta diversidad sexual y de género, todo ello de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

## **Artículo 5. Observatorio autonómico de la diversidad sexual y de género**

1. Se crea el Observatorio autonómico de la diversidad sexual y de género, como órgano de participación y consulta en materia de derechos e igualdad para la diversidad sexual y de género y en el que estarán representadas las entidades LGTBI+ que hayan destacado en su trayectoria de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que tengan como fin la actuación por la igualdad social de la diversidad sexual y de género.

2. Las funciones del Observatorio autonómico de la diversidad sexual y de género serán:

- a) Realizar estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas parte de la diversidad sexual y de género y formular recomendaciones al respecto dirigidas a la Administración Pública.
- b) Realizar propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para mejorar los derechos y la igualdad de la diversidad sexual y de género en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) Presentar propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales.
- d) Mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas que son parte de la diversidad sexual y de género.



- e) Las demás que correspondan al carácter consultivo del observatorio.
- 3. El observatorio dependerá de la Dirección General competente en materia de derechos e igualdad de la diversidad sexual y de género.
- 4. Su estructura, composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente.

## **Artículo 6. Reconocimiento y apoyo institucional**

1. Las instituciones y los poderes públicos contribuirán a la visibilidad de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar en Castilla y León, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados.

2. La Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades promoverá la realización de campañas que contribuyan a la erradicación de la doble discriminación que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, por razones de orientación sexual e identidad sexual.

3. Los poderes públicos de Castilla y León conmemorarán cada 17 de mayo el día internacional contra la diversexfobia, también conocido como día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia. Las Cortes de Castilla y León acogerán los actos de celebración institucional en reconocimiento y apoyo a la diversidad sexual y de género.

Tanto las Cortes como la Junta de Castilla y León instalarán la bandera arcoíris en la sede de las Cortes de Castilla y León y en la sede de Presidencia con motivo de tal celebración.

Se recomendará a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que realicen el mismo acto.

4. Asimismo, los poderes públicos prestarán respaldo a la celebración en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas parte de la diversidad sexual y de género. En particular se respaldará y apoyará las acciones que el movimiento social y activista por la diversidad sexual y de género realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo de la Diversidad Sexual y de Género.

## **TÍTULO II**

### **Políticas públicas para garantizar la igualdad social y la no discriminación de la diversidad sexual y de género y de la diversidad familiar.**

## **CAPÍTULO I**

### **Medidas en el ámbito social**

#### **Artículo 7. Apoyo y protección a colectivos vulnerables.**

1. Se llevarán a cabo medidas de prevención de la discriminación y apoyo a la visibilidad entre los colectivos más vulnerables, adolescentes, niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, así como medidas de apoyo a las víctimas de



discriminación en el ámbito familiar. En particular se adoptarán medidas específicas de prevención, apoyo y protección en los supuestos de menores, adolescentes y jóvenes que estén sometidos a presión o maltrato psicológico en el ámbito familiar a causa de su orientación sexual o identidad sexual.

2. La Junta de Castilla y León adoptará los mecanismos necesarios para la protección efectiva de menores que son parte de la diversidad sexual y de género, que se encuentren bajo la tutela de la administración, garantizando el respeto absoluto a su diversidad sexual y de género y unas plenas condiciones de vida.

3. La Junta de Castilla y León garantizará y adoptará las medidas necesarias para la protección y el absoluto respeto de los derechos de las personas con discapacidad que forman parte de la diversidad sexual y de género.

Los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, públicos o privados, velarán por que el respeto del derecho a la no discriminación a la diversidad sexual y de género sea real y efectivo.

4. La Junta de Castilla y León velará por que no se produzcan situaciones de discriminación por motivo de diversidad sexual y de género en las personas especialmente vulnerables por razón de edad.

Los centros de carácter social para la atención a personas mayores, tanto públicos como privados, garantizarán el derecho a la no discriminación de la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar, tanto en su individualidad como en su relación sentimental.

5. Se adoptarán las medidas necesarias por parte de las Administraciones y entidades públicas o privadas para que los espacios o equipamientos identificados en función del sexo, en los centros de menores, pisos tutelados, centros de atención a personas con discapacidad, centros de carácter social para la atención a personas mayores o en cualquier otro recurso que acoja a personas especialmente vulnerables, puedan utilizarse por las personas transexuales, transgéneros e intersexuales en atención al género sentido.

6. La Junta de Castilla y León prestará especial protección a las personas pertenecientes a colectivos que por tradición o cultura pudiera contar con un mayor nivel de discriminación por razón de orientación sexual o identidad sexual.

7. La Junta de Castilla y León garantizará, en cualquier caso, que en todos los ámbitos de aplicación de la presente ley se aportará a los profesionales las herramientas necesarias para la no discriminación y se contará con el personal especializado necesario en las diferentes materias, según se precise en los distintos protocolos y medidas a tomar.

8. La Junta de Castilla y León garantizará en plena igualdad de oportunidades el acceso a viviendas de promoción pública a las parejas independientemente de su sexo. Del mismo modo, velará para que no se produzca discriminación en el acceso a viviendas en alquiler.

## **Artículo 8. Reconocimiento del derecho a la identidad sexual libremente manifestada.**

1. Toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición respecto a su identidad sexual y su orientación sexual, de acuerdo al artículo 4, apartado primero, letra b) de la presente ley.



2. Ninguna persona podrá ser objeto de requerimiento alguno de pruebas de realización total o parcial de cirugías genitales, tratamientos hormonales o pruebas psiquiátricas, psicológicas o tratamientos médicos para hacer uso de su derecho a la identidad sexual o acceder a los servicios o a la documentación acorde a su identidad de género sentida, en las Administraciones Públicas o entidades privadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Quedan prohibidas las terapias de aversión o de conversión de las manifestaciones de orientación sexual o identidad de género libremente manifestadas por las personas.

## **Artículo 9. Menores transexuales o transgéneros**

1. Las personas transexuales o transgéneros menores de edad tienen derecho a recibir de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la protección y la atención necesarias para promover su desarrollo integral mediante actuaciones eficaces para su integración familiar y social en el marco de programas coordinados de las Administraciones sanitaria, laboral, de servicios sociales y educativa.

2. Las personas transexuales menores de edad tienen derecho a recibir el tratamiento médico oportuno para garantizar que su desarrollo se corresponda a su sexo sentido, en los términos establecidos en esta Ley.

3. Los menores de edad transexuales o transgéneros tienen derecho a ser oídos y expresar su opinión en atención a su madurez y desarrollo en relación a toda medida que se les aplique.

4. Toda intervención de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá estar presidida por el criterio rector de la supremacía del interés superior del menor y el libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad de género autopercibida, y a evitar situaciones de sufrimiento e indefensión.

5. El amparo de los menores en la presente ley se producirá por mediación de sus tutores o guardadores legales o a través de servicios sociales de protección de los menores cuando se aprecie la existencia de situaciones de sufrimiento e indefensión por negación abusiva de su identidad de género.

## **Artículo 10. Atención a víctimas de violencia por diversexfobia.**

1. La Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, prestará una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia por diversexfobia.

2. Esta atención comprenderá la asistencia y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluida la psicológica, la atención especializada y las medidas sociales tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral.

## **CAPÍTULO II**

### **Medidas en el ámbito de la salud**

## **Artículo 11. Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva.**

1. Todas las personas tienen derecho al más alto nivel de disfrute de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna por



razón de su diversidad sexual y de género y, específicamente, su orientación sexual y su identidad sexual.

2. El Sistema Público de Salud de Castilla y León garantizará que la política sanitaria sea respetuosa hacia la diversidad sexual y de género e incorporará servicios y programas específicos de promoción, prevención y atención que permitan a las mismas, así como a sus familias, disfrutar del derecho a una atención sanitaria plena y eficaz que reconozca y tenga en cuenta sus necesidades particulares.

3. La atención sanitaria dispensada por el Sistema Público de Salud de Castilla y León se adecuará a la identidad sexual o identidad de género de la persona receptora de la misma.

## **Artículo 12. Atención sanitaria integral a las personas transexuales.**

1. El Sistema Público de Salud de Castilla y León atenderá a las personas transexuales o transgéneros conforme a los principios de consentimiento informado, libre autodeterminación de sexo y género, no discriminación, de asistencia integral, de calidad especializada, de proximidad y no segregación. En particular, las personas transexuales o transgéneros tendrán derecho a:

- a) Ser informadas y consultadas de los tratamientos que les afecten y a que los procesos médicos que se les apliquen se rijan por el principio de consentimiento informado y libre decisión del paciente o tutor legal;
- b) Ser tratadas conforme a su identidad sexual e ingresadas en las salas o centros correspondientes a esta cuando existan diferentes dependencias por razón de sexo y a recibir el trato que se corresponde a su identidad de género, evitando toda segregación o discriminación;
- c) Ser atendidas en proximidad sin sufrir desplazamientos y gastos innecesarios así como a solicitar la derivación voluntaria a los centros de atención especializada pertinentes a su tratamiento;
- d) A solicitar, en caso de duda, una segunda opinión a otro miembro del personal médico antes de acceder a tratamientos o intervenciones quirúrgicas con efectos irreversibles.

2. Bajo estas premisas el servicio público de salud de Castilla y León garantizará de manera efectiva la atención sanitaria integral que necesitan las personas transexuales, incluyendo como parte de la cartera de servicios sanitarios autonómicos los siguientes servicios:

- a) Proporcionará tratamiento hormonal a las personas transexuales. En el caso de menores de edad, estos tendrán derecho a recibir tratamiento hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados, y mediante tratamiento hormonal cruzado cuando se evidencie que su desarrollo corporal no se corresponde con el de los menores de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados. Los menores transexuales en edad pediátrica tendrán derecho a recibir tratamiento médico relativo a su transexualidad proporcionado por profesionales pediátricos.



- b) Proporcionará el proceso quirúrgico genital; el de feminización y masculinización de tórax, como mamoplastias y mastectomías, siendo la gestión de las listas de espera ajustada a la máxima transparencia, agilidad y eficacia sin requerirse un previo tratamiento hormonal.
- c) Proporcionará el material protésico necesario.
- d) Prestará tratamientos que tiendan a la modulación del tono y timbre de la voz cuando sean requeridos.
- e) Proporcionará el acompañamiento psicológico adecuado al usuario y familiares cuando se considere necesario.

3. La asistencia psicológica a las personas trans será la común prevista para el resto de los usuarios del sistema sanitario, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a las personas transexuales a que previamente se deban someter a examen psicológico o psiquiátrico

### **Artículo 13. Atención sanitaria en el ámbito sexual y reproductivo.**

1. El sistema sanitario público de Castilla y León promoverá la realización de programas y protocolos específicos que den respuesta a las necesidades propias de la diversidad sexual y de género, en particular a su salud sexual y reproductiva.

2. Estará garantizado el acceso a las técnicas de reproducción asistida incluyendo como beneficiarias a todas las personas con capacidad gestante y sus parejas, en régimen de igualdad y no discriminación.

3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.

### **Artículo 14. Protocolo de atención integral a personas intersexuales**

1. Se establecerá un protocolo específico de actuación en materia de intersexualidad que incluirá atención psicológica adecuada y los tratamientos de asignación de sexo requeridos en atención al género sentido.

2. El Sistema Público de Salud de Castilla y León velará por la erradicación de las prácticas de asignación de sexo en bebés recién nacidos atendiendo únicamente a criterios quirúrgicos y en un momento en el que se desconoce cuál es la identidad sexual de la persona intersexual recién nacida. Todo ello con la salvedad de los criterios médicos basados en la protección de la salud de la persona recién nacida.

### **Artículo 15. Protocolo ginecológico para mujeres lesbianas y bisexuales**

1. El sistema sanitario público de Castilla y León articulará un protocolo ginecológico que garantice la correcta atención a las mujeres lesbianas y bisexuales, evitando en todo momento la presunción de heterosexualidad y de prácticas heterosexuales normativas en la atención ginecológica.

2. El sistema sanitario público promoverá el uso por parte de las mujeres lesbianas y bisexuales de los sistemas de prevención y control para que el porcentaje de acceso a los servicios iguale el de las mujeres heterosexuales, desvinculando atención ginecológica de reproducción.



## **Artículo 16. Formación de los profesionales sanitarios**

1. La consejería competente en materia de salud garantizará que los profesionales sanitarios, cuenten con la formación adecuada y la información que establece la Organización Mundial de la Salud sobre homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad.

2. El sistema sanitario público de Castilla y León conformará un grupo de trabajo desde la Gerencia Regional de Salud, donde se analizarán, revisarán y estudiarán las prestaciones, protocolos y procesos asistenciales, que garantizarán el trato no discriminatorio a los usuarios de la sanidad por motivo de orientación sexual o identidad sexual o de género, con especial atención a las personas transexuales.

3. La consejería competente en materia de salud, promoverá la realización de estudios, investigación y desarrollo de políticas sanitarias específicas para la diversidad sexual y de género.

## **Artículo 17. Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

Se realizarán campañas de educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, información de profilaxis y detección precoz de VIH, en atención a la incidencia del mismo entre las personas parte de la diversidad sexual y de género.

## **Artículo 18. Consentimiento.**

1. Para los tratamientos previstos en este capítulo se requerirá el consentimiento informado, emitido por persona con capacidad legal o, en el caso de consentimiento por representación, por alguno de sus representantes legales en los términos previstos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2. En relación con los menores de edad:

- a) De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, será el propio menor quien otorgue el consentimiento al tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, o del tratamiento hormonal cruzado, en los casos en los que el menor sea capaz intelectual y emocionalmente de comprender el alcance de dichos tratamientos, y en todo caso cuando se trate de menores emancipados o mayores de 16 años.
- b) Si el menor no es capaz intelectual y emocionalmente de comprender el alcance de dichos tratamientos, el consentimiento lo dará el representante legal del menor, después de haber escuchado su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- c) La negativa de madres, padres o tutores a autorizar tratamientos relacionados con la transexualidad o a que se establezca preventivamente un tratamiento de inhibición del desarrollo hormonal, podrá ser recurrida ante la autoridad judicial cuando conste que puede causar un grave perjuicio o sufrimiento a la persona transexual o transgénero menor de edad. En todo caso se atenderá al criterio del interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo,



de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y en particular en sus artículos 2 y 11.2.I).

## **Artículo 19. Documentación.**

La Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, adoptará los mecanismos necesarios para que la documentación administrativa y los formularios médicos se adecuen a la diversidad familiar y a la realidad de la diversidad sexual y de género.

## **CAPÍTULO III.**

### **Medidas en el ámbito familiar**

## **Artículo 20. Protección de la diversidad familiar.**

1. La presente ley otorga protección jurídica frente a cualquier tipo de discriminación en la unión de personas del mismo sexo, ya sea pareja de hecho, debidamente inscrita en los registros públicos habilitados para ello, o sea pareja de derecho, en la relación de parentesco ya sea por filiación o afinidad, así como en las unidades monoparentales, con hijos e hijas a su cargo.

Las familias gozan de la protección jurídica determinada por la ley, que ampara sin discriminación las relaciones familiares derivadas del matrimonio, la convivencia en pareja estable y las familias formadas por un progenitor con sus descendientes.

Los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León en materia de familia e igualdad, así como los gobiernos locales, pueden establecer programas de información dirigidos a las familias con el objetivo de divulgar las distintas realidades afectivas y de género y combatir la discriminación por razón de orientación sexual o identidad sexual. Hay que incidir particularmente en la información y promoción de la igualdad de trato de las personas LGBTI+ más vulnerables por razón del género y por razón de la edad, como los adolescentes, los jóvenes y los ancianos, para garantizar el disfrute total de sus derechos y el libre desarrollo de su personalidad en el ámbito familiar.

2. El Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, a través de la sección de atención a la familia, integrará representantes de la diversidad familiar, e incorporará en sus programas de actuación medidas de estudio, información, formación y divulgación de las realidades familiares de las personas parte de la diversidad sexual y de género.

3. Se fomentará el respeto y la protección de las niñas y niños que vivan en el seno de una familia compuesta por progenitores parte de la diversidad sexual y de género, independientemente de su filiación, ya sea por nacimiento, cualquiera que sea el origen o forma del mismo, incluida la gestación por sustitución, o por adopción.

4. Los programas de apoyo a las familias, contemplarán de forma expresa medidas de apoyo a los menores, adolescentes y jóvenes con cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género, en especial situación de vulnerabilidad y exclusión social, adoptando aquellas medidas preventivas que eviten comportamientos atentatorios contra la dignidad personal y la vida, como consecuencia de situaciones familiares.

5. En caso de fallecimiento de un miembro de una pareja de hecho, el otro miembro de la pareja debe poder tomar parte, en las mismas condiciones que en caso



de matrimonio, en los trámites y las gestiones relativos a la identificación y disposición del cadáver, el entierro, la recepción de objetos personales o cualquier otro trámite o gestión necesarios.

6. Las Administraciones Públicas de Castilla y León deben establecer los mecanismos necesarios para que la documentación administrativa se adecue a la diversidad sexual y de género y a la diversidad familiar.

7. La administración velará por que en sus documentos y material divulgativo de todo tipo en el que aparezcan familias, se utilicen también imágenes y referentes de todo tipo de diversidad familiar.

## **Artículo 21. Adopción y acogimiento familiar.**

1. Se garantizará, de conformidad con la normativa vigente que, en la valoración de la idoneidad en los procesos de adopción y acogimiento familiar, no exista discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexual.

2. En los centros de menores se trabajará la diversidad familiar con el fin de garantizar que los y las menores que sean susceptibles de ser adoptados o acogidos sean conocedores de la diversidad familiar por razón de la diversidad sexual y de género.

## **Artículo 22. Violencia en el ámbito familiar.**

1. Se reconocerá como violencia familiar y se promoverá acciones de prevención así como medidas de apoyo y protección contra cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de la diversidad sexual y de género de alguno de sus miembros.

2. Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de la violencia en parejas del mismo sexo que garanticen la protección de la víctima, facilitando con ello su independencia física y económica.

3. Asimismo, toda persona cuya identidad de género sea la de mujer y como tal sea víctima de la violencia machista tendrá acceso, en condiciones de igualdad, a la atención integral contemplada en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

4. La negativa a respetar la orientación sexual o identidad sexual de un menor por parte de los progenitores que tengan atribuida su patria potestad, será considerada como un indicador a la hora de valorar la existencia de una situación de desprotección.

## **CAPÍTULO IV**

### **Medidas en el ámbito de la educación**

## **Artículo 23. Consideraciones generales.**

1. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna, con atención a cualquier aspecto de su diversidad sexual y de género y con el debido respeto a esta.

2. La Administración autonómica, en colaboración con el observatorio de la diversidad sexual de la comunidad, elaborará un plan integral sobre educación y diversidad sexual y



de género en Castilla y León, que analice la percepción que se tiene de estas cuestiones por parte del profesorado, progenitores y alumnado y que contemplará las medidas necesarias para garantizar la igualdad y la no discriminación por motivo de diversidad sexual y de género, en el ámbito educativo. Estas medidas se aplicarán en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

3. La Consejería competente en materia de Educación elaborará un protocolo dirigido a los centros en el que se recogerán las medidas organizativas, de formación y prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias por diversexfobia.

## **Artículo 24. Medidas educativas y organizativas.**

Teniendo presente el derecho de las personas transexuales a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, la dirección de los centros educativos establecerá las siguientes medidas a fin de evitar discriminaciones por razón de identidad sexual y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada del alumnado:

a) Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado transexual por el nombre elegido por este, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.

b) Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se garantizará la confidencialidad de los mismos y se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado.

c) Se respetará la imagen física del alumnado transexual, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado transexual a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual manifestada.

d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluidos los aseos y vestuarios.

e) En caso de oposición por parte de alguno de los titulares de la patria potestad, la Dirección del centro garantizará el derecho a la identidad sexual del o la menor, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre tanto no exista resolución judicial que indique lo contrario.

## **Artículo 25. Medidas curriculares.**

1. La Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica contra la diversidad sexual y de género y



específicamente la orientación sexual no heterosexual o identidad sexual no cissexual, tanto en el ámbito de la enseñanza pública como en el de la concertada o la privada, utilizando recursos materiales, audiovisuales, libros texto o cualquier otro tipo de soporte que promuevan el respeto a la diversidad sexual y de género, en todos los cantos educativos de la comunidad.

2. Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas parte de la diversidad sexual y de género, así como dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación sexual y la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a través de dos asignaturas optativas de oferta obligatoria, derechos humanos en primaria y educación sexual en secundaria.

Además, se dispondrán herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad sexual y de género, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículum los contenidos de igualdad.

3. Los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán actuaciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia la diversidad sexual y de género. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en los diversos documentos del centro.

4. La Administración no apoyará la concesión de subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública, ni tampoco concesiones administrativas, a aquellos centros que discriminen al alumnado por razón de cualquier aspecto de su diversidad sexual y de género o su diversidad familiar. Esta circunstancia ha de reflejarse expresamente en el ideario de los centros y han de tener su correspondencia en las manifestaciones públicas de los responsables de los mismos.

## **Artículo 26. Medidas de sensibilización y formación.**

1. Se ofertará al personal docente y no docente actividades formativas adecuadas que incorporen la realidad de la diversidad sexual y de género, y que analicen cómo abordar en el aula y el centro educativo la presencia de alumnado con cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género, o cuyas familias pertenezcan a estos colectivos. Los contenidos del material educativo empleado en la formación de los alumnos, cualquiera que sea la forma y soporte en que se presente, promoverán el respeto y la protección de la diversidad sexual y de género.

2. Se realizarán actuaciones de fomento del respeto y la no discriminación de la diversidad sexual y de género en los centros educativos, y en particular entre las familias y específicamente, entre las asociaciones de madres y padres de alumnos. Estas acciones tendrán en cuenta la extensión y el carácter marcadamente rural de nuestra región.

## **Artículo 27. Protocolo de prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias por diversexfobia.**

1. La Administración autonómica elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de prevención que evite actitudes o comportamientos



diversexfóbicos por razón de cualquier forma de rechazo de la diversidad sexual y de género y especialmente, la orientación sexual y la identidad sexual.

2. El protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad sexual y de género.

3. Asimismo contemplará medidas de protección frente al acoso escolar y cualquier actuación contraria al derecho de igualdad y no discriminación en beneficio del alumnado, familias, personal docente y demás personas que presten servicios en el centro educativo. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncias existentes en el ordenamiento jurídico.

La Administración educativa garantizará la correcta atención y apoyo a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el seno de los mismos.

## **Artículo 28. Universidades.**

1. Las universidades castellanoleonesas garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de alumnos, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual o identidad de género. En particular adoptarán un compromiso claro contra las actitudes de discriminación por diversexfobia.

2. La Junta de Castilla y León, en colaboración con las universidades castellanoleonesas, promoverán acciones informativas, divulgativas y formativas entre el personal docente sobre la realidad de la diversidad sexual y de género, que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso, así como evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género.

Asimismo, las universidades castellanoleonesas prestarán atención y apoyo en su ámbito de acción a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración y servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el seno de la comunidad educativa.

3. Las universidades públicas y la Junta de Castilla y León, en el ámbito de las acciones Investigación más Desarrollo de la Comunidad Autónoma, adoptarán medidas de apoyo a la realización de docencia, estudios y proyectos de investigación sobre la diversidad sexual y de género.

## **CAPÍTULO V**

### **Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social empresarial**

#### **Artículo 29. Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo.**

1. La Administración autonómica llevará a cabo políticas de empleo que garanticen el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género.



2. A tal efecto se podrán adoptar medidas adecuadas y eficaces dirigidas a:
- a) La promoción y defensa de la igualdad de trato en el acceso al empleo o una vez empleados.
  - b) Promover en el ámbito de la formación el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación por diversidad sexual y de género.
  - c) Desarrollar estrategias para la inserción laboral de las personas transexuales y transgéneros.
  - d) La prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual e identidad sexual, en materia de acceso al empleo, contratación y condiciones de trabajo.
  - e) Información y divulgación sobre derechos y normativa.
  - f) Control del cumplimiento efectivo de los derechos laborales y de prevención de riesgos laborales por motivo de diversidad sexual y de género, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
  - g) Incorporar en las convocatorias de ayudas y subvenciones de fomento del empleo criterios de igualdad de oportunidades.
  - h) Incorporar en las convocatorias de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar, cláusulas que contemplen la diversidad del hecho familiar.
  - i) El impulso, a través de los agentes sociales, de la inclusión en los convenios colectivos, de cláusulas de promoción, prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación de la diversidad sexual y de género y específicamente la orientación sexual y la identidad sexual.
  - j) El impulso para la elaboración, con carácter voluntario, de planes de igualdad y no discriminación que incluyan expresamente a las personas que forman parte de la diversidad sexual y de género, en especial en las pequeñas y medianas empresas.

## **Artículo 30. La diversidad sexual y de género en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial.**

1. Los planes de Responsabilidad Social Empresarial de Castilla y León incluirán medidas destinadas a promover la igualdad y la no discriminación a la diversidad sexual y de género.

2. En este sentido la Administración autonómica impulsará la adopción por parte de las empresas, de códigos éticos y de conducta que contemplen medidas de protección frente a la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, así como acciones que favorezcan la contratación e inclusión laboral de los colectivos parte de la diversidad sexual y de género.

3. La Administración autonómica divulgará las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión de la diversidad sexual y de género y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de diversidad sexual y de género.



## CAPÍTULO VI

### Medidas en el ámbito de la juventud

#### **Artículo 31. Protección de los jóvenes parte de la diversidad sexual y de género.**

1. La consejería competente en materia de juventud promoverá acciones de sensibilización e impulsará el respeto de la diversidad sexual y de género, difundiendo las buenas prácticas realizadas en la materialización de este respeto.

2. La consejería competente en materia de juventud fomentará la igualdad de las personas jóvenes con diversidad sexual y de género entre el resto de la ciudadanía, promoviendo el asociacionismo juvenil como herramienta para su inclusión y defensa de sus derechos, a la vez que asesorará en temas de igualdad, referida a la juventud, a las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. En los cursos de mediadores, monitores y formadores juveniles se incluirá formación sobre la diversidad sexual y de género que les permita fomentar el respeto y proteger los derechos de estas personas en su trabajo habitual con los adolescentes y jóvenes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4. Todas las entidades juveniles y trabajadores de cualquier ámbito que realicen sus labores con la juventud promoverán y respetarán con especial cuidado la igualdad de la diversidad sexual y de género.

## CAPÍTULO VII

### Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte

#### **Artículo 32. Promoción de una cultura inclusiva.**

1. La Junta de Castilla y León reconoce la diversidad sexual y de género y la diversidad familiar como parte de la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos. A tal efecto se adoptarán medidas que garanticen la visibilización, de la producción cultural sobre, por y para la diversidad sexual y de género, como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de la expresión cultural y las iniciativas y expresiones artísticas, culturales y deportivas.

2. Todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberán contar con fondo bibliográfico sobre la diversidad sexual y de género, en cualquier caso respetuoso con los derechos humanos, siendo obligatorio que dichos fondos conformen una sección específica en aquellas bibliotecas de ciudades de más de 20.000 habitantes, estando todos estos fondos coordinados con el Centro de Memoria Democrática y Documentación sobre la Diversidad Sexual y de Género regulado en la presente ley.

En el caso de que las bibliotecas cuenten con una sección infantil y juvenil, se dotará a dicha sección de libros y novelas en los que se recogerá la diversidad familiar y la diversidad sexual y de género.

3. Los Archivos públicos de la Comunidad de Castilla y León gestionados por la Junta de Castilla y León deberán contar con fondo bibliográfico que faciliten la difusión y consulta sobre los temas relacionados con todos los aspectos de la diversidad sexual



y de género. Dichos fondos se difundirán y se visibilizarán en la sociedad a través de los cauces establecidos como los centros de interés y las actividades culturales de los archivos. La documentación relativa a la represión de los colectivos LGTBI+ que pudiera existir en los archivos gestionados por la Junta de Castilla y León, se dará a conocer mediante diversas actividades culturales.

### **Artículo 33. Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León.**

1. Se crea el Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León.

2. El Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León estará coordinado con el sistema de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. El Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León albergará los archivos, registros y documentos, incluyendo documentos audiovisuales, de las organizaciones LGTBI+ de Castilla y León y de la población parte de la diversidad sexual y de género en general y la documentación relacionada con la Memoria Democrática y la historia de la represión de la diversidad sexual y de género en Castilla y León.

4. Los fondos documentales depositados en el Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León serán de libre acceso para la ciudadanía.

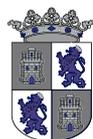
5. El Centro Memoria Democrática y Documentación de la Diversidad Sexual y de Género de Castilla y León impulsará y fomentará actividades divulgativas y de investigación relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la diversidad sexual y de género e igualmente podrá editar materiales relacionados con dicha Memoria Democrática.

### **Artículo 34. Deporte, ocio y tiempo libre.**

1. La Junta de Castilla y León promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación a la diversidad sexual y de género. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.

2. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar que las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la diversidad sexual y de género, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica.

3. Se adoptarán medidas que garanticen formación adecuada de los profesionales de didáctica deportiva, de ocio y tiempo libre, que incorpore la diversidad sexual y de género, el respeto y la protección de este colectivo frente a cualquier discriminación por diversidad sexual y de género. Para ello se establecerá el contacto necesario con las entidades públicas o privadas representativas en el ámbito de la gestión del ocio y tiempo libre y juventud.



4. Se promoverá un deporte inclusivo, erradicando toda forma de manifestación diversexfóbica en los eventos deportivos realizados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## CAPÍTULO VIII

### Medidas en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo

#### **Artículo 35. Cooperación internacional para el desarrollo.**

Todos los planes de cooperación para el desarrollo que se realicen por parte de la Junta de Castilla y León impulsarán expresamente aquellos proyectos que promuevan y defiendan el derecho a la vida, la igualdad, la libertad y la no discriminación de las personas que forma parte de la diversidad sexual y de género en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente, por razón de diversidad sexual y de género, así como la protección de personas frente a las persecuciones y represalias.

## CAPÍTULO IX. Comunicación

#### **Artículo 36. Tratamiento igualitario de la información y la comunicación.**

La Junta de Castilla y León, en sus comunicaciones institucionales, contribuirá a la concienciación, divulgación y transmisión de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual y de género.

#### **Artículo 37 Código deontológico..**

La Junta de Castilla y León, en el marco de sus competencias, promoverá que los medios de comunicación adopten, mediante autorregulación, códigos deontológicos que incorporen el respeto a la igualdad y la prohibición de discriminación a la diversidad sexual y de género, tanto en contenidos informativos y publicitarios, como en el lenguaje empleado. Esta disposición afectará a todos los medios, incluidos aquéllos propiciados por las nuevas tecnologías.

## CAPÍTULO X

### Medidas en el ámbito policial

#### **Artículo 38. Protocolo de atención policial ante delitos de odio.**

1. La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, implementará y velará por la aplicación efectiva del Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación, en especial cuando las personas parte de la diversidad sexual y de género sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones tanto físicas como por medios virtuales.

2. La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias y atendiendo al protocolo, asegurará que la formación de las fuerzas de seguridad incluya medidas de respeto a la identidad sexual y la adopción de las medidas necesarias



para la atención a las víctimas de delitos por motivos de orientación sexual o identidad sexual, cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones, tanto físicas como por medios virtuales.

## TÍTULO III

### Medidas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas parte de la diversidad sexual y de género

#### CAPÍTULO I.

##### Medidas en el ámbito de la Administración

###### **Artículo 39. Documentación.**

1. Las Administraciones Públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para que la documentación administrativa, en las áreas contempladas en la presente ley, sean adecuadas a la diversidad sexual y de género y de la diversidad familiar. Asimismo, deberá garantizarse, en el acceso a los servicios y prestaciones públicas, que las personas transexuales, transgéneros e intersexuales puedan ser nombradas y tratadas de acuerdo con el género con el que se identifican socialmente y al sexo con el que se identifican de manera íntima. Se habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para adaptar los archivos, bases de datos y demás ficheros de las administraciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, eliminando el carácter público de aquellos datos que hagan referencia al pasado en el que conste un género distinto del manifestado. No obstante, se mantendrá con carácter confidencial, el historial médico del sistema sanitario del sistema público de salud de Castilla y León, sin perjuicio de que una vez solicitada, se expida la documentación de identificación para la asistencia sanitaria con el nombre correspondiente a la identidad de género sentida.

2. En virtud del principio de intimidad, se garantizará la confidencialidad sobre la identidad sexual manifestada por las personas.

###### **Artículo 40. Contratación administrativa y subvenciones.**

1. Respetando la legislación en materia de contratos, se podrá establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

2. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de las entidades solicitantes.

###### **Artículo 41. Formación de empleados públicos.**

En el ámbito de la Administración autonómica se impartirá a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León una formación que garantice la sensibilización



adecuada y correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de policía local, ocio cultura y deporte y comunicación con la diversidad sexual y de género.

## **Artículo 42. Evaluación de impacto sobre la diversidad sexual y de género.**

1. Las Administraciones Públicas de Castilla y León incorporarán la evaluación de impacto sobre la diversidad sexual y de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación.

2. Todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de diversidad sexual y de género por quien reglamentariamente se determine.

3. El citado informe de evaluación de sobre diversidad sexual y de género debe ir acompañado, en todos los casos, de indicadores pertinentes en materia de orientación sexual, identidad sexual, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual o identidad sexual.

## **Artículo 43. Criterio de actuación de la Administración.**

La Administración autonómica adoptará las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación a la diversidad sexual y de género y específicamente, por causa de orientación sexual o identidad sexual que pueda presentarse en el acceso a los recursos y prestaciones de servicios.

## **CAPÍTULO II.**

### **Derecho de admisión**

#### **Artículo 44. Derecho de admisión.**

1. Las condiciones de acceso y permanencia en los establecimientos abiertos al público, así como el uso y disfrute de los servicios que en ellos se prestan, no se podrán limitar, en ningún caso, por cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género de las personas.

2. Los titulares de dichos establecimientos adoptarán las medidas necesarias para prevenir y eliminar cualquier acto de violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas por motivo de su diversidad sexual y de género.

## **CAPÍTULO III.**

### **Medidas de tutela administrativa**

#### **Artículo 45. Disposiciones generales.**

La protección frente a cualquier violación del derecho a la igualdad de las personas, independientemente de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de



género, comprenderá en su caso, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cese inmediato en la conducta discriminatoria, adopción de medidas cautelares, prevención de violaciones inminentes o ulteriores, indemnización de daños y perjuicios y restablecimiento pleno de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos.

## **Artículo 46. Concepto de interesado.**

Tendrán la condición de interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las asociaciones entidades y organizaciones representativas de la diversidad sexual y de género y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

## **Artículo 47. Inversión de la carga de la prueba.**

1. En los procesos autonómicos, cuando el interesado aporte hechos o indicios razonables, fundamentados y probados por cualquier medio de prueba admitido en derecho, de haber sufrido discriminación por razón de orientación sexual o identidad sexual, corresponde a aquél quien se atribuye la conducta discriminatoria, la aportación de justificación probada, objetiva y razonable de las medidas adoptadas.

2. No se considera discriminación la diferencia de trato basada en una disposición, conducta, acto, criterio o práctica que pueda justificarse objetivamente por una finalidad legítima y como medio adecuado, necesario y proporcionado para alcanzarla.

3. Lo previsto en el apartado primero de este artículo no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores.

## **CAPÍTULO IV**

### **Infracciones y sanciones**

## **Artículo 48. Concepto de infracción.**

1. Son infracciones administrativas en el ámbito de los derechos de las personas a que viene referido el ámbito de aplicación de esta Ley, las acciones u omisiones en ella tipificadas, siempre que no constituyan delito.

2. No se considera discriminación la diferencia de trato basada en una disposición, una conducta, un acto, un criterio o una práctica que se pueda justificar objetivamente por una finalidad legítima y como medio adecuado, necesario y proporcionado para lograrla.

3. Las conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género o expresión de género que tengan lugar en el ámbito del trabajo y que estén tipificadas como infracción por la legislación laboral, serán objeto de investigación y, si procede, de sanción, de acuerdo con el procedimiento y la tipificación establecidos por la legislación laboral.



## **Artículo 49. Responsabilidad.**

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de transgresión de los derechos de las personas parte de la diversidad sexual y de género, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la realización de las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden y de las atribuciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito laboral pueda ejercer la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley corresponda a varias personas conjuntamente, estas responderán de manera solidaria de las infracciones que cometan y de las sanciones que se impongan.

## **Artículo 50. Concurrencia de infracciones.**

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador sobre la base de los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

## **Artículo 51. Infracciones.**

1. Las infracciones administrativas se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza de la obligación incumplida y a la entidad del derecho afectado.

2. Son infracciones administrativas leves:

- a) Utilizar o emitir expresiones que inciten a ejercer la violencia contra las personas o sus familias en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales, por razón de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género y específicamente, orientación sexual o identidad de sexual, de una manera intencionada.
- b) No facilitar la labor o negarse parcialmente a colaborar con la acción investigadora de los servicios de inspección de la Junta de Castilla y León que estén investigando una posible infracción de las previstas en esta Ley.

3. Son infracciones graves:

- a) Usar expresiones que inciten a ejercer la violencia contra las personas o sus familias en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales,



con reincidencia, por razón de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género y específicamente, orientación sexual o identidad de sexual de una manera intencionada.

- b) La realización de actos o la imposición de disposiciones o cláusulas en los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género, y específicamente de la orientación sexual o identidad sexual.
- c) La obstrucción o negativa absoluta a la actuación de los servicios de inspección de la Junta de Castilla y León.
- d) Impedir u obstaculizar la realización de cualquier trámite administrativo o el acceso a un servicio público o establecimiento, por causa de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género.
- e) Realizar actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público y notorio de personas por causa de cualquier aspecto de su diversidad sexual y de género.
- f) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas que reciban subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- g) La elaboración, utilización o difusión en Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de libros de texto y materiales didácticos que presenten a las personas como superiores o inferiores en dignidad humana en función de su orientación sexual o identidad sexual o cualquier otro aspecto de la diversidad sexual y de género, o que inciten a la violencia por este motivo.

#### 4. Son infracciones muy graves:

- a) Adoptar comportamientos agresivos o constitutivos de acoso, realizados en función de cualquier aspecto de la diversidad sexual y de género, y específicamente de la orientación sexual o identidad sexual de una persona, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la misma.
- b) Cualquier represalia o trato adverso que reciba una persona como consecuencia de haber presentado la misma una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo, destinado a impedir su discriminación por causa de cualquier aspecto de la diversidad sexual o de género y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad.

5. Respecto de las infracciones leves y graves, la discriminación múltiple incrementará, respecto de cada una de las acciones concurrentes, un grado el tipo infractor previsto en la ley.

#### **Artículo 52. Reincidencia.**

A los efectos de lo previsto en esta ley, existirá reincidencia cuando el responsable o responsables de la infracción prevista en ella hayan sido sancionados anteriormente mediante resolución firme por la realización de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de dos años, contados desde la notificación de aquella.



## Artículo 53. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o con multa de hasta 3.000 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 3.001 hasta 20.000 euros. Además, podrán imponerse como sanciones accesorias alguna o algunas de las siguientes:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por un periodo de hasta un año.
- b) Prohibición de contratar con la administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un período de hasta un año.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 20.001 hasta 45.000 euros, y además podrá imponerse alguna o algunas de las sanciones accesorias siguientes:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por un periodo de hasta dos años.
- b) Inhabilitación temporal, por un periodo de hasta dos años, para ser titular de centros o servicios dedicados a la prestación de servicios públicos.
- c) Prohibición de contratar con la administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un periodo de hasta dos años.

4. En el caso de infracciones leves o graves que sean cometidas por personas físicas, se establecerá la posibilidad de conmutar las sanciones por cursos de concienciación y trabajos en beneficio de la sociedad, en actividades relacionadas con la diversidad sexual y de género, especialmente hacia sus integrantes más desfavorecidos.

## Artículo 54. Graduación de las sanciones.

1. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los riesgos o perjuicios causados, a las personas o bienes.
- b) La intencionalidad del autor.
- c) La reincidencia.
- d) La discriminación múltiple y la victimización secundaria.
- e) La trascendencia social de los hechos o su relevancia.
- f) El beneficio que haya obtenido el infractor.
- g) El incumplimiento de las advertencias o requerimientos que previamente haya realizado la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- h) La pertenencia de la persona infractora a fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) La pertenencia de la persona infractora a un grupo organizado de ideología fehacientemente diversexfóbica.



- j) La reparación voluntaria de los daños causados o la subsanación de los hechos que dieron lugar a la comisión del tipo infractor, siempre que ello tenga lugar antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento sancionador.

2. Para la imposición de las sanciones pecuniarias y para la determinación de su cuantía deberá tenerse en cuenta que la comisión de las infracciones no resulte más beneficiosa para el infractor o los infractores que el cumplimiento de las normas infringidas.

## **Artículo 55. Prescripción.**

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año.

4. El cómputo de la prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

## **CAPÍTULO V**

### **Procedimiento sancionador**

## **Artículo 56. Competencia.**

1. Serán competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y, en su caso y respecto de su ámbito respectivo, las Entidades Locales, que tengan atribuidas las competencias sobre las materias y sectores de actividad a los que sean en cada caso referibles los hechos constitutivos de las infracciones tipificadas en la presente Ley.

2 Si durante la tramitación del expediente sancionador se comprobara que la competencia corresponde a otra Administración Pública, se dará traslado del expediente a la administración pública competente para su tramitación.

3. La competencia para resolver el procedimiento sancionador corresponderá:

- a) A la persona titular de la Secretaría General competente sobre las materias y sectores de actividad a los que sean en cada caso referibles los hechos constitutivos de las infracciones cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones leves.
- b) A la persona titular de la consejería con competencias sobre las materias y sectores de actividad a los que sean en cada caso referibles los hechos constitutivos de las infracciones cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones graves.



- c) Al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

## **Artículo 56. Procedimiento sancionador.**

La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las normas que lo desarrollen.

## **Disposición adicional primera. Coordinación e impulso de la Ley.**

Para la puesta en marcha de esta Ley se garantizará, a través de la Comisión de Secretarios Generales, la coordinación necesaria entre los distintos organismos competentes y el impulso de las políticas públicas en ella contempladas.

## **Disposición adicional segunda. Adaptación de la Ley.**

Las estipulaciones contempladas en la presente ley se adaptarán de forma necesaria y obligatoria, ante cualquier modificación o evolución de la normativa de ámbito nacional que tenga carácter de básica y que afecte de forma directa o indirecta a los derechos de las personas que son parte de la diversidad sexual y de género.

## **Disposición adicional tercera. Modificación de la Ley 3/2001, de 3 julio 2001 de normas reguladoras del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León**

Se modifica el artículo 75.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que queda redactado como sigue:

«3. El anteproyecto irá acompañado de una memoria que, en su redacción final, deberá contener el marco normativo en el que pretende incorporarse, la motivación sobre su necesidad y oportunidad, un estudio económico con referencia al coste al que dará lugar, en su caso, así como a su financiación, un resumen de las principales aportaciones recibidas durante la tramitación, un estudio sobre el impacto de diversidad de género y cualquier otro aspecto que exija una norma con rango de ley o que se determine reglamentariamente.»

## **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma de la Castilla y León que se opongan a lo previsto en la presente ley.

## **Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.**

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor.



## **Disposición final segunda. Entrada en vigor y afectaciones presupuestarias.**

1. La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Las medidas contempladas en la presente ley, que en virtud de su desarrollo reglamentario impliquen la realización de gastos, serán presupuestadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000061-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Moción, M/000061, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-000061 relativa a política general en materia de incendios forestales:

**Las Cortes de Castilla y León, considerando que deben adoptarse medidas encaminadas a la protección de nuestro medio ambiente frente a los incendios forestales y que las mismas han de ser objeto de un seguimiento continuado en una Comisión Parlamentaria no permanente creada al efecto, instan a la Junta de Castilla y León a:**

#### 1.- Adoptar con carácter inmediato las siguientes medidas:

- a. Declarar época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen, incluso antes del 1 de julio y si es necesario se amplíe hasta después del 30 de septiembre cuando las condiciones técnicamente estén justificadas.
- b. Planificar e incorporar desde el primer día de declaración de "peligro alto de incendios" todos los puestos de vigilancia, los camiones de incendios, las cuadrillas terrestres y helitransportadas.



- c. **Nombrar en la época de "peligro alto de incendios" los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.**
- d. **Cumplir íntegramente el contenido del acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo Social, de 15 de febrero de 2018.**
- e. **Destinar 1,7 millones de € adicionales para garantizar que todo el personal que participa en la campaña de incendios tenga al menos un contrato mínimo de seis meses de trabajo.**

**2.- Adoptar, en el plazo máximo de tres meses, las siguientes medidas:**

- a) **Elaborar y presentar ante las Cortes de Castilla y León un proyecto de Ley de Prevención, Extinción e Investigación de Incendios Forestales y Reforestación de los terrenos afectados por los mismos, elaborado con la participación de los distintos agentes implicados en la defensa ambiental y que cuente con el mayor consenso posible de las distintas formaciones políticas.**
- b) **Desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2007, de 28 marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, publicando las ZAIS (Zonas de Actuación Inmediata) y creando los Parques Comarcales de Protección Civil y Salvamento con bomberos profesionales en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.**
- c) **Elaborar los protocolos de actuación que comprendan y vinculen a todo aquello relacionado con la extinción de incendios y la colaboración interadministrativa.**
- d) **Realizar las actuaciones necesarias para que se produzca el reconocimiento de la categoría de "bombero forestal" para el personal de extinción de incendios.**
- e) **Crear un Cuerpo de Agentes Medioambientales en la Comunidad Autónoma (Escala Técnica y Operativa), con una dotación mínima de 950 agentes de forma activa y formación específica.**
- f) **Reactivar y dotar en todas las Comarcas necesarias de la Comunidad un plan de concienciación y educación ambiental sobre los incendios forestales del "Plan 42".**
- g) **Crear y dotar de adecuadamente las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales, "BIIF", con agentes medioambientales de la Comunidad, de forma que puedan colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.**

**3.- Elaborar un Plan de Actuaciones en materia de Incendios Forestales que, a lo largo de la presente legislatura, aborde la adopción de las siguientes medidas:**

- A. **Recuperar la inversión en trabajos de prevención y extinción de incendios a los niveles previos de 2011 de forma que se garantice la existencia de recursos suficientes para llevar a cabo las siguientes actuaciones:**

- a) **La adopción de medidas que acaben con la precariedad en el empleo de todos aquellos integrantes de los diferentes dispositivos del operativo.**



- b) Una convocatoria pública de empleo que cubra la tasa de reposición de personal de todo el operativo de la Junta de Castilla y León de lucha contra el fuego e investigación.
  - c) Que los puestos de vigilancia y las motobombas no permanezcan ningún día de la campaña de alto riesgo de incendios cerrados por razones de derechos del personal o falta de contratación.
  - d) La convocatoria del concurso abierto y permanente para los trabajadores fijos discontinuos, como el resto del personal laboral, con la posibilidad de que los conductores también desempeñen labores de viabilidad invernal.
  - e) Que las cuadrillas retenes contratadas a empresas privadas estén compuestas por nueve integrantes, aumentando su periodo de permanencia laboral y realizando su contratación efectiva con la antelación necesaria, así como garantice la formación adecuada.
  - f) Que fomente en los procesos de contratación que las Pymes y autónomos locales realicen los trabajos en los montes cercanos.
  - g) Que se renueve el parque de vehículos de la Consejería y los camiones de extinción de incendios forestales, dotados adecuadamente, para que ningún vehículo tenga más de diez años y sus condiciones sean adecuadas para la función y la orografía de la Comunidad.
- B.** La retirada de la madera quemada y limpiará las zonas afectadas en los seis meses siguientes al incendio. Esta actuación se llevará a cabo en toda la superficie afectada, con independencia de la titularidad del suelo afectado, pues su misión es evitar plagas al resto de la masa forestal.
- C.** La realización de las tareas de reforestación de las zonas afectadas por los incendios en el plazo máximo de dos años.
- D.** Se ponga en marcha un Plan de Formación integral y especializada, en el marco del Diálogo Social, para todos efectivos de los colectivos participantes con acciones adaptadas al puesto de trabajo.
- E.** Se adoptará un eficiente sistema de recuperación de los gastos de extinción de incendios forestales.
- F.** En el marco de una estrategia de participación de todos los actores, administraciones, colectivos y empresarios intervinientes en las tareas de extinción del fuego, dos meses después de la extinción del mismo, la Junta realizará unas jornadas denominadas "Lecciones Aprendidas" de las que se obtendrán conclusiones útiles al respecto.
- G.** Se ponga en marcha un plan de educación y concienciación en aquellos municipios con vinculo forestal, donde la sensibilización, concienciación y educación convierta a sus habitantes en garantes cualificados de la lucha contra el fuego.

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000105-01**

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de asistencia sanitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Moción, M/000105, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de asistencia sanitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-000105 relativa a política general en materia de asistencia sanitaria.

### ANTECEDENTES

La política sanitaria desarrollada por los últimos gobiernos de la Junta de Castilla y León está llevando el sistema sanitario hacia el colapso. La falta de previsión y la débil inversión están provocando: la falta de especialistas de medicina familiar y, como consecuencia, la suspensión de consultas en el medio rural, la falta de médicos especialistas del ámbito hospitalario y, como consecuencia, el aumento de las listas de espera hasta niveles insoportables y un preocupante agravamiento de los déficits en infraestructuras sanitarias y equipamientos que esperan desde hace años urgentemente una renovación. En definitiva, se está produciendo un distanciamiento entre el sistema público de salud y sus usuarios, que ha derivado en la conformación de distintas plataformas en defensa de la sanidad pública, en movilizaciones de protesta frecuentes y, en general, en una gran preocupación social.



Sin duda, la Atención Primaria, como puerta de entrada hacia el sistema público de salud, se encuentra en la primar línea de la protección de la salud. Por eso, urge el abordaje de los problemas sobre planificación, programación y recursos públicos empleados en ella.

En el centro de las desigualdades se encuentra el medio rural de nuestra comunidad, que además de encontrarse distante de los centros de salud y hospitalarios, se le añade una irregular asistencia de Atención Primaria, muy especialmente durante la época del verano, que ha provocado la suspensión de consultas en muchos pueblos. Solo el esfuerzo y la dedicación de los profesionales sanitarios ha conseguido paliar las graves deficiencias del sistema y evitar mayores problemas.

Por lo expuesto, se formula siguiente

## MOCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Constituir, nuevamente, el grupo de trabajo, puesto en marcha en la legislatura pasada, para abordar el estudio del modelo actual de asistencia sanitaria en la Atención Primaria de nuestra comunidad y elaborar una propuesta integral y estratégica que modifique su planificación y organización. Dicho grupo estará integrado por miembros de todos los grupos parlamentarios, por colegios profesionales y asociaciones científicas, expertos universitarios de reconocido prestigio, representantes sindicales del sector y representantes sociales (a través de las plataformas en Defensa de la Sanidad Pública).**

**2. Realizar un análisis riguroso y real de las carencias, las debilidades y los obstáculos que afectan, en la actualidad, a la calidad de la atención sanitaria en el medio rural.**

**3. Elaborar un plan estratégico de la Atención Primaria de Castilla y León 2020-2030, que incluya medidas y propuestas específicas para una mejor planificación, dotación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales, así como una evaluación anual de resultados, teniendo en cuenta las características territoriales, demográficas y socioculturales de nuestra comunidad autónoma.**

**4. Realizar una proyección económica del plan estratégico que tenga su reflejo en los próximos ejercicios presupuestarios.**

**5. Finalizar los trabajos antes de fin de año y presentar el plan estratégico en la comisión de sanidad para su correspondiente debate parlamentario y aprobación de conclusiones.**

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000002-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada García Rioja y Dña. Ana Sánchez Hernández, relativa a cuáles han sido las razones por las que la Junta ha tardado diez años en licitar las obras del Centro de Salud "Parada del Molino" de Zamora, desde que en 2009 fue incluido en los presupuestos generales de la Comunidad; cuándo tiene previsto la Junta que estén finalizadas las obras del nuevo Centro de Salud de "Parada del Molino"; y sobre dónde serán atendidos los pacientes que pertenecen a la demarcación del Centro de Salud "Parada del Molino" durante el tiempo en que duren las obras.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión POC/000002.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Inmaculada García Rioja y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La construcción de un Centro de Salud en "Parada del Molino" (Zamora) es un proyecto que se incluyó en los Presupuestos Generales de 2009 con un coste total de 2.848.330 € a ejecutar en varias anualidades, de los cuales se preveían invertir para ese año de 2009 la suma de 107.416, dejando 695.457 para 2010 y 2.045.457 para 2011.

Nuevamente, en los Presupuestos de 2010 volvió a incluirse esta infraestructura, esta vez con una partida de 241.820 €, de un coste total de 341.213 €.



Las previsiones no se cumplieron y fueron experimentando modificaciones. Así, en los presupuestos Generales de 2011 se contemplaba una inversión de 142.542 € de un coste total que ascendía ya a 3.796.524 €. Es decir, el proyecto se había incrementado en 948.194 € con respecto al inicialmente previsto en los presupuestos de 2009. El resto se preveía invertir en las siguientes anualidades. Así para 2012 se preveía un gasto de 1.200.400, para 2013 1.215.349 y los restantes 899.610 sin especificar anualidad.

Sin embargo, en los ejercicios presupuestarios posteriores a 2011, las partidas destinadas al Centro de Salud de "Parada del Molino" desaparecieron, para volver a aparecer en 2016.

En el debate de investidura celebrado el mes de junio de 2015, el presidente de la Junta de Castilla y León anunció la aprobación de un Plan de Inversiones Sociales Prioritarias con una dotación presupuestaria de 600 millones de euros durante la presente legislatura. Y aquí se incluyeron los centros de salud de Parada del Molino y de Villalpando. Ambos se incluyeron dentro del Plan de Infraestructuras Sociales Prioritarias.

El 22 de febrero de 2016 la Comisión de Sanidad aprobó la PNL del grupo socialista por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura (2015-2019) el Centro de Salud de Parada del Molino en Zamora, incorporándolo al Plan de Inversiones Sociales Prioritarias y destinando al respecto una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016.

En los presupuestos para 2016 se volvió a incluir el proyecto de este Centro de Salud, con un coste total de 4.079.393 €, de los que están previstos invertir en este ejercicio 20.000 €, dejando el resto para ejercicios posteriores: 2.400.000 € en 2017; 1.200.000 para 2018 y 360.000 para el resto. De toda esta partida (4.079.393 €) solo se han gastado 99.393 en el proyecto.

El Centro de Salud de "Parada del Molino" (Zamora) volvió a incluirse en los presupuestos de 2017 con una inversión de 200.000 para el C. S. "Parada del Molino". Sin embargo solo se invirtieron ese 19.154 € respectivamente, como recoge el Tomo 13.

En mayo de 2017 el entonces delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora señaló que esperaba que la obra del C. S. "Parada del Molino" pudiera comenzar en los primeros meses de 2018. También por entonces (15 mayo 2017), el entonces presidente de la Junta de Castilla y León declaró: "Estaré muy vigilante con el Consejero de Sanidad para que en las próximas semanas podamos sacar a licitación la ejecución de las obras en el centro de salud en Zamora". Las obras no comenzaron.

En los presupuestos de 2018 la Junta volvió a presupuestar el C. S. Parada del Molino, con una partida de 1.250.000, llevando el fin de la obra hasta 2020.

El 15 de mayo de 2018 se anunciaba que las obras del Centro de Salud de parada del Molino estaban listas para salir a licitación. El 12 de diciembre de 2018, el consejero de Sanidad dijo respecto a las obras del C. S. "Parada del Molino" que "se seguían dando pasos". No ha sido hasta el 11 de abril de 2019 cuando la Junta de Castilla y León ha sacado a licitación las obras, con un presupuesto base de licitación de 2.927.097,20 euros y un fin de fecha de presentación de ofertas de 10 de mayo de 2019.



El pasado jueves 12 de septiembre de 2019, la nueva delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora declaró que las obras de derribo del actual centro de salud comenzarían en noviembre de este año, tras el cierre de las instalaciones y el traslado de los pacientes a otro centro de salud de la ciudad.

A día de hoy, y dado que las obras no han comenzado, formulamos la siguiente

## PREGUNTA

**1. ¿Cuáles han sido las razones por las que la Junta de Castilla y León ha tardado diez años en licitar las obras del Centro de Salud "Parada del Molino" de Zamora, desde que en 2009 fue incluido en los presupuestos generales de la Comunidad?**

**2. ¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León que estén finalizadas las obras del nuevo Centro de Salud de "Parada del Molino"?**

**3. Durante el tiempo en que duren las obras, ¿dónde serán atendidos los pacientes que pertenecen a la demarcación del Centro de Salud "Parada del Molino"?**

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
María Inmaculada García Rioja y  
Ana Sánchez Hernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000070-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de cambios normativos y presupuestarios en relación con el primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 6 de septiembre de 2019, los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000070, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de cambios normativos y presupuestarios en relación con el primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 10 de septiembre de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000137-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a la declaración de BIC del conjunto rupestre de la Iglesia de San Vicente de Cervera de Pisuerga, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La popularmente conocida como "Cueva de los moros o la Cueva de San Vicente" es un eremitorio rupestre, muy próximo a la localidad palentina de Cervera de Pisuerga, que fue utilizada como iglesia hasta mediados del siglo XIX, y que forma parte del importante conjunto rupestre que comparten la Montaña Palentina y el sur de Cantabria.

Tanto la Iglesia rupestre como la necrópolis que la rodea (datadas entre los siglos VIII y IX), con 20 tumbas antropomórficas excavadas en la roca, de las que se conservan una decena de ellas, forman un singular conjunto de extraño aspecto por la singularidad de su forma.



La Consejería de Cultura y Turismo, dentro de las actuaciones del plan del Románico Norte que lleva a cabo la Fundación Santa María la Real, la ha rehabilitado y acondicionado para el uso turístico en el año 2014. La actuación ha supuesto una inversión de 65.000 euros en una construcción rupestre que se constituye como una de las primeras muestras de la repoblación de los foramontanos tras el inicio de la Reconquista y germen de los monasterios.

La Junta de Castilla y León declaró la Iglesia rupestre de Olleros de Pisuegra -próxima en unos 30 km a Cervera de Pisuegra- Bien de Interés Cultural en 2011, figura de protección homóloga de la que disfrutaban otras Iglesias y eremitorios rupestres del sur de Cantabria. Por ello y considerando que la Iglesia de San Vicente de Cervera de Pisuegra es un monumento singular, incluido dentro de un conjunto arquitectónico rupestre característico de la cordillera Cantábrica y teniendo en cuenta los riesgos a los que está expuesta esta frágil construcción, que no cuenta con ningún tipo de protección, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto rupestre de la Iglesia de San Vicente de Cervera de Pisuegra en la provincia de Palencia".**

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000138-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a proceder a declarar BIC a la ermita de San Martín de Villarén de Valdivia, proceder a su urgente intervención para su limpieza y adecuación de accesos y llevar a cabo un Plan de Actuación que monumentalice la ermita y sus contornos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

En las afueras de la localidad palentina de Villarén de Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Pomar de Valdivia, se encuentran los restos de la ermita rupestre de San Martín. Es uno más de los testimonios de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres que, junto a necrópolis de tumbas antropomorfas también excavadas en roca, y de origen altomedieval, se encuentran en el norte peninsular, y muy especialmente en las provincias de Palencia, León, Burgos, así como en las vecinas Comunidades Autónomas de Cantabria y País Vasco.



La ermita se localiza muy cerca del Monte Bernorio, importante yacimiento de la II Edad del Hierro y de época romana, y se encuentra en la ladera de una colina, que en toda su cara sur está limitada por la propia población de Villarén. Muestra restos de lo que sin duda fue un rico asentamiento rupestre, hoy totalmente desaparecido, y del que no restan sino leves testimonios en el mismo borde la colina, como son otra cueva y algunas tumbas antropomorfas gravemente deterioradas. El conjunto muestra un deterioro global por la acción de la erosión en la colina donde se encuentra, lo que podría provocar la ruina por derrumbe de la propia zona de la ermita de San Martín.

El estado de conservación de la ermita solo se puede describir como lamentable y ello que, después de la iglesia rupestre de Olleros de Pisuegra (Aguilar de Campoo), es la de mayores dimensiones en la Provincia de Palencia. Esta situación se debe al abandono y el uso que durante años llegó a tener como cuadra o almacén de aperos de labranza. No cuenta con ningún elemento de protección, estando expuesta a todo tipo de desgastes y erosiones por la acción de las inclemencias del tiempo, por la vegetación que campa por sus respetos tanto en los márgenes exteriores como en el propio interior de la misma, así como por la acción de los animales que libremente acceden al interior o merodean por los alrededores.

El aspecto está modificado en la actualidad debido a desplomes y agrandamientos en la roca que se han ido sucediendo con el paso del tiempo. Cuenta con una planta irregular de una sola nave y dos ábsides en el frente, uno de ellos mayor que el otro. A los pies de la nave se encuentra una pequeña sacristía o nártex en la que se halla a la altura de los ojos una inscripción en la cual se lee: ERA DCCV IN HONORE SANTI MARTINI, lo que podría ser un dato sobre su cronología, aunque hay opiniones diversas entre los especialistas. La pérdida definitiva de dicha inscripción sólo es cuestión de tiempo de no protegerse adecuadamente la misma y el conjunto del eremitorio.

No cuenta con declaración de Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Castilla y León. Esta declaración sin duda sería la ideal de cara a su completa conservación, como lo sería para el resto de testimonios rupestres altomedievales de León, Palencia y Burgos, para los que el grupo socialista ha demandado dicha declaración.

Pero independientemente de su declaración como BIC, es urgente una intervención, para asegurar su conservación tanto en el exterior de la ermita, adecuando los accesos, como en el interior de la misma, limpiando y eliminando vegetación.

Hace pocos meses se ha instalado un cerramiento que más que proteger parece que busca disuadir a los visitantes para que no se conozca el estado de abandono y semirruina en que se encuentra. Sin duda este eremitorio merece un mejor trato por parte de la administración responsable del patrimonio de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la ermita de San Martín de Villarén de Valdivia (Pomar de Valdivia, Palencia).**



**2. Realizar una intervención urgente para proceder a la limpieza y adecuación de los accesos, así como del interior de la ermita rupestre de San Martín de Villarén de Valdivia.**

**3. Llevar a cabo un Plan de Actuación que monumentalice la ermita y sus contornos, para que quede garantizada su preservación futura y para su contemplación por todos los visitantes tal y como debe serlo un bien cultural de esta relevancia".**

Valladolid, 27 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000139-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar la partida presupuestaria para la investigación en los yacimientos paleontológicos y arqueológicos de Ambrona y Torralba en Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Sergio Iglesias Herrera y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

Ambrona, en la provincia de Soria, al oeste y muy próxima a Medinaceli, es conocida en la bibliografía científica como una de las localidades que cuenta con yacimientos paleontológicos y arqueológicos del Paleolítico inferior más importante de Europa. Y ello se debe, tanto a la información que ha suministrado a lo largo de un siglo de



investigaciones, como por la espectacular concentración de restos óseos fosilizados, algunos de los cuales se muestran actualmente al visitante. Muy cerca, dos kilómetros al sur, en el término de Torralba, hay otro sitio arqueológico, algo posterior en el tiempo, pero comparable en muchos aspectos con el de Ambrona y con una historia paralela. La investigación de ambos enclaves ha resultado clave para el conocimiento y modos de vida de las primeras etapas de la humanidad en Europa y en el desarrollo de los estudios prehistóricos en España.

Los yacimientos de Ambrona y Torralba fueron declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de «zona arqueológica» el 7 de septiembre de 1995. Asimismo, están declarados como "Lugar de interés geológico español de relevancia internacional" por el Instituto Geológico y Minero de España.

Ambrona es uno de los primeros yacimientos paleolíticos al aire libre excavados en el mundo, a principios del siglo XX. Entre 1961 y 1963 se estableció en Ambrona y Torralba, por primera vez en Europa, un proyecto de investigación multidisciplinar, y entre 1980 y 1983 se excavaron en Ambrona 2.717 m<sup>2</sup>, constituyendo una de las mayores superficies excavadas en un yacimiento de esta antigüedad.

Entre 1991 y 2000 un nuevo proyecto dirigido por Manuel Santonja y Alfredo Pérez González, en el que se excavaron más de 685 metros cuadrados, concluyó que los grupos paleolíticos actuaron sobre la fauna de manera marginal, señalando una complejidad en el uso del medio no identificada hasta ese momento. Estos grupos emplearon una tecnología en la elaboración de útiles líticos que tiene su origen en África, hace unos 1,7 millones de años, denominada Achelense, y que pudo haber llegado a Europa por la península ibérica hace unos 500.000 años.

Desde 2013 se están excavando en Ambrona niveles arqueológicos superpuestos sobre los que contienen restos de elefante, donde los restos faunísticos son mayoritariamente de caballos -ha cambiado el clima-, y la tecnología empleada en la configuración de útiles líticos se corresponde con el Paleolítico Medio. Los 350.000 años de antigüedad de estos niveles implica que Ambrona es uno de los yacimientos con Paleolítico Medio más antiguos de Europa. Sin embargo, en Torralba, que tiene entre 200.000 y 250.000 años de antigüedad, los útiles líticos se elaboraron con tecnología achelense, como los niveles inferiores de Ambrona. De este modo, Ambrona y Torralba permiten plantear por primera vez hipótesis respecto a la coexistencia de grupos humanos con distinta tecnología, e incluso de la coexistencia de distintas especies humanas.

Para avanzar en estas hipótesis, este verano un equipo de investigadores del CENIEH (Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana. Burgos), liderados por Alfredo Pérez González y Joaquín Panera, junto con Manuel Santonja, Laura Sánchez y Patricia Bello e investigadores de otras instituciones, y estudiantes de grado y de doctorado, han excavado, con financiación de la Junta de Castilla y León (9.680 euros), 72 metros cuadrados en la Unidad Media de Ambrona, que se suman a los 120 metros cuadrados excavados desde 2013, han tomado muestras para precisar la cronología del yacimiento, se ha profundizado en la identificación de las fuentes de materias primas líticas y se han delimitado áreas de intervención en Torralba para futuras campañas.



Por todo ello, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar la partida presupuestaria para la investigación en los yacimientos paleontológicos y arqueológicos de Ambrona y Torralba (Soria), para poder avanzar con mayor celeridad, así como actuar de manera simultánea en ambos yacimientos".**

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,

Virginia Barcones Sanz,

Judit Villar Lacueva,

José Ignacio Martín Benito,

Fernando Pablos Romo,

Sergio Iglesias Herrera y

Eugenio Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000140-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, a la mayor brevedad posible, un plan director del Castillo de Vozmediano en Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Sergio Iglesias Herrera y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La Lista Roja del Patrimonio en peligro, elaborada por la organización Hispania Nostra, incorpora bienes culturales cuyo estado de conservación es preocupante. Dentro de esta lista se encuentra el Castillo de Vozmediano (Soria), cuyo estado de conservación está consolidado en algunas partes, pero otras están en ruina progresiva. Este castillo sufre un deterioro progresivo.



El pasado año se realizaron obras de consolidación en la cubierta de la torre del Castillo de Vozmediano, promovidas por el Ayuntamiento de la citada localidad, en la coronación de la torre noroeste del primer recinto y a la rampa de acceso: limpieza general de la torre y consolidación de su perímetro, retirada de tirantes metálicos de la instalación de la campana, colocación de dos piezas de aliviadero o gárgolas, realización de un solado en la cubierta de la torre y la colocación de una barandilla en la rampa de acceso existente a la torre.

El Castillo de Vozmediano, declarado BIC desde 1949, es una fortaleza en la frontera con Aragón, ubicado sobre un peñasco, con distintas etapas de construcción y ampliación, que se encuentra en estado de ruina consolidada y está constituido por un doble recinto amurallado y dos torres, para los que se han empleado sillares reaprovechados de algún yacimiento romano.

El pasado día 28 de junio de 2018 sufrió un importante derrumbe en su muralla exterior. En agosto de 2018 la Junta de Castilla y León realizó las obras de consolidación de los paramentos afectados por un reciente derrumbe en el lienzo oeste del castillo, para evitar su progreso, y las restauraciones imprescindibles para frenar su continuo deterioro y evitar la inexorable pérdida de su integridad, ya muy dañada.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar, a la mayor brevedad posible, un plan director del Castillo de Vozmediano (Soria), que recoja las actuaciones a realizar a favor de su conservación y puesta en valor".**

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva,  
José Ignacio Martín Benito,  
Fernando Pablos Romo,  
Sergio Iglesias Herrera y  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000141-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a: establecer medidas técnicas y presupuestarias para la colaboración con los municipios en relación con los planes especiales de protección; elaborar el Plan Regional del Camino de Santiago; establecer el presupuesto suficiente en los próximos ejercicios para dotar el Plan Jacobeo 2021 y desarrollar una estrategia a mayor plazo con las necesidades de los caminos y municipios por los que pasa el Camino; homogeneizar los servicios de alojamiento y restauración de los municipios por los que atraviesa el Camino, en especial los albergues destinados al peregrinaje; destinar dotaciones presupuestarias en colaboración con las Diputaciones Provinciales para el mantenimiento de los municipios por los que atraviesa el Camino; y trabajar de forma conjunta con las Asociaciones Camino a través de la Comisión creada al efecto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Laura Domínguez Arroyo y Don Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

El Camino de Santiago Francés, el de mayor afluencia y que recorre tres provincias de nuestro territorio, fue declarado Conjunto Histórico Artístico mediante el Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la Ley 16/85, de Patrimonio



Histórico Español, pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. En 1987 el Consejo de Europa lo declara Primer Itinerario Cultural Europeo y en 1989 el Comité de Patrimonio Mundial (UNESCO) lo declara Patrimonio de la Humanidad.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio de Castilla y León, dispone en su artículo 43 que los municipios que sean parte de un Conjunto Histórico deben dotarse de un Plan de Protección especial. En este momento, la mayoría de municipios ni siquiera han empezado los trámites para realizarlo. Por poner un ejemplo, en León sólo 10 de los 33 que lo conforman lo han aprobado. Algunas entidades menores tienen dificultades técnicas y sobre todo presupuestarias para poder acogerse a esta normativa y por ello se hace necesario que las administraciones superiores realicen un esfuerzo para su cumplimiento. Algunos municipios sí han podido acometer estos planes a pesar de que ni siquiera llegó a aprobarse un Plan Regional, necesario para centralizar medidas, objetivos y presupuesto.

Por otra parte, en mayo de 2018 se aprobó el Plan Jacobeo 2021 que preveía una inversión de 11,5 millones de euros y una serie de medidas relacionadas con el mantenimiento de señalizaciones y sendas, la mejora en la prestación de servicios a los y las peregrinas, actividades culturales y educativas con los más jóvenes entre otras.

Este Plan atañe no sólo al Camino Francés sino también al resto de Caminos que atraviesan nuestro territorio, como el de la Vía de la Plata. Los municipios atravesados por el Camino en la mayoría de casos son entidades menores que tienen dificultades para el mantenimiento de servicios y en numerosas ocasiones se ven desbordados por las necesidades que deben atender. De igual modo, las dotaciones presupuestarias que de forma general plantea la Consejería son insuficientes.

Mediante el Decreto 24/2006, de 20 de abril, se crea la Comisión de los Caminos de Santiago de Castilla y León que tiene como objetivo el desarrollo y la coordinación de acciones relativas a esta cuestión y que debe ser la encargada de supervisar la correcta gestión y coordinación de las actuaciones a realizar.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1) Establecer medidas técnicas y presupuestarias para la colaboración con los municipios en la redacción y desarrollo de los planes especiales de protección.**
- 2) Elaborar el Plan Regional del Camino de Santiago que sirva como coordinador y director de medidas, objetivos, necesidades y presupuesto entre la Comunidad Autónoma y los municipios interesados.**
- 3) Establecer el presupuesto suficiente en los próximos ejercicios presupuestarios para dotar el Plan Jacobeo 2021 y desarrollar una estrategia a mayor plazo con las necesidades de los caminos y municipios por los que pasa el Camino.**



**4) Homogeneizar los servicios de alojamiento y restauración de los municipios por los que atraviesa el Camino para evitar carencias de servicios y de manera especial los albergues municipales destinados al peregrinaje.**

**5) Destinar dotaciones presupuestarias a los municipios, en colaboración también con las Diputaciones Provinciales para el mantenimiento de todos los servicios en los municipios que atraviesan el Camino.**

**6) Trabajar de forma conjunta con las Asociaciones del Camino, a través de la Comisión creada a tal efecto, para que puedan coordinar, gestionar y supervisar las acciones a realizar con mayor protagonismo.**

En Valladolid, a 4 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000142-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a los restos del Monasterio de San Román de Entrepeñas e iniciar el proceso de consolidación y restauración del mismo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

Los restos del Monasterio de San Román de Entrepeñas se encuentran en el término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), semiabandonados y degradándose con el paso del tiempo, corriendo riesgo de su desaparición definitiva.

Fue un monasterio benedictino cuyo diploma fundacional está fechado en el año 940, aunque su origen pudiera ser anterior. Estuvo ligado desde sus inicios a la familia de los Beni Gómez que darían origen al condado de Saldaña. El Monasterio de San Román fue perdiendo poder en la Baja Edad Media hasta el punto de terminar siendo anexionado al



Monasterio de San Zoilo de Carrión de los Condes a mediados del siglo XV. El abandono definitivo del monasterio se produjo durante la Desamortización de Mendizábal del año 1836, arruinándose sus muros hasta el punto que resta únicamente restos de la torre románica del citado monasterio y del puente, también románico, que encauza las aguas del manantial de aguas cristalinas.

No cuenta con una declaración específica como BIC. Los graves deterioros de la torre pueden provocar el hundimiento y desaparición definitiva, además de ser objeto de expolio de los restos, lo que ha llevado a la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio desde 2008.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a los restos del Monasterio de San Román de Entrepeñas (Santibáñez de la Peña, Palencia) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000143-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la iglesia de San Miguel de San Mamés de Zalima e iniciar el proceso de consolidación y restauración del mismo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La iglesia de San Miguel de la localidad de San Mamés de Zalima que pertenece al municipio de Salinas de Pisuegra (Palencia) se encuentra en grave peligro de deterioro o incluso de desaparición irreversible.

Se trata de la antigua iglesia monástica del Monasterio de San Miguel, convertida posteriormente en parroquial y hoy abandonada y ruinoso. Ya a mediados del siglo XI, Fronilde Fernández, nieta de la condesa doña Ofresa, dona al Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, el Monasterio de Sancti Michael de San Mamés, con sus



ornamentos, objetos sagrados y pertenencias. El 15 de enero de 1224, el Papa Honorio III en su bula laterense nombra la iglesia de San Miguel entre las otorgadas al Monasterio de Santa María la Real. También figura esta iglesia entre las donaciones hechas al Monasterio de Santa María la Real por Alfonso VIII, donaciones que fueron confirmadas por Fernando III en 1231.

El edificio es un templo de dos naves, ambas en excelente sillería arenisca, la norte fruto de una adición moderna (siglo XVII o XVIII) a la fábrica medieval. Dos contrafuertes que no alcanzan la cornisa refuerzan el muro sur de la nave inmediato a la cabecera, uno con remate en talud y el otro recto. A los pies del edificio se alza una espadaña moderna, con dos vanos de medio punto para campanas y remate en frontón con el campanil y decoración de bolas. Una sencilla portada de arco de medio punto se abre en el muro sur de la nave, cuya cornisa apoya en una serie de canecillos con perfil de proa de nave, excepto uno de nácela.

Deterioros en la techumbre que, con el tiempo y si no se remedia, conducirán a su hundimiento.

No cuenta con declaración específica como BIC. Los deterioros de su techumbre pueden provocar el hundimiento definitivo, lo que ha llevado a la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio desde 2009.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la iglesia de San Miguel de San Mamés de Zalima (Salinas de Pisuerga, Palencia) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000144-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la iglesia de San Jorde de la Vid de Ojeda e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

Entre San Pedro de Moarves y Villabermudo, en el término de La Vid de Ojeda (Palencia), se encuentra en estado ruinoso la ermita románica del siglo XIII de San Jorge. Situada en una pequeña loma a 5 km de la Vid de Ojeda y con accesos a través de caminos rurales.

De pequeñas dimensiones, era una iglesia de una nave con espadaña sobre el hastial occidental y cabecera cuadrangular con testero recto. A esta inicial estructura se añadió una sacristía de planta cuadrangular y un atrio. La nave tenía cubierta plana de



madera. En el muro sur se abre la portada, protegida por un atrio exterior. En el norte hay un arco escazado modulando un espacio cúbico que cobija la pila bautismal,

La portada, actualmente tapiada, es de medio punto sin abocinamiento y con guardapolvo. La cabecera del templo se conserva en mejor estado. Es un ábside separado de la nave mediante un arco con moldura sin esculpir. En el muro norte se abre una puerta adintelada que da acceso a la sacristía, de fábrica moderna. Exteriormente, junto al atrio encontramos una sala de planta cuadrangular que alberga la escalera de acceso a la espadaña.

Desde el punto de vista escultórico sorprende la calidad de sus relieves. En el exterior del muro meridional del ábside es donde encontramos los elementos de mayor calidad: una hilera de canecillos que presentan una talla tardía pero todavía románica. Encontramos figuras humanas y animales fantásticos. El que mejor se conserva, representa una figura masculina barbada con un objeto de difícil interpretación.

No cuenta con protección legal y el estado de abandono y de ruina es completo, apareciendo en la Lista roja del patrimonio de Hispania Nostra desde el año 2007.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la iglesia de San Jorde de la Vid de Ojeda (Palencia) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000145-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia y Necrópolis medieval de Navas de Sobremonte e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

En la localidad de Navas de Sobremonte, que forma parte del municipio de Aguilar de Campoo se encuentran los restos de una iglesia y una necrópolis.

Se trata de un templo modesto de nave única, arco triunfal apoyado sobre pilastras, cabecera de testero plano y cubierta con bóveda de cañón apuntado. Los muros y la bóveda de la cabecera son de sillería bien escuadrada. Aunque la mayoría de las cubiertas han desaparecido, es probable que la nave se cubriera en origen con armadura de madera a dos aguas. Adosado al costado meridional de la nave se sitúa un pórtico



rectangular, sobre cuyo testero oriental se alza la espadaña, semiderruida. En el muro sur del pórtico se abre la portada principal, desmontada de modo intencionado y disgregadas las enormes dovelas del arco en el entorno del edificio. Un segundo acceso al pórtico, de arco apuntado sin moldurar y hoy cegado, aparece semienterrado bajo la espadaña. La iglesia conserva en su interior una serie de pinturas murales del siglo XVIII: se trata de dos líneas de guirnaldas, una cruz con cuatro estrellas e imitación del despiece de sillería que decoran los paramentos internos de la cabecera. Sobre el dintel de la puerta de la sacristía aparece pintada la leyenda "ANO D 1759".

Junto a la iglesia es visible una necrópolis tallada en un afloramiento rocoso compuesta por siete tumbas antropomorfas orientadas este-oeste (pies-cabeza), y un sarcófago exento, utilizado como abrevadero, de idéntica morfología.

No cuenta comuna declaración específica como BIC. Su situación de ruina y abandono con riesgo de hundimiento definitivo y de más expolios son las razones por las que la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio desde 2010.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia y necrópolis medieval de Navas de Sobremonte (Aguilar de Campoo, Palencia) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000146-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita de la Virgen del Rosario de Grijera e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

La ermita de la Virgen del Rosario de Grijera (entidad local menor del municipio de Aguilar de Campoo, Palencia) se encuentra en esta localidad ubicada al norte de Aguilar y en la carretera que da acceso a la localidad también aguilarenses de Menaza. De hecho en parte recorría la calzada romana entre Pisoraca (Herrera de Pisuerga) y Portus Blendium (Suances, Cantabria). Se considera que sus orígenes pudieran ser visigodos, aunque los restos que se conservan datan desde el siglo XI.



Construida en una sola nave, tiene una extensión de aproximadamente ochenta metros cuadrados. Cuenta con una espadaña donde se alojaba la campana, que fue dañada cuando se arrancó la campana sin ningún cuidado. La campana y la Virgen de Grijera, una de las más antiguas de Palencia, se encuentran en el museo parroquial en la Colegiata de San Miguel Arcángel de Aguilar de Campoo.

Fue utilizada para el culto y mantenida por los habitantes de la zona hasta 1960. Posteriormente la localidad se despobló y fue abandonada a su suerte. Perteneció al pueblo hasta que en el año 2004 el Obispado la matriculó a su nombre, dejándola caer definitivamente. En los últimos diez años ha sido saqueada, perdiendo todos los elementos interiores, además del arco de piedra de la entrada, piedras de las esquinas, etc. El Obispado de Palencia afirmó que no le interesa reconstruirla porque ya tienen muchas similares.

No cuenta con protección legal al no haber sido declarada Bien de Interés Cultural. Actualmente se encuentra en ruinas y rodeada por vegetación abundante. En cualquier momento puede desplomarse definitivamente. Son estas razones por las que la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio en abril de 2019.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita de la Virgen del Rosario de Grijera (Aguilar de Campoo) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo,

Rubén Illera Redón y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000147-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita del Amparo de Villavega de Aguilar e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La ermita de la Virgen del Amparo de Villavega de Aguilar (entidad local menor del municipio palentino de Aguilar de Campoo), situada a la entrada de la localidad desde la carretera que une Aguilar y Barruelo de Santullán, tiene orígenes románicos del siglo XII, aunque apenas conserva elementos de este estilo puesto que fue reformada con posterioridad. Es la nave tardorrománica lo más destacable puesto que su alero remata con canecillos geométricos muy sencillos. La cabecera es de estilo gótico con una bóveda



de crucería y un hermoso alero moldurado. También cuenta con una pequeña espadaña barroca y se le adosó una sacristía en la cabecera. En general la mayor parte de la obra que se conserva corresponde al siglo XVII y hoy en día forma parte del cementerio.

Ha sido sede de varias cofradías, o ánimas, de San Jorge. La última cofradía que ha ocupado el edificio proporcionó al inmueble su nombre definitivo: Virgen del Amparo. Ello es debido a su imagen, de tipología "vestidera" y procesional de marfil (elefantina) de finales del siglo XVII. La cofradía se encuentra actualmente inactiva. Debido a ese factor, durante años el edificio estuvo abandonado a su suerte. Ya no hay culto y la imagen de la Virgen ha sido trasladada al principal centro religioso del municipio, la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

La ermita ha sido convertida en un almacén y su deterioro continúa. Se aprecia por ejemplo en las innumerables goteras de la cubierta, la pequeña sacristía se encuentra parcialmente hundida y se han desprendido las molduras que adornaban el alero de la cabecera.

No cuenta con protección legal al no haber sido declarada Bien de Interés Cultural, y únicamente lo está por el PGOU de Aguilar de Campoo en grado 2 (P). Sin embargo se encuentra parcialmente derruida y en muy mal estado, puesto que parte de la cornisa ya se ha desprendido. De hecho son bloques de gran tamaño que han caído hacia la vía pública, con lo cual existe peligro incluso para los viandantes. Son estas razones por las que la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio en abril de 2019.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita del Amparo de Villavega de Aguilar (Aguilar de Campoo) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000148-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura un Centro de Salud en El Burgo de Osma y a destinar una partida presupuestaria al efecto en el próximo proyecto de presupuestos generales, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León en los últimos años ha trabajado para lograr una política sanitaria eficiente y de mayor calidad a través del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Este esfuerzo debería haber permitido adecuar y mejorar las infraestructuras, aumentar las prestaciones y ampliar nuestros equipamientos tecnológicos. Los resultados de este Plan permiten hoy disponer de espacios más confortables y funcionales en algunos de los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad, mejorando la



accesibilidad en el medio rural donde se ha llevado a cabo dicho Plan, facilitando así una asistencia de calidad e impulsando la investigación en nuestro Sistema de Salud.

Desde el Gobierno de la Junta de Castilla y León se afirma que el resultado final de ejecución de dicho Plan es superior al previsto inicialmente, superando el importe que en un comienzo se presupuestó para la realización del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Una de las actuaciones contempladas dentro de dicho Plan era la que se tenía previsto realizar en la localidad de Soria con la creación de un nuevo Centro de Salud, el Centro de Salud de "El Burgo de Osma".

El Burgo de Osma es una de las Zonas Básicas de Salud de la provincia de Soria, la población atendida es de más de 4.000 personas y los municipios que dependen de dicha zona son los siguientes: Blacos, Burgo de Osma, Ciudad de Osma, Caracena, Carrascosa de Abajo, Fresno de Caracena, Gormaz, Navafría de Uceró, Quintanas de Gormaz, Recuerda, Rioseco de Soria, Torreblacos, Uceró, Valdemaluque, Valdenebro y Villanueva de Gormaz.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma aprobó el expediente de gestión urbanística de ocupación directa para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro de Salud, dicho Centro de Salud ha venido presupuestado en varias ocasiones por la Junta de Castilla y León; ha sido hasta licitado por parte de la Junta de Castilla y León la contratación y redacción del proyecto básico de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto y licencia ambiental, proyecto acústico, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud; pero la realidad es que a diciembre de 2015 no se han iniciado las obras.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Construir durante la presente legislatura el previsto Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria).**

**2. Destinar una partida presupuestaria en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinada al Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria)".**

Valladolid, 4 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva y  
María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000149-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a la inversión en el próximo proyecto de presupuestos generales de la Comunidad de un acelerador lineal para su instalación y puesta en marcha en el Hospital de Área de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

#### ANTECEDENTES

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo y se estima que prácticamente entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.



Alrededor de 120.000 personas en Castilla y León sufren actualmente esta enfermedad, sin olvidar el probable incremento de prevalencia de la misma en todas las áreas de salud de la Comunidad.

Esta situación, conocida por todos, llevó al PP a incluir el compromiso de instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad. Compromiso ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad.

Este compromiso no se ha cumplido y actualmente el Hospital de Área de la provincia de Soria carece de esta tecnología, con consecuencias de graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inversión en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de un acelerador lineal para su instalación y puesta en marcha en el Hospital de Área de Soria".**

Valladolid, 4 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva y  
María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000150-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. María Rodríguez Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan de Uso y Gestión del Parque Regional de la Sierra de Gredos, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Luis Vázquez Fernández, Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor y María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

### ANTECEDENTES

La Ley 3/1996, de 20 de junio, de Declaración del Parque Regional de la Sierra de Gredos, en su Disposición Final Segunda establece que la Junta de Castilla y León aprobará en el plazo de un año el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Sierra de Gredos, que habrá sido elaborado con la participación de las Entidades Locales afectadas.



Dicha Ley, en su articulado, establece como finalidad: "contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales..." y marca como objetivos básicos de esta Ley conservar y proteger la gea, fauna, flora, agua y paisajes; restaurar los ecosistemas y valores del Espacio Natural; asegurar la conservación de su biodiversidad; promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales; promover el desarrollo socioeconómico de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores; y por último, mantener y fomentar los aprovechamientos tradicionales.

En cuanto al ámbito territorial, el Parque Regional de la Sierra de Gredos situado al Sur Oeste de la provincia de Ávila, afecta a 28 municipios de esta provincia con una extensión de unas 86.200 ha.

Han transcurrido más de 21 años desde la entrada en vigor de esta referida norma, donde se han agravado todos los problemas de esta comarca de Gredos con despoblaciones muy graves que nos llevarán a la desaparición y abandono de los habitantes de esta comarca en la que está enclavado el Parque Regional de la Sierra de Gredos sin tener un Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Sierra de Gredos.

Por lo que el Grupo Socialista formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 3/1996, de 30 de junio, de Declaración del Parque Regional de la Sierra de Gredos, aprobar el Plan de Uso y Gestión del Parque Regional".**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judith Villar Lacueva,  
José Luis Vázquez Fernández,  
María Soraya Blázquez Domínguez,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor y  
María Rodríguez Díaz

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000151-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a incorporación del inmueble denominado "Hospital Policlínico de Segovia" al sistema público de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Sergio Iglesias Herrera e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El inmueble denominado "Hospital Policlínico" es patrimonio de Segovia y de los segovianos y está vinculado en su construcción al uso público sanitario.

La "Plataforma en Defensa del Policlínico" lleva años comprometida en conocer en profundidad, divulgar y sensibilizar respecto de la necesaria incorporación del citado inmueble al sistema público de salud, equipamiento que dotaría a la provincia de Segovia del Complejo Hospitalario de que carece en la actualidad. Segovia es la única provincia de Castilla y León, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de



Sanidad de la Junta de Castilla y León, que carece de Complejo Hospitalario al contar únicamente con un solo e insuficiente equipamiento en el denominado Hospital General de Segovia.

La provincia de Segovia padece la más deficiente dotación de camas hospitalarias de todo el Sistema Público de Salud en todo el Estado, disponiendo de una ratio de 2,41 camas por cada 1000 habitantes, cuando el resto de Castilla y León dispone de 3,9.

La gestión ineficiente de la Junta de Castilla y León de los recursos afecta gravemente a la prestación de calidad de un servicio esencial, como es la Sanidad Pública, discriminando a los ciudadanos segovianos, que padecen el agravamiento del colapso sanitario que padece la provincia.

Para la prestación del uso sanitario público, que competencialmente corresponde a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León se habrá formalizar el acuerdo correspondiente con el titular del citado inmueble, Patrimonio del Estado, para la puesta a disposición del mismo,

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º- Realizar las actuaciones necesarias para incorporar el Hospital Policlínico de Segovia al sistema público de salud, que junto al Hospital General configure un verdadero Complejo Hospitalario.**

**2.º- Proponer desde la Consejería de Sanidad, de inmediato, al Patrimonio del Estado, titular del citado inmueble, la formalización del convenio o acuerdo que proceda, para la puesta a disposición del mismo.**

**3.º- Dotar por la Consejería de Sanidad, en el Presupuesto General autonómico de la próxima anualidad, la consignación presupuestaria suficiente para la redacción del proyecto de dotación, equipamiento y adaptación, así como la ejecución del mismo.**

Valladolid, 5 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández,

Alicia Palomo Sebastián,

Sergio Iglesias Herrera y

María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000152-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a homologar la formación y desarrollar criterios de certificación profesional de los Agentes de Igualdad de Oportunidades, a homogeneizar los criterios de contratación de estos en las entidades locales subvencionadas por la Junta, a ampliar su presencia en la administración pública de la Comunidad Autónoma y a incorporar y aprompliar postgrados oficiales en materia de igualdad en las Universidades públicas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y su legislación homóloga en las distintas Comunidades Autónomas sientan la base para situar, dentro de las administraciones públicas y también en el ámbito privado, la igualdad como principio irrenunciable y que cimienta un estado democrático y de derecho.



En este sentido, la cualificación de las personas que deben desarrollar las políticas y acciones para integrar la perspectiva de género y, con ello, la consecución de la igualdad, se presentan como indispensables. Sin embargo, las administraciones públicas españolas no han avanzado en esta materia tanto como fuera deseable tras 12 años de aprobación de la Ley de Igualdad.

En la actualidad, tal y como se establece en el Catálogo Nacional de Codificaciones Profesionales, existen dos perfiles diferenciados para desarrollar actividad profesional en el ámbito de la igualdad de oportunidades: el de Agente de Igualdad y el de Promotora de Igualdad. El primero requiere formación universitaria y sus competencias están encaminadas al análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas y acciones de igualdad, mientras que el segundo no requiere formación universitaria y su actividad queda delimitada a las acciones de animación y sensibilización en atención directa con usuarios y usuarias.

Aunque ya desde finales de los años 80 surgen en España las figuras de Agentes de Igualdad y Promotoras de Igualdad (cada una en su ámbito competencial diferenciado) y en el año 1987 de manera piloto se impulsa desde el Instituto de la Mujer la formación integral de Agentes de Igualdad lo cierto es que la obtención y el reconocimiento de la cualificación y certificación de Agentes de Igualdad no se ha desarrollado en toda la amplitud que debiera, lo que suele dar lugar a malas praxis a la hora de la contratación, tanto en la administración pública como en la empresa privada y también tiene como consecuencia la no implantación regular de dicha figura que es necesaria para el desarrollo de políticas y acciones igualitarias. Esto lo vemos de forma clara en Castilla y León con la falta de homogeneización en la contratación en las entidades locales y con los contratos que se ofertan, temporales y mal remunerados en muchas ocasiones. La figura de Promotora de Igualdad, sin estar implantada de la forma que debiera tampoco, sí ha desarrollado posibilidades para su cualificación y certificación de forma más certera.

La situación real es que la figura de agente de igualdad necesita ser desarrollada en distintas cuestiones: certificación y homologación de la formación adquirida a nivel nacional, implantación de la Figura en las administraciones públicas y privadas sin intrusismos (lo que conlleva una revisión de la contratación que ya se está realizando y que en muchas ocasiones no garantiza la cualificación profesional requerida) y aumento y potenciación de los estudios para agente de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito que nos ocupa.

Por todo ello, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a:**

**1. Homologar la formación adquirida de acuerdo a las Enseñanzas Superiores en el Espacio Europeo y desarrollar criterios de certificación profesional que aseguren las competencias profesionales de las Agentes de Igualdad de Oportunidades.**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Homogeneizar los criterios de contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades en las entidades locales subvencionadas por la Junta de Castilla**



y León siendo indispensable que exista formación específica oficial en materia de igualdad.

**2. Mejorar el establecimiento de las condiciones laborales en las contrataciones mencionadas para eliminar la precariedad y parcialidad del sector.**

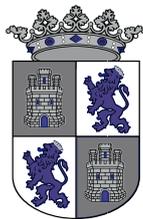
**3. Ampliar la oferta pública de agentes de igualdad, convirtiéndolas en figura indispensable en la administración pública de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de políticas de igualdad integrales y transversales en toda la acción política autonómica.**

**4. Incorporar en alguna de las universidades públicas de Castilla y León un máster propio de Agente de Igualdad y potenciar y ampliar los posgrados oficiales en materia de igualdad ya existentes en nuestra Comunidad Autónoma.**

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000153-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a crear en la Administración autonómica un Cuerpo de Técnicos Superiores de Agentes de Igualdad de Oportunidades y a incluir en la oferta de empleo público de Castilla y León Agentes de Igualdad de Oportunidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

### ANTECEDENTES

La figura de Agente de Igualdad de Oportunidades es la profesional con formación universitaria y estudios específicos oficiales en materia de igualdad encargada del análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas, acciones y actividades desde una perspectiva de género. En este sentido, realiza labores especializadas y de asesoramiento en distintos ámbitos, siendo necesario el conocimiento en materia de igualdad ligado a otros conocimientos sectoriales, adquiridos mediante su formación universitaria o su experiencia profesional.



Su implantación comienza en España a finales de los años 80 pero su plena inclusión en las administraciones públicas está siendo desigual entre Comunidades Autónomas y nula en el conjunto del Estado. Entre otras cuestiones que ya han sido presentadas y debatidas por Podemos en numerosas ocasiones, la cuestión que aquí nos ocupa es la falta de oferta en empleo público y la no existencia de un cuerpo específico de Agentes de Igualdad en la administración autonómica.

La figura de Agente de Igualdad en Castilla y León está implantada sobre todo en las entidades locales y en las Diputaciones Provinciales, pero no en la administración autonómica al no existir concurso público específico. En las entidades locales y las Diputaciones están siempre contratadas en régimen temporal, por obra y servicio o similares, siendo su inclusión desigual en la labor que han de desarrollar e impidiendo un trabajo sostenido en el tiempo, no sólo en cuanto a condiciones laborales sino también en cuanto a las necesidades que deben atender.

Por todo esto, presentamos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Crear un Cuerpo de Técnicas Superiores de Agente de Igualdad de Oportunidades en la Administración Autonómica.**

**2. Incluir en la oferta de empleo público de Castilla y León Agentes de Igualdad de Oportunidades para realizar labores de asesoramiento, diseño, análisis, gestión y evaluación de las políticas públicas de igualdad en nuestro ámbito territorial y cualesquiera otras competencias en las que se requiera introducir la perspectiva de género.**

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000154-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en el Grupo C de la Administración Especial un Cuerpo de Técnicos de Integración Social y en el Grupo III del personal laboral las competencias funcionales de los Técnicos de Integración Social, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

### ANTECEDENTES

El título de Técnico Superior en Integración Social surge oficialmente en 1995, establecido mediante el Real Decreto 2061/1995, de 22 de septiembre, con las correspondientes enseñanzas mínimas. Mediante el Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio, se establece el currículo de ciclo formativo correspondiente a esta titulación. Ambos quedarán derogados tras el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.



La competencia general de esta titulación consiste en programar, organizar, implementar y evaluar las intervenciones de integración social aplicando estrategias y técnicas específicas, promoviendo la igualdad de oportunidades, actuando en todo momento con una actitud de respeto hacia las personas destinatarias y garantizando la creación de entornos seguros tanto para las personas destinatarias como para los y las profesionales.

A continuación detallamos algunas de las competencias específicas de estas tituladas y titulados, que son muchas más:

- Elaborar proyectos de integración social, aplicando la normativa vigente e incorporando la perspectiva de género.
- Dirigir, coordinar y supervisar la implementación de proyectos de integración social.
- Diseñar, controlar y evaluar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de las personas usuarias y del contexto.
- Organizar, desarrollar y evaluar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.
- Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades específicas educativas, colaborando con el equipo multidisciplinar.
- Organizar, implementar y evaluar programas de inserción laboral y ocupacional.
- Realizar tareas de mediación entre personas y grupos, aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.
- Generar entornos seguros en el desarrollo de un entorno laboral y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de una empresa.
- Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos" en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

En el artículo 7.2 del Real Decreto se especifican las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes:

- Técnico de programas de prevención e inserción social.
- Educador o educadora de equipamientos residenciales de diverso tipo.
- Educador o educadora de personas con discapacidad.
- Trabajador o trabajadora familiar.
- Educador o educadora de educación familiar
- Auxiliar de tutela.
- Monitor o monitora de centros abiertos.
- Técnico de integración social.



- Especialista de apoyo educativo.
- Educador o educadora de educación especial.
- Técnico/a educador/a.
- Técnico Especialista I (Integrador social).
- Técnico Especialista II (Educativo).
- Monitor o monitora de personas con discapacidad.
- Técnico de movilidad básica.
- Técnico de inserción ocupacional.
- Mediador ocupacional y/o laboral.
- Dinamizador ocupacional y/o laboral.
- Educador de base.
- Mediador o mediadora comunitaria.
- Mediador o mediadora intercultural.
- Mediador o mediadora vecinal y comunitario.
- Preparador/a laboral.
- Técnico/a en empleo con apoyo.
- Técnico/a de acompañamiento laboral.
- Monitor o monitora de rehabilitación psicosocial.

Debido a la amplitud de su ámbito laboral, parece que es evidente la inserción profesional de las personas con esta titulación. Sin embargo, estos profesionales tienen problemas a la hora de insertarse en el mercado laboral dado que su titulación, implantada desde hace veinte años como ya hemos indicado, adolece de cierta ausencia de un perfil profesional en el empleo público.

La empleabilidad de este título viene avalada por el amplio número de sectores profesionales en los que se desarrolla su actividad, fundamentalmente en el sector de servicios sociales y educativos, que agrupa el mayor número de trabajadores y trabajadoras de la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por otro lado, la incorporación de actividades profesionales generadas en nuevos sectores, como la mediación comunitaria y la inserción laboral de personas con discapacidad y de personas en riesgo de exclusión social; de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y del aumento de personas de la tercera edad, así como las medidas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aumentará considerablemente la empleabilidad de esta titulación.

En nuestra Comunidad se oferta esta titulación, sin embargo, no hay posibilidades de que quienes poseen el Título de Técnico Superior en Integración Social puedan concurrir a puestos convocados por la Administración en el ámbito de sus competencias. Ni como funcionario ni como personal laboral se ve reconocido su perfil profesional.



El Procurador del Común tramitó un expediente al respecto de la situación de estos titulados y tituladas del que se desprenden dos posibilidades de regulación de esta figura:

En cuanto a la Función Pública cabe, al amparo del artículo 29 de la Ley de Función Pública de Castilla y León, la creación de un Cuerpo en cada Grupo y a su vez de una Escala dentro del Grupo en virtud de una titulación específica.

En cuanto al personal laboral, remitiéndonos al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, se establecen en su Anexo I una serie de competencias funcionales correspondientes a cada Grupo, de conformidad con la clasificación profesional contenida en el Título V del Convenio. Dentro del Grupo III podría integrarse a los Técnicos de Integración Social.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1) Incluir un Cuerpo de Técnicos de Integración Social en el Grupo C de la Administración Especial.**

**2) Incluir dentro del Grupo III para personal laboral las competencias funcionales de los Técnicos de Integración Social.**

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000155-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública la zona de concentración parcelaria de Peñaparda e iniciar todos los trámites para su ejecución lo más pronto posible, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, María Rodríguez Díaz, Rubén Illera Redón, M.<sup>a</sup> Carmen García Romero y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de febrero de 1990, el Ayuntamiento de Peñaparda (Salamanca) remitió a la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la Concentración Parcelaria realizada por una serie de propietarios de la Zona que, según informe del Presidente de la Cámara Agraria Local, representan la mayoría de propietarios del término.

El Ayuntamiento, según lo contemplado en el artículo 17, apartado b) de la referida Ley, mediante oficio recibido en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de



Salamanca el 29 noviembre de 2006, solicita la Concentración Parcelaria basándose en la petición de un gran número de propietarios del municipio; en la dispersión y reducida extensión de las fincas; en la certeza de que la concentración puede contribuir a frenar la despoblación y el empobrecimiento de la zona; y en la imposibilidad de cultivar amplias zonas del término debido al deficiente estado de la red de caminos.

Ambas solicitudes se refieren a la totalidad de dicho término municipal, cuya superficie aproximada es de 6.141,69 ha, repartidas en 4.314 parcelas, siendo el número total de propietarios de 847, según datos catastrales del año 2007.

En la página WEB de la Junta de Castilla y León aparece referenciado lo siguiente: Actualmente se encuentra en fase de Estudio Técnico Previo habiéndose aprobado con fecha 23 de noviembre de 2009. El plazo para presentar la Encuesta de Aceptación Social finaliza el día 19 de enero de 2010.

El perímetro de la zona de concentración parcelaria afecta a una superficie de 4.083 hectáreas, aportadas por 635 propietarios, en 3.901 parcelas.

El ayuntamiento de Peñaparda sigue demandando de manera periódica información al respecto, sin tener noticias del inicio o no de esta concentración parcelaria.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública la zona de concentración parcelaria de Peñaparda (Salamanca), e iniciar todos los trámites para su ejecución lo más pronto posible".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Javier Campos de la Fuente,  
María Rodríguez Díaz,  
Rubén Illera Redón,  
María del Carmen García Romero y  
Judith Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000156-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la concentración parcelaria del término de Ungilde, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Inmaculada García Rioja y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

La Solicitud de la concentración parcelaria de Ungilde (La Puebla de Sanabria, Zamora) se publicó con fecha 1 de diciembre de 2007. Según la página web de la Junta de Castilla y León: "Actualmente se encuentra en fase de Solicitud habiéndose publicado con fecha 1 de diciembre de 2007" y que el perímetro de la zona de concentración parcelaria afecta a una superficie de 2.000 hectáreas.

En respuesta parlamentaria de 11 de julio de 2017 (BOCCL-09-019436 PE/006213-03/9. pág. 39164) a diversas cuestiones planteadas en la pregunta escrita



PE/006213-03, formulada por los procuradores José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Inmaculada García Rioja y Juan Luis Cepa Álvarez, el consejero de Agricultura y Ganadería informó lo siguiente:

"En enero de 2008 se presentó por parte de propietarios de la zona de Ungilde una solicitud de concentración parcelaria. Desde esa fecha no se ha realizado actuación alguna y el proceso de concentración parcelaria no se ha iniciado al considerarse esta actuación como "no prioritaria", dado el predominio de usos de suelo de prados y pastizales y la escasa importancia de tierras de uso agrícola, centrandos sus esfuerzos en estos años en terminar las concentraciones donde los trabajos estaban más avanzados y donde los criterios técnicos, económicos y medioambientales así lo recomendaban, con el objetivo de aumentar la rentabilidad social y económica de las explotaciones".

"En el Mapa de Infraestructuras Agrarias, elaborado por la Consejería de Agricultura y Ganadería como instrumento de planificación de las actuaciones en materia de infraestructuras agrarias a desarrollar en los próximos años en la Comunidad Autónoma, dentro del marco de actuación del PDR de Castilla y León 2014-2020, la concentración parcelaria de Ungilde no se contempla dentro de las previsiones de actuación de este marco temporal, en función de los criterios objetivos de selección incluidos en el referido Mapa de Infraestructuras y que han sido explicados y consensuados con todo el sector".

"No obstante, queda abierta la posibilidad de promover por parte de los interesados, conforme a la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, la concentración parcelaria en régimen asociativo, criterio prioritario, o la concentración parcelaria de iniciativa privada, una vez que se publique el Reglamento que desarrolla lo estipulado en la referida Ley 1/2014 en cuanto a los procesos de concentración parcelaria".

Sin embargo, los propietarios de parcelas en Ungilde ya mostraron en su día el interés por la concentración parcelaria. Desde entonces llevan doce años esperando a que la Junta la lleve a efecto, como ha hecho en otros términos.

En virtud de ello formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo la concentración parcelaria del término de Ungilde (Zamora)".**

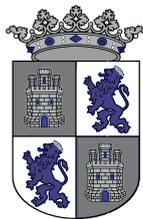
Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Ana Sánchez Hernández,  
María Inmaculada García Rioja y  
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000157-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Judith Villar Lacueva, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Luis Ángel Fernández Bayón, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha programas educativos en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria orientados al conocimiento y valoración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Castilla y León y a establecer líneas de ayudas directas a centros públicos que contribuyan a realizar actividades complementarias con el mismo fin, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano, Judith Villar Lacueva, Noelia Frutos Rubio y Luis Fernández Bayón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

El pasado 22 de mayo de 2018 la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León debatió la proposición no de Ley 876 del grupo socialista que instaba a la Junta de Castilla y León a "poner en marcha programas educativos en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria orientados al conocimiento y valoración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Castilla y León y a establecer líneas de ayudas directas a centros públicos que contribuyan a realizar actividades complementarias con el mismo fin".



El resultado de la votación de la propuesta de Resolución fue 9 votos en contra (PP) y 9 a favor (PSOE, Podemos, Ciudadanos y Grupo Mixto) (Diario de Sesiones, n.º 521, pág. 22648), con lo que esta no prosperó y debía haber ido al Pleno de la Cámara. Sin embargo, dada la cola de propuestas de resolución empatadas, y pendientes de debate, esta no llegó al pleno tras el cierre de la legislatura.

Es por ello por lo que volvemos nuevamente a presentar la misma propuesta de resolución, con la confianza de que, dado que el grupo Ciudadanos se mostró favorable a ella y la apoyó con su voto, renueve el criterio entonces mantenido. A este respecto incluimos aquí la intervención de la portavoz de Ciudadanos, la señora Rosada Diago:

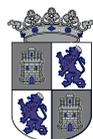
"Nuestro voto, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, también es a favor. Necesitamos que nuestros alumnos y alumnas valoren el patrimonio cultural, histórico y artístico, y, como bien dicen en la proposición no de ley, tenemos que enseñarles a respetar... a respetarlo y a interesarse por su conservación, necesitan conocer este patrimonio. Y, de hecho, en Ávila, en Ávila capital, donde somos segunda fuerza política, en el ayuntamiento hemos destinado 3.000 euros para los colegios, para que puedan visitar los... los castros celtas que hay en... en toda la provincia de Ávila, porque sí que vemos totalmente necesario que... que sientan los alumnos ese amor por el patrimonio, porque así no se... no se vuelvan a repetir pues equivocaciones como las que nos ha comentado el Partido Socialista, o incluso actos de vandalismo dentro de... de nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural".

A continuación reproducimos en su integridad los antecedentes y mantenemos la propuesta de Resolución de la PNL.

La Constitución Española señala en su artículo 46 que "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad". Por su parte, el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 4 recoge como valor esencial de la Comunidad "el patrimonio histórico, artístico y natural".

El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, recoge entre sus objetivos que la educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado, entre otras capacidades, las que les permitan: "Conocer el patrimonio cultural de España, participar en su conservación y mejora y respetar su diversidad lingüística y cultural".

Dicho currículo, en el área del conocimiento del medio natural, social y cultural, señala como valores a adquirir especialmente aquellos que persiguen "estimular y potenciar el gusto por la lectura, el interés por cuidar y mejorar el medio ambiente, el adquirir comportamientos que permitan la conservación y mejora del patrimonio tanto paisajístico como artístico y cultural, el crear un espíritu tolerante y solidario sobre la base de valores y derechos universales compartidos y, en definitiva, el desarrollar actitudes que nos permitan convivir armónicamente en una sociedad intercultural". Y añade: "El estudio de Castilla y León, por su rico patrimonio natural, histórico, artístico y cultural, adquiere singular importancia en el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural. Alcanza especial protagonismo, en el ámbito natural, el conocimiento de los espacios naturales y su conservación; en el ámbito histórico, la unificación territorial y el nacimiento del Estado moderno; en el ámbito del patrimonio cultural, el conocimiento de nuestro



valioso legado artístico así como la cultura popular, a través de romances, cuentos, mitos, leyendas, juegos, danzas, bailes, instrumentos musicales, fiestas, artesanía y gastronomía".

Entre los objetivos del Área de Conocimiento del Medio natural, social y cultural se pretende que los alumnos desarrollen varias capacidades, entre ellas las de "Conocer y valorar el patrimonio natural, histórico y cultural de España y de Castilla y León, respetando su diversidad y desarrollando la sensibilidad artística y el interés por colaborar activamente en su conservación y mejora" (9) y también la de "Reconocer, identificar y poner ejemplos del patrimonio natural, histórico-artístico y cultural en el entorno próximo, señalando aspectos que justifiquen la necesidad de su conservación" (13).

También en el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León establece entre sus objetivos "Conocer los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de España y del mundo, respetar el patrimonio artístico, cultural y lingüístico; conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de poder valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y por la de los demás". Por otro lado se pretende como objetivo que las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia contribuyan a la adquisición de varias competencias básicas, entre ellas la contribución a la competencia expresión cultural y artística, que se relaciona principalmente con su vertiente de conocer y valorar las manifestaciones del hecho artístico favoreciéndose la apreciación de las obras de arte, de adquisición de habilidades perceptivas y de sensibilización, además de que ayudar también "a valorar el patrimonio cultural, a respetarlo y a interesarse por su conservación". De este modo se recoge como objetivo de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia en la ESO el desarrollar entre otras capacidades la de "valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, lingüístico, cultural y artístico español, y de una manera particular el de Castilla y León, asumir las responsabilidades que supone su conservación y mejora y apreciarlo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo". Como contenidos se señala la "valoración de la herencia cultural y del patrimonio artístico como riqueza que hay que preservar".

Así pues, los legisladores han sido conscientes de la importancia que tiene la Educación en la transmisión y adquisición a las futuras generaciones de valores acerca de la conservación y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural, tanto de España como de la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, el contacto directo con el patrimonio cultural comporta la realización de una educación complementaria, que, en la mayor parte de los casos, exige por sí misma la salida didáctica, esto es, el desplazamiento de profesores y alumnado fuera de la localidad en la que se asienta el centro educativo.

La administración educativa española dispone de algunos programas de educación complementaria cuya finalidad es mejorar la formación integral del alumnado mediante actividades complementarias fuera del aula. Relacionados con la valoración del patrimonio histórico y artístico están los programas de las Rutas Científicas, Artísticas y Literarias y el de Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. Estos programas, de ámbito nacional, conceden ayudas a los centros educativos, mediante una convocatoria pública en el BOE.

Son muchos los centros de enseñanza que, a lo largo del curso académico y como complemento a las actividades docentes en el aula, realizan también salidas didácticas



a diversos lugares de la geografía española y del propio territorio de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de conocer "in situ" los paisajes y manifestaciones históricas, artísticas y culturales de esos espacios. Los propios Centros establecen estas salidas dentro de sus programaciones curriculares, cuyo gasto, por lo general, corre a cuenta de las familias de los alumnos. Este gasto adicional en la formación hace que no todas las familias de los alumnos puedan permitirse afrontarlos y, en consecuencia, son bastantes los alumnos que a lo largo del curso permanecen en el centro sin poder aprovechar y disfrutar de la salida didáctica. Se crea así una discriminación entre los que pueden permitirse la salida y los que, por razones económicas -y más en época de crisis como la que estamos viviendo- no se lo pueden permitir y, en consecuencia no participan de dichas salidas, con lo que se quiebra la igualdad de oportunidades.

Si la Educación Primaria es una Educación Obligatoria y gratuita, la administración educativa debería velar porque todo el alumnado debería tener las mismas oportunidades. Parece, pues conveniente que desde la administración educativa (Consejería de Educación de Castilla y León) existieran programas específicos destinados a conocer y valorar el Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Comunidad de Castilla y León, dirigidos a los Centros de Educación Primaria y Secundaria. Dichos programas podrían estar enfocados al conocimiento por ejemplo de los Bienes de Patrimonio Mundial de la Humanidad con los que cuenta Castilla y León, o a los Conjuntos y Sitios Históricos, Museos, etc.

Así pues, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

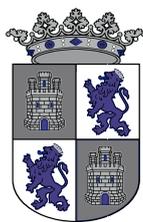
**1. Poner en marcha programas educativos dirigidos a los centros del sector públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad, orientados al conocimiento y valoración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Castilla y León.**

**2. Establecer líneas de ayuda directas a los centros públicos de la Comunidad que contribuyan a realizar actividades complementarias destinadas al conocimiento y valoración del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Castilla y León.**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Fernando Pablos Romo,  
Jesús Guerrero Arroyo,  
Virginia Jiménez Campano,  
Judit Villar Lacueva,  
Noelia Frutos Rubio y  
Luis Ángel Fernández Bayón

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000158-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del convento de San Francisco de Palenzuela, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

El convento de San Francisco de Palenzuela (Palencia) se encuentra en grave peligro de deterioro, como denuncia la Asociación Hispania Nostra en su Lista Roja.

El monasterio ya existía en el siglo XIII, aunque probablemente se tratase entonces de un pequeño edificio de materiales pobres. La familia Orense lo refunda o patrocina en el siglo XIV. En el XV comienza a vivir su época de mayor esplendor. Fue sede de las Cortes de Castilla en 1425, cuando el rey Juan II se encontraba en Palenzuela, esperando noticias acerca de una posible guerra contra Aragón y Navarra. En 1470, el convento fue sede del Capitulo General de la Orden Franciscana.



Las desamortizaciones del siglo XIX suprimieron el convento, iniciándose el expolio de sus materiales que ha sido casi completo.

De la iglesia aún se mantienen en pie los tres paredones de la cabecera, de sillarejos, y el muro sur de las naves, una obra de buenas sillares; el muro norte era de adobe y ha desaparecido. La espadaña debió de poseer tres huecos; hoy se mantiene en pie de manera casi milagrosa. En la cabecera se encontraba la capilla mayor, y cuenta con dos nichos sepulcrales, hoy perdida su labor escultórica, que acogían los cuerpos de varios familiares del obispo Alonso de Herrera. Mejor suerte ha corrido hasta ahora el escudo familiar de los Herrera y una lauda sepulcral que aún existen sobre el muro norte. La capilla tuvo una reja de hierro, varios bultos orantes, y parece ser que también cripta.

La cabecera se cubría con bóveda de crucería con terceletes, mientras que el resto de la iglesia, que fue al parecer reedificada en tiempos posteriores, se cubría con bóvedas de arista de ladrillo; todo el interior estaba cubierto con enfoscados y yeserías, de los que aún se conservan fragmentos en buena parte de los muros.

Circunstancia destacable es que se ha conservado más o menos íntegra toda la cerca que rodea el conjunto con sus huertas, especialmente un gran arco ojival que hace de puerta monumental del recinto. Los terrenos agrícolas están mayoritariamente plantados con árboles frutales, y se conserva un interesante pozo con noria de hierro para elevar el agua.

No cuenta con protección específica aunque la localidad de Palenzuela fue declarada conjunto histórico artístico en 1966, por lo que su asimilación a BIC debería de haber servido para proteger los restos con más eficacia de lo que ha sido. Su estado de abandono, ruinas y usos indebidos son la causa por lo que aparece en la Lista Roja de Patrimonio desde el año 2007.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del convento de San Francisco de Palenzuela (Palencia) para su preservación futura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo,

Rubén Illera Redón y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000159-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración de la Iglesia de San Miguel de Becerril de Campos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

La Iglesia de San Miguel de Becerril de Campos (Palencia) es un templo de estilo gótico de una sola nave y capilla. Conserva torre de ladrillo a los pies y el ábside en el que se ve algún ventanal gótico. Desde 1610 se sabe de sus problemas para poder mantenerse en pie. En 1850 todavía mantenía el culto. En el altar mayor tuvo un hermoso retablo plateresco que fue vendido en 1943 y trasladado a la capilla de la barriada obrera de Venta de Baños. Otras cinco tablas de la iglesia fueron enviadas al palacio obispal en 1918 junto con valiosos objetos litúrgicos. Una escultura de Cristo del siglo XIII está desaparecida.



No cuenta con protección específica aunque Becerril de campos está declarada desde 1974 conjunto histórico-artístico. Hoy se encuentra cerrada y abandonada. En los últimos veinte años el deterioro de la iglesia ha sido considerable. Carece de cubierta y presenta diversas grietas. Los alrededores son usados como establos y su deterioro progresivo, expolio y vandalismo son las razones por las que la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio desde 2011.

La torre está en buen estado porque fue restaurada hace veinte años. La intervención consistió en la demolición de las cubiertas y muros deteriorados, la construcción de una nueva estructura de cubierta a base de pares y parecillos de madera, la reposición de piezas en la torre y el picado y rejuntado de la fábrica de ladrillo existente. Lo que demuestra que el edificio es susceptible de ser restaurado integralmente.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración de la iglesia de San Miguel de Becerril de Campos para su preservación futura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000160-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de San Salvador de Nucales, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

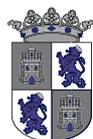
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

La población de Nogal de las Huertas se halla a escasos ocho kilómetros al norte de Carrión de los Condes en la margen izquierda del río Carrión. A las afueras del caserío se halla lo que queda del Monasterio de San Salvador de Nucales.

El monasterio de San Salvador en Nogal de las Huertas es considerado por muchos autores como la primera construcción de estilo románico de la provincia de Palencia. Fue fundado por Elvira Sánchez en el año 1063, pues se conserva la inscripción de



dedicatoria que se encuentra en el muro sur, junto a la portada. En 1093 fue incorporado al Real Monasterio Cluniacense de Sahagún mediante donación del rey Alfonso VI, concediéndolo con villas, iglesias y monasterios que pertenecían al de Nogal.

La vida monástica en San Salvador sufre un ocaso paralelo al decaimiento de la orden cluniacense y a finales del s. XIV pasa a depender del Monasterio central de la orden benedictina, San Benito el Real de Valladolid.

La Desamortización de Mendizábal en el año 1837 fue el final de la presencia eclesiástica en el monasterio de Nogal, pasando a manos privadas templo y convento anexo, permaneciendo en un primer momento el templo sin modificaciones. Pero dividida la propiedad, el nuevo dueño del templo lo habilitó como vivienda, a partir de entonces se inicia el deterioro del templo, que no se solucionó a pesar de ser declarado Monumento Histórico-Artístico el 3 de junio de 1931.

Actualmente se conservan algunos de los muros, arcadas, pilares y capiteles. El estado de abandono y ruina es patente, a pesar de que en el año 2004 se realizaron algunas labores de reparación de carácter urgente. Sin embargo el riesgo de desaparición persiste si no se interviene adecuadamente para preservarlos. Por su estado ruinoso es por lo que aparece en la Lista Roja de Patrimonio desde el año 2007.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de San Salvador de Nucales, en Nogal de las Huertas (Palencia) para su preservación futura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000161-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de Santa María de la Vega de Renedo de la Vega, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

A pocos kilómetros de Saldaña, en el término de Renedo de la Vega, se encuentran las ruinas del monasterio de Santa María de la Vega, declarado Monumento Histórico-Artístico el 3 de junio de 1931.

Perteneció a la orden cisterciense, y Santa María de la Vega fue una fundación filial del monasterio de Santa María de Benavides, debida a don Rodrigo Ruiz (Conde en Carrión y Saldaña desde 1224 a 1232) e Inés Pérez, según la escritura de donación y fundación de 1215. En dicha escritura se comprometían con el abad Munio a edificar la iglesia, el claustro, el hospicio y todas las dependencias claustrales. Como dotación patrimonial para estas obras también se concedieron al monasterio los territorios de La Serna, Lerones, Renedo, Santillán, Frechilla, Cervatos y otros lugares. Todo ello



sería confirmado años más tarde por el papa Honorio III. Las obras debieron comenzar inmediatamente y en 1289 consta documentalmente que aún no estaban concluidos la iglesia y el claustro. La iglesia no debió acabarse antes de fines del siglo XIII. Otras obras de reforma y ampliación se sucederán en los siglos siguientes, especialmente en el XVII y el XVIII, momento en el cual se levanta el claustro.

Actualmente sólo se mantienen en pie restos de la iglesia: el ábside central, con tramo semicircular y dos tramos rectos, y el ábside del lado de la epístola, con un solo tramo rectangular; y parte de dos alas (N y E) del claustro, con galería en dos plantas recorridas por arcadas apoyadas en pilastras. El edificio se construyó en ladrillo, siguiendo los esquemas del mudéjar de la escuela de Sahagún, y adoptando modelos arquitectónicos protogóticos.

La iglesia fue de planta basilical con tres naves, separadas por arcos posiblemente apuntados, y con tres capillas en la cabecera, la central más grande que las laterales, a las que se accedía por un arco de triunfo apuntado. Los ábsides que se conservan se cubren con bóveda de horno, la central apoyada en gruesos nervios; los tramos rectos de ambas capillas llevan cubrición mediante bóveda de cañón apuntada. El ábside central está perforado por tres ventanas en aspillera con gran derrame hacia el interior.

La decoración es la característica del mudéjar de la primera mitad del siglo XIII, con elementos combinados que decoran y a la vez delimitan las estructuras arquitectónicas, como las bandas de ladrillos en vertical, en nacela o en frisos de esquinillas. El exterior de los ábsides se articula mediante la combinación de un recuadro que enmarca un arco de herradura doblado o simple y un friso de esquinillas.

Los sepulcros de los fundadores, que estaban en la capilla mayor, fueron vendidos hacia 1925 y se encuentran en la Hispanic Society de Nueva York.

Declarado Monumento Histórico-Artístico el 3 de junio de 1931, debería de haber servido para proteger los restos con más eficacia de lo que ha sido. Su estado de abandono, ruinas y usos indebidos son la causa por lo que aparece en la Lista Roja de Patrimonio desde el año 2007.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el proceso de consolidación y restauración del Monasterio de Santa María de la Vega de Renedo de la Vega (Palencia) para su preservación futura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000162-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para declarar Bien de Interés Cultural a la Ermita de Santa Marina de Belmonte de Campos e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### ANTECEDENTES

La ermita de Cristo o de Santa Marina de Belmonte de Campos (Palencia) se encuentra en un grave peligro de deterioro. Está a escasos metros del casco urbano, en el antiguo despoblado de Los Barrios, junto a una fuente o manantial del mismo nombre. Construida en el siglo XIII, la cabecera cuadrada parece corresponder a una reforma más moderna, probablemente del siglo XVI o XVII.



Por lo tanto se trata de una construcción tardorrománica levantada en sillarejo de piedra caliza y mampostería, con algunos añadidos posteriores de ladrillo y tapial. El único elemento románico que merece la pena ser resaltado es la portada que se abre en el lado sur, un antecuerpo saliente de sillería rematado por un tejeroz soportado por diez canecillos de nácela. La portada consta de un arco apuntado liso y cuatro arquivoltas con bocel en la arista que apoyan sobre columnillas acodilladas decoradas con capiteles esculpidos que, debido a la erosión, han quedado reducidos a simples masas amorfas de complicada identificación.

No cuenta con una declaración específica como BIC. Su situación de ruina y abandono con riesgo de hundimiento definitivo y de más expolios son las razones por las que la asociación cultural Hispania Nostra la ha incluido en su Lista Roja del Patrimonio desde 2009.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar el expediente para declarar Bien de Interés Cultural a la ermita de Santa Marina de Belmonte de Campos (Palencia) e iniciar el proceso de consolidación y restauración de la misma para su preservación futura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

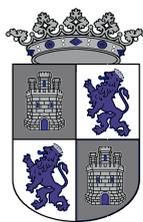
María Consolación Pablos Labajo,

Rubén Illera Redón y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000163-01**

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a realizar todas las acciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud de San Leonardo de Yagüe, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

### ANTECEDENTES

El Centro de Salud de San Leonardo de Yagüe, perteneciente a la Zona Básica de Salud de San Leonardo de Yagüe, da servicio a los municipios de Casarejos, Cubilla, Espeja de San Marcelino, Espejón, Herrera de Soria, Hontoria del Pinar, Muriel Viejo, Navaleno, Rabanera del Pinar, San Leonardo de Yagüe, Santa María de las Hoyas, Talveila y Vadillo.



La Zona Básica de Salud de San Pedro Manrique cuenta con 3.970 tarjetas sanitarias para ser atendida en el único centro de Salud que cuenta la zona que es el de San Leonardo de Yagüe.

La construcción de unas nuevas instalaciones es una necesidad, donde coinciden los profesionales del centro, los pacientes y el propio Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe. La situación actual del inmueble es obsoleta y poco funcional para el cometido que tiene.

Por lo que es necesaria la realización de un nuevo edificio que dé respuesta a las necesidades actuales del centro de salud y que mejore los servicios que allí se prestan.

Por todo ello se propone la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León**

**1. A realizar todas las acciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud de San Leonardo de Yagüe.**

**2. Habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la finalización del mismo en la presente legislatura".**

Valladolid, 6 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva y  
María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000164-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir la resolución del Pleno de las Cortes de 5 de marzo de 2018 sobre la construcción de un nuevo Centro de Salud Soria Norte así como a realizar todas las acciones necesarias para su construcción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León en los últimos años ha trabajado para lograr una política sanitaria eficiente y de mayor calidad a través del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Este esfuerzo debería haber permitido adecuar y mejorar las infraestructuras, aumentar las prestaciones y ampliar nuestros equipamientos tecnológicos. Los resultados de este Plan permiten hoy disponer de espacios más confortables y funcionales en algunos de los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad, mejorando la



accesibilidad en el medio rural donde se ha llevado a cabo dicho Plan, facilitando así una asistencia de calidad e impulsando la investigación en nuestro Sistema de Salud.

Desde el Gobierno de la Junta de Castilla y León se afirma que el resultado final de ejecución de dicho Plan es superior al previsto inicialmente, superando el importe que en un comienzo se presupuestó para la realización del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Una de las actuaciones contempladas dentro de dicho Plan era la que se tenía previsto realizar en la localidad de Soria con la creación de un nuevo Centro de Salud, el Centro de Salud Soria Norte.

El pasado 5 de marzo de 2018 se debatió en las Cortes de Castilla y León el debate de la Proposición No de Ley, PNL/000500, aprobándose la siguiente resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Finalizar la redacción y aprobación del proyecto del Centro de Salud Soria Norte en la anualidad 2018.

2. Destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019 destinada a la ejecución de obra del Centro de Salud Soria Norte.

3. Que lo presupuestado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León destinado al Centro de Salud Soria Norte se ejecute íntegramente en el citado Centro de Salud".

Por todo lo expuesto se propone la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**1. Cumplir la propuesta de resolución del pasado 5 de marzo de 2018.**

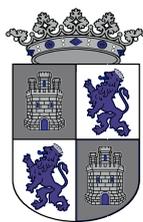
**2. A realizar todas las acciones necesarias para la construcción de un nuevo Centro de Salud Soria Norte.**

**3. Habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la finalización del mismo en la presente legislatura".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva y  
María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000165-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Luis Briones Martínez y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar técnica y económicamente al Proyecto de conceptualización y dinamización del turismo de montaña en la zona de Urbión, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, María Rodríguez Díaz, Luis Briones Martínez y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### ANTECEDENTES

El Punto de Nieve de Santa Inés se encuentra ubicado en la sierra de Urbión al lado de la Laguna Negra, entre los pueblos de Vinuesa y Montenegro de Cameros, marco natural inmejorable para los amantes de la naturaleza.

Las actividades que desde este enclave de ocio y deporte se realizan van encaminadas al disfrute sin pasar por alto el respeto medioambiental. A destacar las siguientes:

- En Invierno: Esquí de fondo, esquí de travesía, snowboard, raquetas de nieve, trineo con perros, motos de nieve.

Para el desarrollo de estas actividades cuenta con 5 pistas:

- 1 pista de esquí de fondo de 16 km.



- 1 pista de perros con trineo de 12 km.
- 1 pista de motos de nieve de 18 km.
- 1 pista de iniciación al esquí.
- 1 pista de técnica de snowboard.
- En Verano: Rocódromo, tiro con arco, tirolina, senderismo, orientación deportiva, rutas en bicicletas o rutas a caballo.

Además de ser punto de encuentro para los amantes de los deportes de la nieve sirve como enclave de promoción turística de toda la provincia ya que se encuentra a muy poca distancia del paraje natural más visitado de toda Soria, como es la Laguna Negra y de otros de los parajes que merece la pena visitar como es el de Castroviejo y el nacimiento del río Duero.

Son muchos los escolares que en los últimos años han pasado por dicho enclave para iniciarse en los deportes de invierno a través de un programa que consiste en la visita durante un día de cada uno de los colegios y/o institutos de la provincia a las instalaciones de esquí en las que, bajo la tutela de monitores especializados y profesores de los centros, los alumnos disfrutan de una jornada de familiarización con el deporte del esquí.

Es indudable que para el maltrecho turismo soriano es importante que todos sus puntos de interés permanezcan abiertos durante el mayor número de días que sea posible para así poder incrementar el número de turistas que cada año visitan la provincia de Soria, y que en lo posible se consiga fidelizar a través de una atención correcta.

Por todo ello, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**A colaborar técnicamente con el desarrollo de un proyecto global para el desarrollo del Proyecto de conceptualización y dinamización del turismo de Montaña en la zona de Urbión, que incluye el Punto de Nieve de Santa Inés y que abarca toda la comarca de Pinares, y que incluya a toda la comarca de Pinares de Soria y que se consensue con todas las administraciones implicadas.**

**A apoyar económicamente el Proyecto de conceptualización y dinamización del turismo de Montaña en la zona de Urbión para su desarrollo como enclave turístico y deportivo de Soria".**

Valladolid, 11 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,  
Virginia Barcones Sanz,  
Judit Villar Lacueva,  
María Rodríguez Díaz,  
Luis Briones Martínez y  
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000166-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los esfuerzos suficientes para que al final de la legislatura la partida presupuestaria 03.04.412C01.77052 alcance la cifra de 15.500.000 euros, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, María Rodríguez Díaz, Rubén Illera Redón, M.<sup>a</sup> Carmen García Romero y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en su comparecencia del pasado 4 de septiembre afirmó en materia de Seguros Agrarios lo siguiente: "incrementaremos un mínimo del 20 % la financiación de Castilla y León para el apoyo a la contratación de seguros agrarios".

En el presupuesto de la Junta de Castilla y León para el año 2011, la partida de Seguros Agrarios 03.04.412C01.77052 ascendía a 15.500.000,00 €, pasando a los



presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015 a tan sólo 2.500.000,00 €, y a partir de 2016 se comenzó a subir ligeramente alcanzando la cifra máxima en el presupuesto del año 2018 con una partida de 7.800.000,00 €, siendo aún inferior al 50 % de la cantidad alcanzada en el año 2011.

Por la propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, esta cifra alcanzaría al final de la legislatura 9.360.000,00 €, todavía un 40 % a las cifras alcanzadas en el año 2011. A lo que hay que sumar que no hay presupuestos para el año 2019, y que previsiblemente se prorrogarán también para el año 2020.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los esfuerzos suficientes para que al final de la legislatura la partida presupuestaria 03.04.412C01.77052 alcance la cifra de 15.500.000,00 €".**

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Javier Campos de la Fuente,  
María Rodríguez Díaz,  
Rubén Illera Redón,  
María del Carmen García Romero y  
Judith Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000167-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a realizar convenios con ayuntamientos para financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministros de aguas a las explotaciones ganaderas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, María Rodríguez Díaz, Rubén Illera Redón, M.<sup>a</sup> Carmen García Romero y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

Los años 2016, 2017 y el presente de 2019 nos han demostrado que el cambio climático está ya aquí y para quedarse. La sequía tan extrema que hemos parecido nos ha puesto sobre aviso de la necesidad de los suministros de agua, tanto para el consumo humano, como para las explotaciones agrarias y ganaderas de nuestra Comunidad Autónoma, y del resto de España. Esta sequía ha tenido un efecto especial en las



provincias de Salamanca y Ávila especialmente, donde la ganadería extensiva es muy importante, y que la falta de agua y de pastos ha incrementado notablemente el gasto de mantenimiento de estas explotaciones.

Las infraestructuras de suministro de agua, tanto para el consumo humano como para las explotaciones agrarias y ganaderas de nuestra Comunidad, constituyen los equipamientos más relevantes ante los periodos de sequía, pues garantizan la mejor respuesta ante situaciones de escasez de agua.

Ante este panorama, es necesario crear pequeñas infraestructuras donde, por un lado, se pueda asegurar el almacenamiento de agua del invierno o de manantiales naturales, y por otro lado facilitar esta labor a los ganaderos de la Comunidad.

Se trata, por lo tanto, de dotar a nuestros ayuntamientos de estos pequeños equipamientos de acumulación de agua para uso ganadero y hacer frente de manera más eficaz a los periodos de sequía, acentuados muy especialmente en periodo estival.

Ya ha habido Diputaciones Provinciales que han tomado conciencia de esta necesidad, como por ejemplo la de Ávila, que ha sacado una línea de ayudas cuyo objetivo es "la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para promover e incentivar actuaciones de creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia; tales como tanques y aljibes de agua para uso agrícola; pilones y abrevaderos para uso ganadero". O la de Zamora con la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de menos de 5.000 habitantes para construir tanques de agua elevados para usos agrícolas 2019.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

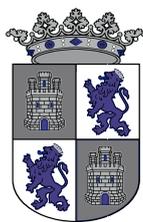
**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León realizar convenios con ayuntamientos para financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministros de aguas a las explotaciones ganaderas".**

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Javier Campos de la Fuente,  
María Rodríguez Díaz,  
Rubén Illera Redón,  
María del Carmen García Romero y  
Judith Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000168-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Luis Ángel Fernández Bayón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para buscar una nueva sede administrativa de la Junta de Castilla y León en Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo, Isabel Gonzalo Ramírez, Jesús Puente Alcaraz y Luis Fernández Bayón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

### ANTECEDENTES

Las dependencias administrativas de la Junta de Castilla y León en Aranda de Duero fueron inauguradas por el entonces presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campos, el 28 de noviembre de 2006, las cuales albergan en la actualidad el Punto de Información y Atención al Ciudadano, la SAC agraria comarcal



con las unidades de ganadería, veterinarios de ganadería, veterinarios de salud pública, farmacéuticos oficiales y agentes medioambientales.

Dichas dependencias contaban con 40 empleados públicos en la fecha de su inauguración y en la actualidad cuentan con una plantilla de 33 funcionarios entre interinos y de carrera; en un edificio de aproximadamente 600 metros cuadrados, que se encuentra en los bajos de un edificio situado en la plaza de la Resinera n.º 1-2, de esta villa.

Las actuales dependencias en apenas 12 años se han quedado pequeñas, obsoletas y no reúnen las condiciones adecuadas y necesarias para que los empleados públicos puedan desempeñar correctamente sus funciones al servicio de la ciudadanía, y tampoco reúnen las condiciones para que los ciudadanos que acuden de modo importante diariamente a resolver o realizar diferentes trámites ante las oficinas como: registrar documentos, recibir información y orientación sobre procedimientos administrativos o realizar otras gestiones, lo puedan hacer sin soportar largas y profusas colas de espera, muchas veces estas filas llegan hasta la puerta de la calle sita en la citada plaza de la Resinera.

Además, existen servicios muy importantes como el que prestan los agentes medioambientales, que debieran de salir de las citadas dependencias, ya que las funciones diarias que desarrollan conllevan el manejo de fauna, y otra serie de operaciones con diverso material sensible que han de custodiar en las dependencias oficiales y donde se han producido casos en que los agentes medioambientales han realizado intervenciones teniendo que deambular por las dependencias donde se hace atención al público con animales heridos o muertos entre otras acciones nada ortodoxas para ser realizadas en unas dependencias donde se atiende al ciudadano.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para de modo urgente buscar una nueva sede administrativa de la Junta de Castilla y León en Aranda de Duero, habilitando para ello las partidas económicas que sean necesarias para tal fin".**

Valladolid, 12 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez,  
Yolanda Sacristán Rodríguez,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Fernando Pablos Romo,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Jesús Puente Alcaraz y  
Luis Ángel Fernández Bayón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000169-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a hacer pública en una página específica del sitio web de la administración autonómica el contenido íntegro de la totalidad de los acuerdos de la Junta de Castilla y León al día siguiente de la adopción de los mismos, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Patricia Gómez Urbán y Alicia Palomo Sebastián, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

### ANTECEDENTES

Los distintos acuerdos que adopte la Junta de Castilla y León como institución de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma deben ser objeto de una adecuada publicidad a fin de que los ciudadanos puedan conocer los distintos aspectos de la función ejecutiva.



Así como aquellos acuerdos con efectos generales que adoptan la forma de decreto son objeto de publicación, hay otros muchos enmarcados en distintos procedimientos cuyo contenido no es objeto de conocimiento público salvo que en la información de los acuerdos adoptados en Consejo de Gobierno que hace públicos la Junta de Castilla y León a través de su página de comunicación.

Huelga decir que esta es una información con un contenido altamente valorativo por parte del órgano emisor y que, salvo pocas excepciones, no incluye el contenido objetivo de los acuerdos a los que se refiere ni permite conocer si los publicitados son todos los adoptados.

En un momento en el que los ciudadanos exigen una absoluta transparencia en la gestión de las Instituciones Públicas, parece imprescindible que esa información sea accesible en su integridad.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, como órgano rector del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, haga pública en una página específica del sitio web de la Administración autonómica el contenido íntegro de la totalidad de los acuerdos de la Junta de Castilla y León al día siguiente de la adopción de los mismos, garantizándose así unas mayores cotas de transparencia y un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía del contenido de su acción de gobierno y administración".**

Valladolid, 12 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez,  
Elisa Patricia Gómez Urbán y  
Alicia Palomo Sebastián

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000170-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a publicar en formato de datos abiertos toda la información sobre el gasto público de forma desagregada y los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Patricia Gómez Urbán y Alicia Palomo Sebastián, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

### ANTECEDENTES

Una de las mejores formas de avanzar en transparencia es poner a disposición de la ciudadanía cuanta información esté en poder de las administraciones públicas, en este caso, de la Junta de Castilla y León, especialmente la de carácter económico y financiero.



Teniendo en cuenta que la información presupuestaria, tanto en su elaboración como en su ejecución, se elabora con tecnologías de la información y, habida cuenta de la capacidad de difusión que propicia la tecnología existente, entendemos que es mucha la información que se puede facilitar a la ciudadanía en formato de datos abiertos.

En particular, consideramos imprescindible que pueda conocerse en qué gasta la Junta de Castilla y León hasta el último céntimo de los impuestos que pagan quienes residen en Castilla y León. Para ello, las obligaciones de publicidad de las adjudicaciones que ya contempla la Ley de Contratos del Sector Público deben ser ampliadas a adquisiciones de bienes y servicios de cuantía inferior a la prevista en dicha norma sin exceptuar ninguna.

Por lo expuesto, formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a publicar en formato de datos abiertos toda la información sobre el gasto público, tanto de la administración general como de la institucional, desagregado por programas, subprogramas, capítulos, conceptos, subconceptos y proyectos.**

**Asimismo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para publicar en formato datos abiertos los datos correspondientes a las facturas de sus proveedores de forma que se garantice una adecuada transparencia. Así, deberán ser objeto de publicidad las contrataciones y adquisiciones de cualquier naturaleza realizadas por las entidades integrantes del sector público de la Comunidad independientemente de su cuantía, indicándose en cada caso el perceptor, el concepto del pago y las cantidades abonadas".**

Valladolid, 12 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez,  
Elisa Patricia Gómez Urbán y  
Alicia Palomo Sebastián

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000171-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a abonar con la mayor premura las cantidades comprometidas en el presupuesto del año pasado con las entidades para la defensa de la Memoria Histórica en nuestra Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, Luis Fernández Bayón, José Ignacio Ronda Gutiérrez, María Rodríguez Díaz, Pedro González Reglero, Soraya Blázquez Domínguez y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

### ANTECEDENTES

Tal y como dispone el artículo 2 del Decreto de abril de 2018, de Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, "la Administración de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, facilitará a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten



las actividades de indagación, localización e identificación de las víctimas, así como a las entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, tal y como se prevé en el artículo 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre".

Este apoyo económico debe ser mantenido en el tiempo garantizándose las percepciones por parte de las distintas asociaciones, a fin de evitar interrupciones en trabajos de excavaciones y exhumaciones que no deben prolongarse más de lo necesario.

El retraso en el abono de la subvención de 52.800 € comprometido con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Valladolid ha tenido como consecuencia la suspensión de la segunda fase de los trabajos de excavación que están llevando a cabo en una bodega subterránea situada en Medina del Campo. Esta segunda fase tiene como objeto la exhumación de 44 víctimas de la represión franquista en dicha bodega un buen número de las cuales ya estarían identificadas por dicha asociación.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a abonar con la mayor premura las cantidades comprometidas en el presupuesto del año pasado con las Entidades para la defensa de la Memoria Histórica en nuestra Comunidad".**

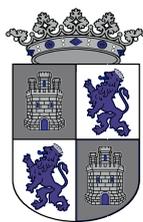
Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián,  
Luis Ángel Fernández Bayón,  
José Ignacio Ronda Gutiérrez,  
María Rodríguez Díaz,  
Pedro Luis González Reglero,  
María Soraya Blázquez Domínguez y  
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000172-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a construir el previsto Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Villares de la Reina, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez, M.<sup>a</sup> del Carmen García Romero y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

El Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2011 incorporó las cantidades necesarias para la construcción en el municipio de Villares de la Reina (Salamanca) de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.



Así, para completar una inversión total de 2.675.000 €, ese ejercicio económico planificaba la construcción de este IESO mediante la siguiente asignación anual de recursos:

- Año 2011: 675.000 €
- Año 2012: 2.000.000 €

A pesar que esta planificación presupuestaria en tan solo dos ejercicios económicos demostraba la urgencia de la construcción de este equipamiento educativo en Villares de la Reina, ocho años después aún no se han iniciado las obras.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el previsto Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Villares de la Reina (Salamanca)".**

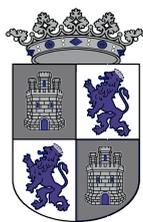
Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Nuria Rubio García,  
Juan Luis Cepa Álvarez,  
María del Carmen García Romero y  
María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000173-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de un segundo pediatra al Consultorio de Villares de la Reina y a analizar la situación de otros centros que se encuentran en circunstancias similares al de la periurbana norte de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

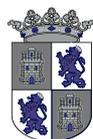
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Ceba Álvarez, M.<sup>a</sup> del Carmen García Romero, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Villares de la Reina es un municipio de la provincia de Salamanca que tiene en la actualidad una población de 6.316 habitantes, según datos de 2018.

En el consultorio de Villares de la Reina hay un servicio de atención primaria de Pediatría que atiende una población superior a 1.300 niñas/os en edad pediátrica



que residen en las localidades de Aldeaseca de la Armuña, Carbajosa de la Armuña, Castellanos de Villiquera, La Mata de la Armuña, Monterrubio de la Armuña, San Cristóbal de la Cuesta y Villares de la Reina.

A pesar de ello, en la localidad solo pasa consulta un pediatra que, cuando por cualquier circunstancia se encuentra de baja, no es sustituido, debiendo desplazarse las familias de los menores que tengan necesidad de atención médica a otras localidades como Villamayor de la Armuña o Cabrerizos, donde no siempre se garantiza que puedan ser atendidos, dado el nivel de saturación de las consultas pediátricas en los municipios del área periurbana de Salamanca. Teniendo en cuenta que en el municipio de Villares de la Reina se encuentra la cabecera del centro de salud "Periurbana Norte" de Salamanca, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las decisiones que sean necesarias para:**

**1.º Dotar de un segundo pediatra al consultorio de Villares de la Reina, que preste servicio de forma continuada en el mismo y pueda servir para cubrir las bajas que se produzcan en el servicio de atención primaria pediátrica en Cabrerizos o Villamayor de la Armuña, dependientes todos ellos del centro de salud "Periurbana Norte" de Salamanca.**

**2.º Analizar la situación de otros centros de salud de la Comunidad Autónoma que se encuentran en circunstancias similares al de Periurbana Norte en Salamanca, para que se adopte en los mismos la misma decisión de evitar que las bajas de los profesionales deriven en la no prestación en los mismos del servicio de atención primaria en Pediatría".**

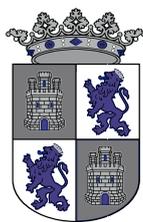
Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Rosa María Rubio Martín,  
Juan Luis Ceba Álvarez,  
María del Carmen García Romero,  
María Inmaculada García Rioja y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000174-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a que el aparcamiento del Hospital de Palencia sea de uso gratuito, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Rubén Illera Redón, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Los palentinos llevan más de una década esperando para tener un complejo hospitalario nuevo, moderno y acorde con las necesidades de la población palentina.

Después de múltiples incumplimientos en los plazos de la construcción del nuevo hospital, lo único que ha finalizado en mayo de 2019 es la construcción de un aparcamiento, que, según noticias aparecidas en los medios de comunicación referidas a declaraciones del propio Ayuntamiento de la capital, va ser un aparcamiento de pago.



El rechazo a que el aparcamiento del hospital sea de pago es unánime en la sociedad palentina, con declaraciones en ese sentido desde la Federación de Vecinos, Unión de Consumidores, partidos políticos y sindicatos.

La prioridad de la Consejería de Sanidad debe ser dar a la provincia de Palencia un servicio sanitario de calidad, público y gratuito en todos los ámbitos y no tratar de obtener beneficios económicos a costa de un aparcamiento, que se ubicará en terrenos en su día cedidos por el Ayuntamiento de Palencia.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que el aparcamiento del Hospital de Palencia sea de uso gratuito".**

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo,

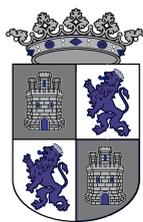
Rubén Illera Redón,

María Inmaculada García Rioja y

Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000175-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a financiar el 70 % de los costes de la ampliación y reforma del consultorio de Aldeamayor de San Martín así como a dotar a este municipio de un servicio de pediatría adecuado a la población infantil que reside en el mismo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero, Patricia Gómez Urbán, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez, Luis Fernández Bayón y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El municipio de Aldeamayor de San Martín, según el Padrón continuo a 1 de enero de 2018, cuenta con 5.455 habitantes, a pesar de lo cual, no cuenta con consulta de pediatría en el municipio por lo que la población infantil tiene que acudir a dicha consulta a otros municipios que sí cuentan con ella.



La preocupación del Ayuntamiento de dicha localidad por esta cuestión es conocida por los responsables provinciales del SACyL quienes, al parecer, se habrían comprometido a cofinanciar la ampliación del consultorio para poder albergar una sala para las consultas de pediatría, requisito éste imprescindible para que se dote ese servicio con personal para atender a los niños y niñas de Aldeamayor.

El 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento remitió el anteproyecto de ampliación y reforma del consultorio a SACyL quien, a través del Gerente de Atención Primaria de Valladolid Este y mediante escrito de 7 de marzo de 2017, comunicó que aprobaba ese anteproyecto y que remitía a la Gerencia Regional de Salud la solicitud de subvención para su cofinanciación, por ser el órgano competente para otorgarla.

Este es otro caso más en el que SACyL pretende que un Ayuntamiento soporte, no sólo los gastos de mantenimiento y funcionamiento de un consultorio, sino también su construcción o ampliación, dándose la circunstancia de que el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín ya anticipó a la Junta de Castilla y León la financiación de la ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria del municipio.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º Financiar el 70 % de los costes de la ampliación y reforma del consultorio de Aldeamayor de San Martín.**

**2.º Dotar al municipio de Aldeamayor de S. Martín (Valladolid) de un servicio de pediatría adecuado a la población infantil que reside en el mismo".**

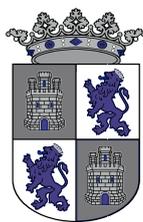
Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,  
Pedro Luis González Reglero,  
Elisa Patricia Gómez Urbán,  
José Francisco Martín Martínez,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Luis Ángel Fernández Bayón y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000176-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación del Servicio de Urgencias Pediátricas en el centro de salud de Laguna de Duero (Valladolid) durante la presente legislatura, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez, Luis Fernández Bayón y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Laguna de Duero, municipio de la provincia de Valladolid, cuenta en la actualidad con un Centro de Salud. La zona básica de salud urbana incluye a los municipios de Laguna de Duero, Boecillo y Viana de Cega atendiendo a cerca de 30.000 usuarios. La situación del Centro de Salud del municipio, masificado por tan alta demanda de atención sanitaria, ha sido objeto de mociones y reivindicaciones reiteradas en el tiempo por parte del PSOE desde el año 2007.



La necesidad de construir un nuevo Centro de Salud ya fue tenida en cuenta por la Junta de Castilla y León ya que estaba incluido en el I Plan de Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León 2002-2010, pero, a día de hoy, Laguna de Duero sigue sin tener el nuevo Centro de Salud.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista desde el año 2015, venimos reivindicando como Inversión Social Prioritaria la construcción de un nuevo Centro de Salud en Laguna de Duero. Propuesta que desde su registro sigue aún sin debatirse y que, habiéndose incluido como enmienda a la Ley de Presupuestos de nuestra Comunidad, año a año, presupuesto tras presupuesto, sigue sin ser aprobada.

Lejos de olvidarnos de las necesidades de la ciudadanía y de la obligación de la Junta de Castilla y León de prestar servicios públicos y de calidad, consideramos que mientras adoptan la decisión de construir un nuevo Centro de Salud en el municipio, deben cubrirse las necesidades y las demandas sanitarias existentes.

Laguna de Duero tiene una elevada población de 0 a 14 años. Cerca de 4.000 menores, el 17,58 % de la población del municipio, tienen menos de 15 años y la inexistencia de urgencias pediátricas en el Centro de Salud implica que cualquier niño que necesite atención urgente es derivado al hospital Río Hortega, con lo que eso supone en tiempo y molestias de desplazamiento para sus padres que, a veces, no disponen de vehículo propio.

Por ello, a través de esta propuesta damos traslado del acuerdo de pleno adoptado por unanimidad el pasado 28 de diciembre de 2017, fruto de una Moción Socialista en la que se puso de manifiesto las carencias del servicio básico de salud en el municipio con demoras de más de una semana en las consultas de médico de familia, la falta de sustitución de los profesionales y la inexistencia del servicio de urgencias pediátricas. Carencias que requieren por parte de la Junta de Castilla y León una respuesta inmediata.

Por todo ello, presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la implantación del Servicio de Urgencias Pediátricas en el Centro de Salud de Laguna Duero (Valladolid) durante la presente legislatura".**

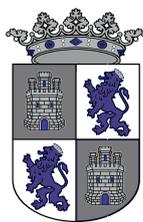
Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,  
Elisa Patricia Gómez Urbán,  
Pedro Luis González Reglero,  
José Francisco Martín Martínez,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Luis Ángel Fernández Bayón y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000177-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Luis Ángel Fernández Bayón y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar durante todo el año que en la Zona Básica de Salud Rural de la Ribera del Duero (Valladolid) las plazas de los profesionales sanitarios estén siempre cubiertas, sustituyendo las bajas y los períodos de vacaciones, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez, Luis Fernández Bayón y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

#### ANTECEDENTES

Año a año, nos enfrentamos a la falta de previsión de la Consejería de Sanidad en el periodo estival. En verano, periodo en el que nuestros pueblos multiplican hasta por tres su población, no existe una cobertura necesaria de profesionales médicos para la Atención Primaria en los consultorios locales.



Las consecuencias de la nefasta política sanitaria del Partido Popular, gracias a su política de recortes, repercuten especialmente en el medio rural de Castilla y León en general y, en particular, en la provincia de Valladolid, existiendo una gran preocupación de Alcaldes y Concejales por la falta de atención a la ciudadanía del medio rural en la Ribera del Duero. La Parrilla, Quintanilla de Onésimo, Traspinedo, Herrera de Duero, Villabáñez, Villavaquerín, Olivares del Duero, Sardón y Tudela de Duero, pertenecientes a la Zona Básica de Salud Rural de la Ribera del Duero, un verano más han sufrido las consecuencias de la precariedad sanitaria en sus consultorios locales por la falta de sustituciones para cubrir periodos vacacionales de los profesionales.

La excesiva carga de trabajo para los profesionales, la falta de planificación y de previsión para una población que en verano se ha incrementado en unas 3.000 personas han llegado a colapsar las urgencias del municipio de Tudela de Duero. Si es cierto que para que exista una calidad óptima de atención en esta Zona Básica de Salud el cupo ideal de población que garantice un servicio de calidad es de 9.883 personas, y teniendo en cuenta que esta zona básica tiene más de 10.000 cartillas, los médicos de la Zona Básica de Salud Rural Ribera del Duero están asumiendo una mayor carga de trabajo, minando así las condiciones de eficacia y eficiencia del servicio que perjudica al paciente.

Es prioritario que todos los días exista asistencia sanitaria en las zonas rurales independientemente de su población. Es prioritario reforzar el servicio y garantizar las suplencias en caso de baja o de vacaciones. Es prioritario que la Junta de Castilla y León resuelva el problema de los médicos rurales que se agrava más cada año, especialmente en el periodo estival, al coincidir con las vacaciones y con el aumento de veraneantes en los pueblos.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar durante todo el año que en la Zona Básica de Salud Rural de la Ribera del Duero (Valladolid) las plazas de los profesionales sanitarios estén siempre cubiertas, sustituyendo las bajas y los periodos de vacaciones, reforzando el servicio sanitario especialmente en el periodo estival".**

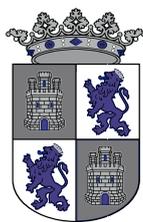
Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo,  
Elisa Patricia Gómez Urbán,  
Pedro Luis González Reglero,  
José Francisco Martín Martínez,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Luis Ángel Fernández Bayón y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000178-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a restablecer el segundo médico de guardia en la Zona Básica de Salud de Frómista, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El 10 de noviembre de 2017, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León notificó en el Consejo de Salud del Centro de Salud de Frómista la eliminación de un servicio médico de los dos de los que dispone el Centro de Salud de Frómista en turno de noche. Esta medida es una más de tantas que se dan año tras año en contra de los servicios médicos del medio rural.



La Zona Básica de Salud de Frómista engloba los siguientes municipios:

• AMAYUELAS DE ARRIBA • REQUENA DE CAMPOS • AMUSCO • REVENGA DE CAMPOS • ASTUDILLO • RIBAS DE CAMPOS • BOADILLA DEL CAMINO • SAN CEBRIÁN DE CAMPOS • FRÓMISTA • SANTOYO • ITERO DE LA VEGA • TÁMARA DE CAMPOS • ITERO DEL CASTILLO • VALBUENA DE PISUERGA • MARCILLA DE CAMPOS • VILLA LACO • MELGAR DE YUSO • VILLARMENTERO DE CAMPOS • PIÑA DE CAMPOS • VILLODRE • POBLACIÓN DE CAMPOS • VILLOVIECO

Lo que provoca que la dispersión y las distancias sean un factor esencial a la hora de planificar el servicio. Si al factor distancia le añadimos la edad media y las residencias de ancianos que hay en la zona, tenemos la situación perfecta para tener una doble o triple intervención en momentos determinados. El Partido Popular ha decidido no tener en cuenta ni las distancias ni la edad para tomar una decisión que a todas luces va en contra de la ciudadanía de estos municipios y de la provincia de Palencia. Factores, los anteriores, que se disparan en época de verano o vacaciones donde la población se incrementa, u otras épocas de máximo trasiego de peregrinos por el Camino de Santiago.

No vale con aplicar estadísticas cuando hablamos de personas. No puede valer hablar de isócronas o factores técnicos cuando lo que puede estar en peligro es la rápida intervención o no de un servicio sanitario de urgencia. A esta situación hay que añadir la próxima jubilación de profesionales sanitarios en la atención primaria en la Zona Básica de Salud de Frómista y de otras de nuestra provincia, ante lo cual puede darse la situación que actualmente se da de no encontrar profesionales para su sustitución al no haber hecho nada al respecto por parte de la Consejería de Sanidad.

La sanidad es un derecho de toda la ciudadanía, independientemente del lugar en el que viva y no puede ser que se siga aumentando la brecha de servicios entre unas zonas de salud y otras, generando ciudadanos de primera y de segunda dentro de las propias provincias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a restablecer el segundo médico de guardia en la Zona Básica de Salud de Frómista (Palencia)".**

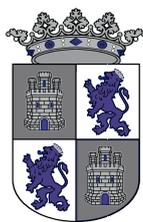
Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
María Consolación Pablos Labajo,  
Rubén Illera Redón,  
María Inmaculada García Rioja y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000179-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Cuéllar antes de finalizar el año 2019, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Sergio Iglesias Herrera, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

#### ANTECEDENTES

Emergencias Sanitarias de Castilla y León es un servicio asistencial del SACYL que tiene como objetivo proporcionar la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias extrahospitalarias y coordinar los diferentes niveles asistenciales sanitarios que intervienen en la asistencia urgente.

El dispositivo asistencial de emergencias en Segovia está formado por una Unidad Medicalizada de Emergencias localizada en la ciudad de Segovia y 10 unidades de



Soporte Vital Básico localizadas en Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cuéllar, El Espinar, La Sierra, Nava de la Asunción, Sepúlveda, Riaza y dos en Segovia capital. En la localidad de Cuéllar existe desde hace muchos años la reivindicación y la necesidad de una Unidad Medicalizada de Emergencias. Demanda social respaldada por los profesionales sanitarios, los sindicatos, los usuarios, el Ayuntamiento de Cuéllar y demás agentes sociales y económicos y fundamentada por la necesidad de atención de calidad en el servicio sanitario y cubrir unos servicios de desplazamientos de urgencia para una población de más de 22.000 habitantes y más de 40 municipios.

El actual servicio dotado de una Unidad de Soporte Vital Básico (en cuyo personal no constan ni médico ni enfermera) es un servicio insuficiente y que en absoluto responde a las necesidades de la localidad y su comarca y que poco tiene que ver con la dotación que supone una Unidad Medicalizada de Emergencias que, recordemos, es un vehículo sanitario que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar un diagnóstico de emergencia, estabilización de pacientes mediante técnicas de soporte vital avanzado y control de pacientes durante el traslado.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para el establecimiento antes de finalizar el año 2019 de una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Cuéllar (Segovia)".**

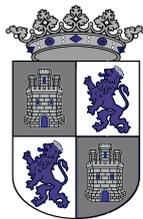
Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Sergio Iglesias Herrera,  
María Inmaculada García Rioja y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000180-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza antes de finalizar el año 2019, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Sergio Iglesias Herrera, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Emergencias Sanitarias de Castilla y León es un servicio asistencial del SACYL que tiene como objetivo proporcionar la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias extrahospitalarias y coordinar los diferentes niveles asistenciales sanitarios que intervienen en la asistencia urgente.

El dispositivo asistencial de emergencias en Segovia está formado por una Unidad Medicalizada de Emergencias localizada en la ciudad de Segovia y 10 unidades de



Soporte Vital Básico localizadas en Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cuéllar, El Espinar, La Sierra, Nava de la Asunción, Sepúlveda, Riaza y dos en Segovia capital.

La comarca del Nordeste se encuentra en una de las zonas periféricas de la provincia de Segovia, está compuesta por 22 municipios, algunos de los cuales está a más de 100 kilómetros del Hospital de referencia y con una población aproximada de 5.500 habitantes altamente envejecida.

El actual servicio dotado de una Unidad de Soporte Vital Básico (en cuyo personal no constan ni médico ni enfermera) es un servicio insuficiente y que en absoluto responde a las necesidades de la localidad y su comarca y que poco tiene que ver con la dotación que supone una Unidad Medicalizada de Emergencias que, recordemos, es un vehículo sanitario que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar un diagnóstico de emergencia, estabilización de pacientes mediante técnicas de soporte vital avanzado y control de pacientes durante el traslado.

Los ciudadanos y ciudadanas de la Comarca de Riaza se merecen que, de una vez por todas, la Junta de Castilla y León ubique en el Centro de Salud de Riaza una Unidad Medicalizada de Emergencias dotada de profesionales sanitarios que garantice una asistencia sanitaria rápida y eficaz y no discrimine a la población respecto a la asistencia sanitaria de urgencias para el traslado en ambulancia a los enfermos y que repercuta en el bienestar social de los habitantes de la Comarca del Nordeste.

Además, esta comarca, es una de las más despobladas y deprimidas por lo que mejorar la asistencia sanitaria es una obligación si se quieren adoptar decisiones que ayuden a fijar población en los municipios de la zona.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para el establecimiento antes de finalizar el año 2019 de una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza (Segovia)".**

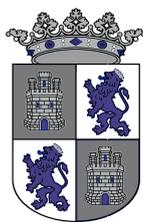
Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández,  
Alicia Palomo Sebastián,  
Sergio Iglesias Herrera,  
María Inmaculada García Rioja y  
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000181-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a mejorar el servicio que ofrecen los Puntos de Encuentro Familiar, reforzarlo en el medio rural y supervisar las condiciones de contratación y los contratos o convenios para la prestación de este servicio, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de Castilla y León se prestan como un servicio de la cartera de servicios sociales de la Comunidad y supone que en instalaciones adecuadas se den encuentros en aquellos procesos de ruptura de la convivencia familiar con menores.

Dichos puntos están regulados por el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento. En él se establece como principios de actuación en su artículo 4, entre



otros, el de profesionalidad y el de calidad. Además, en los artículos 17 y siguientes se establecen las normas de funcionamiento y la estructura de los mismos. Entre otras cosas se establece la imposibilidad de que las personas voluntarias y las personas en prácticas no sea superior al número de personas que trabajan en los PEF.

En principio, estas cuestiones mencionadas deben ser de obligado cumplimiento, pero detectamos algunas deficiencias en la aplicación del correcto funcionamiento y la correcta gestión de los PEF. En primer lugar, porque si bien se cumple el criterio de personal expresado, no es menos cierto que el hecho de que el 86 % del personal de los PEF, según datos de la Consejería, tiene un contrato parcial, 78 personas. El total de personal asciende a 90 y de media cada año unas 15-16 personas en prácticas y 2 personas voluntarias al unísono.

Diversas reclamaciones llegan a este Grupo sobre la saturación de los PEF y es evidente que las carencias en la RPT no ayudan a paliar esta situación. Además, una parte del personal se dedica a la asistencia psicológica, que necesita de un número de horas determinado y una atención concienzuda para lograr beneficios.

Por otro lado, es necesario ampliar el servicio de los PEF sobre todo en el medio rural, para garantizar la accesibilidad por igual a todas las familias de nuestro territorio.

Cabe señalar que dicho servicio no lo presta de manera directa la administración, sino que se presta a través de la entidad del Tercer Sector APROME, por lo que sería interesante que la administración tuviera la posibilidad de controlar de forma conveniente sobre todo las cuestiones laborales, pero también las cuestiones generales en cuanto a la gestión de dichos puntos.

Por todo esto presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a**

**1. Mejorar el servicio que ofrecen los PEF, sobre todo en cuanto a la saturación de los mismos, con la ampliación de las RPT, mejoras en las condiciones laborales de las personas trabajadoras que desarrollan allí su labor y el cumplimiento de la regulación de las personas voluntarias y en prácticas para que no excedan en lo permitido.**

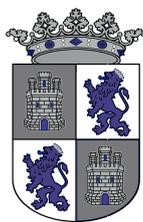
**2. Reforzar el servicio de los PEF en el medio rural, con la posibilidad de hacerlos itinerantes en algunos casos y ampliando la red para aquellas comarcas con mayor dificultad de accesibilidad.**

**3. Supervisar las condiciones de contratación en los PEF y los contratos o convenios que se establecen con APROME para garantizar el cumplimiento y la correcta gestión de este servicio.**

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000182-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para la prevención y tratamiento de los ictus y de sus secuelas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad:

#### ANTECEDENTES

El ictus supone un cuadro clínico cerebrovascular en el que hay una obstrucción o interrupción del flujo sanguíneo. Cada año, las personas afectadas por un ictus en Europa son 1.000.000 de las cuales 100.000 son en España. Es la segunda causa de muerte en España y la primera entre las mujeres. En Castilla y León provoca en torno a 2000 muertes anuales y 5000 ingresos hospitalarios. Según los datos facilitados el pasado 27 de octubre de 2016 desde la Consejería de Sanidad, la incidencia anual del ictus es de 150-200 casos por cada 100.000 habitantes y constituye una de las principales



causas de mortalidad. Es además la primera causa de discapacidad, la segunda de demencia y la segunda también de epilepsia.

El Daño Cerebral Adquirido es una lesión producida de manera súbita en las estructuras cerebrales previamente sanas. Se calcula que la prevalencia en Castilla y León de DCA es de 5 por cada 1000 habitantes, de los cuales un 78 % son producidos por un ictus.

Ha habido en los últimos años un importante desarrollo de las técnicas y los equipos que diagnostican y tratan el ictus, ligado también a la mejora en la atención por dependencia a las personas que tras sufrirlo tienen secuelas que se plasman en distintos grados de discapacidad, que en todos los casos suponen una merma de la calidad de vida así como una pérdida, en mayor o menor medida, de la autonomía personal.

Por tanto, confluyen aquí dos aspectos en torno a las personas afectadas por un ictus: por un lado y de manera preeminente en tanto que está relacionado con la prevención y el tratamiento, una cuestión de salud; por otro, una cuestión de atención a la dependencia en los casos en que las personas afectadas quedan con un grado de discapacidad.

Como hemos planteado, en los últimos años se han introducido mejoras, por ejemplo con la implantación del Código Ictus, investigación en tratamientos intervencionistas y desarrollo de nuevos fármacos. Un correcto control de los factores de riesgo y prevención desde la salud pública serían dos factores decisivos para el control del ictus en el ámbito preventivo. Además, una de las claves para su mejor pronóstico es la atención especializada e inmediata. De hecho, los tiempos, tanto en el momento inicial como posteriormente en la valoración de las secuelas son el mayor problema al que se enfrentan los afectados y afectadas.

Las discapacidades que pueden presentarse son físicas y cognitivas, desde discapacidades motoras hasta problemas de memoria, orientación o lenguaje. Las personas que quedan afectadas a consecuencia de un ictus necesitan de un proceso de rehabilitación neurológico que es manifiestamente insuficiente en la administración autonómica. Las necesidades sociales y asistenciales de las personas con daño cerebral, principalmente a causa de un ictus, deben ser un elemento complementario a las necesidades sanitarias.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene serias deficiencias en cuanto al acceso igualitario a la sanidad y en casos como el ictus esto puede ser la línea entre sobrevivir o no o tener mayores o menores secuelas. La dificultad de acceso a los hospitales que tienen implantados Unidades de Ictus, así como la falta de especialistas y recursos en los hospitales que sí las tienen (sólo el Hospital Clínico de Valladolid tiene una cobertura completa, donde se derivan un gran número de pacientes de otras Áreas de Salud) componen un cuadro asistencial muy dispar y claramente insuficiente. De igual forma, la rehabilitación y tratamiento posterior no da las respuestas adecuadas a las personas que quedan con secuelas, entre otras circunstancias por la dificultad de acceso a prestaciones por dependencia con rapidez, a la falta de agilidad en la Gerencia y a las pocas posibilidades rehabilitadoras y de inclusión social. De igual forma, la inexistencia de un Centro de Rehabilitación público especializado en Daño Cerebral en el ámbito autonómico, pone en manos del sector privado la rehabilitación.



Por todo ello, presentarnos la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia en Ictus del SNS de 2009 e implantar los objetivos no conseguidos.
2. Garantizar la celeridad y eficiencia mediante la aplicación del Código Ictus en todas las áreas de salud de Castilla y León.
3. Implantar en Ávila, Segovia, Zamora y Palencia Unidades de Ictus teniendo en cuenta las ratios poblacionales de la Estrategia en Ictus y estudiar las posibilidades de la prestación de teleictus donde sea necesario, como el hospital del Bierzo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Soria.
4. Garantizar un adecuado funcionamiento del sistema teleictus y de las Unidades de Ictus en los hospitales donde ya están implantados con el aumento de los recursos sanitarios en relación al desarrollo de nuevos tratamientos y posibilidades intervencionistas.
5. Desarrollar un sistema regional que permita identificar con rapidez el ictus, proceder con celeridad a la activación del Código Ictus y su traslado eficaz y con los recursos técnicos y humanos necesarios a la red hospitalaria donde se cuente con los servicios de neurología especializados; Unidades de Ictus, Equipos de Ictus o Servicio de Teleictus.
6. Garantizar al paciente una información adecuada sobre las causas del daño cerebral sufrido, las secuelas a las que habrá de hacer frente, sobre la trascendencia de un buen tratamiento rehabilitador y sobre los recursos y ayudas a los que pueden acceder.
7. Aumentar el número de especialistas en neurología para llegar a la ratio que estipula la OMS así como aumentar el número de camas destinadas específicamente para el ictus.
8. Reforzar el adecuado soporte vital básico a través de la ampliación y modernización del parque de ambulancias dependientes de la Consejería de Sanidad.
9. Reforzar con recursos y personal suficientes los Equipos de Valoración y Orientación para el reconocimiento de discapacidad y desarrollar la posibilidad de hacer Equipos especializados para personas afectadas por daño cerebral dada la prevalencia de casos.
10. Garantizar un máximo de tres meses para el reconocimiento de la situación de dependencia a personas afectadas por daño cerebral.
11. Ampliar la cartera de servicios en materiales de apoyo cognitivo, como los soportes basados en nuevas tecnologías, entre los que se encuentran los intercomunicadores y materiales ortoprotésicos.

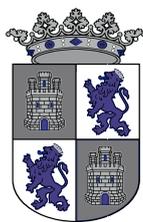


**12. Mejorar la red asistencial para personas afectadas por daño cerebral en cuanto a la rehabilitación y necesidades sociales con carácter eminentemente público desde las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades.**

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000183-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones para analizar y mejorar la situación sanitaria en hogares vulnerables, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

La creciente desigualdad instalada en nuestro país a raíz de la crisis económica está modificando las estructuras de la exclusión social coyuntural, convirtiendo ese carácter transitorio en una exclusión social estructural que no será fácilmente solventable con las políticas del PP.

La exclusión social estructural de nuestro país, y en concreto de nuestra Comunidad Autónoma, se manifiesta ante todo en las situaciones de emergencia habitacional y pobreza energética, ligadas estrechamente a la situación que viven los hogares ante



el desempleo, la precarización del mismo, la insuficiencia de las Rentas Garantizadas de Ciudadanía u otras prestaciones o la inexistencia total de ingresos.

La Red de Protección a las Personas y Familias de Castilla y León tiene problemas de accesibilidad, funcionamiento y resolución entre los que se encuentran la no asimilación de la concepción de hogar vulnerable, propuesta trasladada desde este Grupo Parlamentario.

Por hogar vulnerable entendemos aquellos hogares que se encuentren en situación de pobreza severa, extrema o relativa en relación a los estándares del INE en la Comunidad de Castilla y León, además de aquellos donde los únicos ingresos sean los de una Renta Garantizada de Ciudadanía o una Renta Mínima de Inserción.

Un factor olvidado en relación con estos hogares es el de la salud. No se ha abordado desde una perspectiva sanitaria la actuación con respecto a los hogares vulnerables. Si bien se intenta dar soluciones desde una perspectiva social no se ha realizado ese enfoque sanitario.

El primer problema que nos encontramos es precisamente la falta de datos. No se ha realizado de manera exhaustiva un análisis sobre la incidencia que sobre la salud tienen las situaciones de pobreza, desempleo o emergencia habitacional. En los últimos años sí se ha llamado la atención sobre la prevalencia de casos de suicidio desde 2008 o del aumento del consumo de psicofármacos. En 2008, el año que comenzó la crisis, el aumento del desempleo en un 67 % (entre diciembre 2007 y diciembre de 2008) se corresponde con un incremento del 10 % de suicidios entre la población de 15 a 65 años (entre los mayores de 65 años bajó un 1 %). Lo mismo sucede en 2002, cuando un incremento del paro en un 14 % se corresponde con un incremento del 7 % en el número de suicidios de personas en edad laboral. Aumenta además, especialmente en hombres, los trastornos depresivos y las adicciones. En 2016, un informe de la Escuela Andaluza de Salud Pública determinó que un 86 % de las personas en riesgo de desahucio padece alguna enfermedad crónica y un 45 % una enfermedad o trastorno mental.

En situaciones de pobreza energética o de infraviviendas prevalecen los casos de patologías respiratorias, especialmente en personas de la tercera edad y niños y niñas.

Unicef, en 2015, alertó de las consecuencias sanitarias que tienen los niños y niñas con carencias materiales severas, sobre todo en cuanto a meningitis y otras enfermedades infecciosas a corto plazo; trastornos y enfermedades mentales a medio-largo plazo y relacionados con la mala nutrición, una prevalencia a largo plazo de enfermedades como la diabetes y problemas cardiovasculares.

En conclusión, los factores pobreza y salud están interrelacionados y desde las políticas públicas se tiende a invisibilizar esta realidad, que con un correcto abordaje, desde la prevención y la detección de estas situaciones y aunando lo social con lo sanitario, podría tener menor incidencia sobre la salud pública, ahorrando costes sanitarios a la larga y proporcionando la adecuada atención de calidad e igualitaria a personas en riesgo de exclusión social.

Por todo ello presentamos la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1. Realizar un análisis en Castilla y León sobre la situación sanitaria en hogares vulnerables con el fin de establecer las casuísticas, prioridades, necesidades y resolución desde una perspectiva sociosanitaria entendiendo por hogar vulnerable aquellos que se encuentren en situación de pobreza severa, extrema o relativa en relación a los estándares del INE en la Comunidad de Castilla y León, además de aquellos donde los únicos ingresos sean los de una Renta Garantizada de Ciudadanía o una Renta Mínima de Inserción.**

**2. Establecer una estrategia de atención sanitaria en base a dicho análisis para personas miembros de un hogar vulnerable que implemente mecanismos para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos derivados de su situación socioeconómica, incidiendo en la población infantil y tercera edad y aplicando la perspectiva de género.**

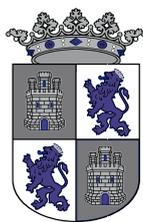
**3. Incluir como prioritaria la asistencia psicológica y psiquiátrica dentro de dicha estrategia con los recursos humanos y materiales suficientes en todos los niveles sanitarios.**

**4. Implementar un protocolo específico en Atención Primaria para consolidar herramientas de cara a la prevención y tratamiento de estos casos.**

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000184-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar las obras de restauración de la iglesia de San Lorenzo de Fuenteodra, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Laura Domínguez Arroyo y Don Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo:

### ANTECEDENTES

Es innegable que Castilla y León cuenta con un vastísimo patrimonio cultural e histórico que supone un reto a la hora de su conservación, mantenimiento, restauración y promoción. Entendiendo dicha situación, desde Podemos creemos que hay un abandono institucional importante a la hora del cumplimiento de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que provoca que numerosos monumentos de nuestra Comunidad estén en riesgo.

Este es el caso de la iglesia de San Lorenzo en Fuenteodra. Una iglesia del Siglo XVI de estilo gótico que lleva abandonada sin ninguna actuación 12 años y que



en la actualidad está cerrada por el riesgo de derrumbe. Fuenteodra es un núcleo de 15 habitantes que pertenece al municipio de Humada y cuyo principal monumento es dicha iglesia, habiendo iniciado todo Valdehumada una serie de reuniones y movilizaciones para la restauración de la misma. Sin embargo, el presupuesto de un municipio pequeño como es este no es suficiente para acometer dichas obras.

En ese sentido, aunque las competencias en el arreglo de determinadas iglesias de municipios no es una competencia plena de la Junta de Castilla, sí lo es la conservación del patrimonio artístico y cultural. El Arzobispado no ha actuado para el inicio de las obras y tanto la Diputación Provincial como la Junta de Castilla y León, cada una en el ámbito de sus competencias, deben buscar una solución colaborada entre las partes para el inicio de la restauración de la iglesia de San Lorenzo que evite su derrumbe.

Por todo ello presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar las obras de restauración de la iglesia de San Lorenzo de Fuenteodra para evitar su derrumbe en colaboración con el resto de administraciones y entidades cada una en su ámbito competencial.**

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes